

EL PERSONAL POLÍTICO DE FRANCO: 1936-1945  
CONTRIBUCION EMPIRICA A UNA TEORIA DEL  
REGIMEN FRANQUISTA

Tesis doctoral presentada  
por Carlos Viver Pi-Suñer  
dirigida por el catedrático  
de Teoría del Estado Dr. Jo  
sé Antonio Gonzalez Casanova

Barcelona, Marzo de 1977

## I N D I C E

<u>INTRODUCCION</u> . . . . .	pag.	1
I.- Aproximación teórica al estudio del personal político. . . . .	"	2
Notas a la aproximación teórica. . .	"	48
II.- Precisiones metodológicas. . . . .	"	63
Notas a las precisiones metodológicas	"	153
 <u>PRIMERA PARTE</u>		
Capítulo I: Ideología del poder . . . . .	"	173
Notas al capítulo I . . . . .	"	205
Capítulo II: Marco Institucional. . . . .	"	238
Notas al Capítulo II. . . . .	"	312
Capítulo III: Contexto social y económico	"	347
Notas al tercer capítulo. . .	"	353
 <u>SEGUNDA PARTE: Análisis empírico del personal polí- tico franquista</u>		
Introducción . . . . .	"	357
Capítulo I: Sociología del personal polí- tico. . . . .	"	360

Capítulo II: Afiliaciones política y "cum gratia honoraria". . . . .	pag.	418
Capítulo III: Conexiones económicas. . . . .	"	531
Notas a la Segunda Parte . . . . .	"	622
 <u>TERCERA PARTE</u>		
"Actuación" del personal político. Medidas normativas . . . . .	"	655
Conclusiones . . . . .	"	681
Notas a las conclusiones . . . . .	"	715
 <u>APENDICE A: Identificación de los individuos que ocuparon los principales cargos estudiados. . . . .</u>		
	"	722
 <u>APENDICE B: Libro de Códigos. . . . .</u>		
	"	753
 <u>APENDICE C-1: Capital desembolsado a partir del cual las empresas pertenecen al 5º y al 15º superior de las distintas seccio- nes o grupos de actividad económica. . . . .</u>		
	"	820
 <u>APENDICE C-2: Secciones con las que el personal político estudiado mantiene mayor número de conexiones . . . . .</u>		
	"	830
 <u>Índice . . . . .</u>		

I N T R O D U C C I O N

=====

## I.- APROXIMACION TEORICA AL ESTUDIO DE PERSONAL POLITICO

=====

Como sucede en cualquier estudio empírico, al abordar el análisis del personal político franquista se plantean, con carácter previo, dos tipos de problema: unos de orden teórico -epistemológico-, que pretenderemos resolver en esta primera parte de la introducción y otros de carácter metodológico -condicionados evidentemente por las opciones teóricas adoptadas-, que expondremos en la segunda parte de la misma.

La necesidad de exponer los principios epistemológicos o marco teórico global que precede, guía y, posteriormente, "da sentido" a la investigación de "lo concreto", no responde a un infructuoso academicismo, sino a unas efectivas exigencias teóricas y prácticas, como tendremos ocasión de comprobar.

En primer lugar, la elucidación del marco teórico que precede, como presupuesto necesario, a toda investigación empírica (1) contribuye a otorgar contenido y significado a los conceptos utilizados, en la medida en que éstos sólo encuentran sentido en ese marco global que les da explicación.

Sin embargo, los autores que han llevado a cabo estudios

sobre personal político -o sobre "élites"-, desde una perspectiva que calificaremos de "elitista", lo han hecho omitiendo por completo la necesaria referencia a los principios epistemológicos. Aunque ciertamente, esa omisión no es fortuita, sino consecuencia lógica y necesaria de un planteamiento doblemente erróneo.

De una parte, debe considerarse incorrecto el alcance teórico concedido por los autores "elitistas" al estudio de las "élites" o, mejor, a la "teoría de las élites", puesto que conciben a esta "teoría" como base de la ciencia política y no como un concepto útil enmarcado en un esquema conceptual superior. Como afirma E.J. MEEHAM, "'la teoría de las élites' (se propuso) construir una ciencia política adecuada sobre la base de los conceptos de élite", olvidando que en realidad no era más que "un concepto útil... pero no un esquema conceptual central", "élites, grupos son conceptos descriptivos muy útiles, pero no esquemas conceptuales que puedan servir como sistemas de explicación" (2); al ser base de la ciencia se obviaba toda necesidad de exponer los principios epistemológicos.

Así pues, la exposición del marco conceptual en el que está inserto el concepto de "élite" -o, mejor, de "personal político"- tiene una importantísima función: la de contribuir a delimitar el alcance teórico del estudio empírico sobre el personal político. En definitiva, delimitará el campo de las repercusiones teóricas, en evitación de una sobrevaloración epifenomista de las conclusiones alcanzadas. Esta función

delimitadora adquiere especial relevancia en nuestro caso, en la medida en que su ausencia, no casual, como luego veremos, ha llevado a la mayoría de los autores "elitistas" a una sobrevaloración de sus conclusiones pretendiendo descubrir a través del estudio del personal político -o de las "élites"- toda la estructura de poder de una sociedad.

De otra parte, la omisión de los principios epistemológicos por parte de los autores "elitistas", se debe al estatus concedido a los estudios empíricos en su relación con la teoría. Para ellos la teoría tiene un mero valor de un conjunto de "variables útiles en las interpretaciones de los datos estadísticos" (3), elevan al método a la categoría de ciencia natural (a), cayendo en lo que W. MILLS calificó acertadamente de "empirismo abstracto" (10); sus investigaciones, generalmente circunscritas a aspectos muy concretos de la estructura social, no se explican en el contexto de una teoría general ni, por supuesto, se emplazan en el marco de la estructura social concreta, lo que, como señala Moya (11),

---

(a) Por ésto no debe sorprender que los autores "elitistas" reclamen para sí, y con carácter exclusivo, el calificativo de "científicos". Su método, afirman, huyendo de toda connotación ética -lo que debe ser- parte, sin concepciones previas siempre ideológicas, de los hechos -"lo que es"- para inferir leyes objetivas, "neutrales" y científicas (4). Sin embargo, nos advierte HASSNER que el debate sobre el personal político es un debate ideológico, empírico ("débat descriptif") y teórico (5). No es mi intención terciar en esta interesante polémica, aunque espero que esta introducción servirá para desvelar el trasfondo ideológico de dicha teoría. Los autores que, a mi modo de ver, han expuesto con mayor precisión el carácter ideológico de la doctrina "elitista" son BOTTOMORE (6), y PARRY (7) y entre nosotros más recientemente cabe mencionarse las aportaciones de RODRIGUEZ ZUÑIGA (8) y P. de VEGA (9).

evita el formalismo.

En definitiva, como veremos, la exposición del marco teórico no responde a otra intención que la de explicar "lo concreto" en el marco de la estructura social, evitando las consecuencias del empirismo abstracto que al nivel práctico lleva a la mera acumulación de datos sin explicar su significado en el contexto de la estructura social que, también aquí, "le da sentido" -evitando lo que GOLDMANN calificaba de enfoque cosista y descriptivo (12). El "empirismo abstracto" conduce a una errónea ponderación de las conclusiones obtenidas al considerar los datos como meros epifenómenos, olvidando, como queda dicho, que la única interpretación correcta de un "hecho social" es la que lo enmarca en la totalidad o globalidad social (13).

Así pues, la presente introducción teórica tiene como objetivo primordial el exponer, suscintamente, el concepto de personal político utilizado en nuestra investigación, así como el marco teórico en el que este concepto halla su pleno significado. Sin duda, un correcto planteamiento de estas dos cuestiones nos permitirá: de una parte, huir de los errores de la corriente "elitista" y de otra, sostener la absoluta corrección teórica del análisis de personal político, puesta en duda, como comprobaremos, por algún autor.

No vamos, por tanto, a historiar los diversos conceptos de "élite" -o de personal político- que los autores han ido formulando a través del tiempo, ni entraremos en las numerosas

polémicas que ha suscitado la "teoría de las élites". Pretendemos, por el contrario, ceñirnos al máximo a nuestro hilo argumental. Por ello, los breves y necesarios "excursus" teóricos, para que no distraigan nuestro discurso, los situaremos a pie de página -son las llamadas efectuadas con letras- quedando para las notas situadas al final de la introducción las simples referencias bibliográficas -son las llamadas efectuadas con números-.

CONCEPTO DE PERSONAL POLITICO Y MARCO TEORICO GLOBAL DEL MISMO

Los autores que han abordado el tema del personal político -y en general el de la "élite"-, en su mayoría, lo han hecho, implícita o explícitamente (14), en base a dos criterios radicalmente opuestos: bien en base a la distinción minoría-masa, bien en la identificación minoría-clase social.

La primera opción -que llamaré "elitista"- de esta dicotomía, a mi modo de ver incorrecta, ha gozado a su vez de muy variados fundamentos en los que sustentar la, para ellos, ineludible distinción minoría-masa: desde la teoría más clásica y radical que funda el "elitismo" en los valores personales superiores que "poseen" los componentes de la élite (c), hasta la teoría funcional, pasando por una amplia gama de

---

(c) Si el objetivo de esta aproximación teórica no fuera otro que el de exponer, brevemente, los conceptos utilizados en mi investigación, debería, sin duda, detenerme en la más clásica de las teorías "elitistas", la que FERRANDO BADIA (15) califica de sustancialista -haciéndose eco de la definición hobbesiana de poder-cosa- y que JAE-  
GGI incluye en la "werteliten theorien" (16). Esta corriente, que arranca de ARISTOTELES Y PLATON y mantiene larga vigencia en el pensamiento filosófico-político -pensemos en MAQUIAVELO, GOBINEAU, CARLILE, NIETZSCHE, TAINE, RENAN, MAURRAS, ORTEGA y tantos otros-, culmina en los clásicos elitistas PARETO, MOSCA e incluso MICHELS.

Con posterioridad a esta formulación radical de la teoría elitista, la formulación valorativa, que tan bien asimilada fué por los regímenes totalitarios, ha dejado de tener vigencia explícita. Las modernas versiones del enfoque valorativo representadas por un lado por MANNHEIM y por otro por LASSWELL difieren sustancialmente del enfoque clásico, en la medida en que no se refieren a los valores "poseídos" por hombres "superiores", sino a que ciertos hombres encarnan o alcanzan valores propios de la sociedad, que ésta considera "superiores".

fundamentos que los distintos autores han aducido para explicar -o justificar- la distinción minoría-masa (d).

Para nuestro discurso teórico, el enfoque funcional es, sin duda, el más interesante. En primer lugar, por ser el mayoritariamente utilizado y por englobar, de algún modo, a los demás enfoques elitistas, por lo que su análisis crítico será extensible a todos ellos. En segundo lugar, el interés del enfoque funcional radica en el hecho de que un planteamiento correcto del mismo, no el "funcional-elitista" -o "funcional-funcionalista"-, puede servirnos de gozne entre las dos opciones de la aparente dicotomía.

La aproximación funcional es susceptible, por tanto, de un doble planteamiento: el uno "funcional-elitista", que analizaré a continuación, y el otro que pretende superar las limitaciones del elitismo utilizándolo en otro marco teórico.

La posición "funcional-elitista", basada en una explicación exclusivamente política de lo político (20), encuentra

---

(d) Cabría mencionar como más interesante la teoría de la organización que basa la distinción minoría-masa en una superior organización de la primera (17). Esta posición está ítimamente relacionada con el tema de la cohesión de la minoría a que luego haré referencia.

Una variante de la teoría de la organización es la de R. MICHEL que descubre el fundamento del elitismo en la necesidad que tiene toda sociedad de darse una organización y "quien dice organización dice oligarquía" (18), "es innegable que la tendencia oligárquica y burocrática de la organización... es una necesidad técnica y práctica: producto inevitable del propio principio de organización" (19); también me referiré luego a la necesidad técnico-racional del aparato del estado.

su definición paradigmática en la que S. KELLER utiliza para definir sus "élites estratégicas". Para KELLER las élites son "minoría de individuos, destinados a servir a la colectividad en un sentido socialmente valioso ... (mediante) la realización de determinadas actividades que tienen interés (para esa colectividad)" (21). En definitiva, se trata de grupos especializados y especialmente capacitados que realizan las funciones básicas que toda sociedad requiere para su supervivencia (22).

Lo que nos interesa especialmente retener es que este enfoque hace una abstracción total de la estructura económica, social e ideológica que le sirve de contexto y, por consiguiente, de las clases sociales y su lucha. Las funciones así desligadas del contexto social adquieren la categoría de "neutrales", son racional y técnicamente necesarias y, por supuesto, el personal que las realiza goza de este estatus privilegiado de neutralismo (23).

A pesar de repetir una serie de generalidades ya conocidas, merece la pena que nos detengamos, aunque sea muy brevemente, en la exposición de las bases teóricas de las que parte este planteamiento, puesto que mediante su crítica construiremos nuestro propio concepto de personal político.

Como es sobradamente conocido, las raíces de este enfoque "funcional-funcionalista", en comunión con los demás enfoque que no tienen en cuenta la estructura de clases, son fácilmente localizables en la corriente de pensamiento que,

recogiendo la idea aristotélica, reformulada por el individualismo liberal -cuyo mayor exponente es HEGEL-, disocia la sociedad civil del Estado.

Según este planteamiento, la sociedad, llegada a un cierto grado de desarrollo, tendría la necesidad técnico-racional (24) de construir una "máquina" -el Estado, Estado-aparato-, que, situada por encima de la misma (25), le diera cohesión, convirtiéndose en la síntesis requerida por la sociedad civil atomizada (d).

Por ésto, el Estado moderno se configura, en su formulación pristina debida al absolutismo y en especial a la técnica política de un HOBBS, como una "máquina", como un artefacto de carácter técnico (27). Precisamente, esa característica o pretensión de tecnicismo será base del idealismo

---

(d) La idea de masa tiene en el pensamiento elitista, del que es elemento fundamental, las notas características la atomización y desorganización, en contraposición al carácter organizado de la minoría, y de la "totalidad organizada" -el Estado-. El fenómeno de la "atomización" de la masa, como advierte FERRANDO BADIA, cobra en MOSCA "un sentido táctico .... el aislamiento individual ('cada individuo de la mayoría se encuentra solo ante la totalidad organizada'), harán a la sociedad "propensa" al absoluto dominio de la minoría". FERRANDO BADIA, siguiendo a W. KORNHAUSER, afirma que la consecuencia inmediata de este planteamiento -en el fondo típicamente individualista- es la justificación del autoritarismo, por ello no es de extrañar que HOBBS, profundamente individualista, abogara por un Livatan absoluto ni que en la actualidad el estado capitalista, erigido sobre la base individualista, conserve, incluso en sus formulaciones democráticas, características autoritarias, -burocratismo, centralismo, predominio del ejecutivo.....- (26)

y una de las notas características del estado hasta la actualidad (e)

Es más, ese Estado se convierte a partir de este instante en el verdadero soberano. En efecto, la creación de este Estado-máquina supone el desplazamiento de la soberanía divina del monarca a la soberanía laica del propio Estado (29), el cuál se convierte en soberano precisamente para poder llevar a término su suprema tarea. Por ésto resurge la idea de la "virtu" maquiavélica: el Estado está legitimado en tanto en cuanto obtenga el "éxito" en el ejercicio de su función (f).

El nacimiento y desarrollo de la mentada "máquina", soberana por su origen y funciones, comportó, automática y necesariamente, la creación del personal político y la burocracia (g). En efecto, el "Estado" feudal, con un aparato

---

(e) Como advierte NEGRI (28) en la actualidad el carácter "técnico"- "burocrático", de "máquina"- del estado se ha agudizado como reacción, en gran medida, al poder adquirido por el proletariado al utilizar los instrumentos democráticos -ajenos, evidentemente, a toda la primitiva construcción del liberalismo individualista.

(f) Sin duda, la teoría de la soberanía del Estado-máquina pervive hasta nuestros días -manifestación del mismo es la técnica de la razón de Estado- incluso después de consagrada la soberanía de la Nación -o, precisamente por ello. Como afirma H. KELLER en la actualidad el Estado es el sujeto soberano y la Nación el portador de la soberanía (30).

(g) MEYNAUD nos pone de manifiesto la dificultad que entraña el pretender distinguir a nivel teórico ambos conceptos (31).

de dominación política muy reducido y descentralizado, no había creado esta nueva categoría social, sino que existía una total identificación física entre los ejercientes de las funciones políticas y las clases económicamente dominantes.

Según esta corriente de pensamiento, sería precisamente, el nacimiento del Estado propiamente dicho y la creación consiguiente de una nueva esfera de actividades sociales -planteadas a nivel privado o profesional, en virtud de la separación Estado-Sociedad- las que, por simple necesidad de división del trabajo, habrían provocado el nacimiento del personal político y la burocracia. En este sentido son paradigmáticas, entre otras, las aportaciones de MAX WEBER (32) o R. MICHELS (33).

Esta visión idealista del Estado, plenamente compartida por los autores "elitistas", contribuye muy poco a aclarar las causas del nacimiento del Estado y su personal político a la par que oculta una parte sustancial de las funciones ejercidas por los mismos.

El Estado no nace como un órgano racional y técnicamente necesario para mantener la cohesión supraclasista -o por lo menos no es éste su fundamento último-, sino para mantener, en sentido dialéctico, una situación de poder o dominación. En la medida en que el Estado surge como una institucionalización de relaciones de poder -ya tendré ocasión de volver sobre este tema- más que "máquina" -en el sentido de pura técnica- supraclasista o suprasocial de cohesión, es instrumento de dominación.

Las funciones del Estado, aunque son comunemente de coordinación e integración, no son "neutrales" o "técnicas" -por más que, como luego veremos, la misma función de dominación le confiere un amplio margen de autonomía-. En última instancia el Estado, como advierte HAURIOU tiene como misión el "mantenimiento del orden económico-social, político y jurídico" (34), o en terminología althusseriana tiende a la reproducción de las relaciones de producción.

Las consecuencias que estas dos concepciones del Estado y sus funciones tienen con respecto al concepto de personal político, pueden sintetizarse como observa CERRONI, en la distinta explicación que ofrecen MARX por un lado y WEBER por otro, del fenómeno de la privatización o profesionalización de la gestión pública, representada por "la transformación de las actividades estatales en empleos, sobre la base de la separación entre Estado y sociedad" (35). Escribe CERRONI: "para MARX la privatización de la gestión pública que a estudiosos como WEBER y KELSEN les parece una consecuencia de la división del trabajo- proviene del característico proceso de división "social" del trabajo, a causa del cual la actividad individual se plantea como meramente privada, desligándose de las conexiones con la comunidad que constituyen el carácter orgánico del mundo antiguo y del mismo mundo medieval. En la misma medida en que avanza la privatización de la actividad individual, avanza también la determinación de una esfera puramente pública separada de las ac-

tividades sociales -el Estado político basado en una igual independencia de todos-, cuya gestión no puede ser ya una "auténtica" gestión "pública" -común, "de todos"-, sino una gestión especializada de "algunos" -el diputado político irrevocable e independiente del pueblo y la burocracia seleccionada mediante "examen" (36)

La teoría funcional-elitista -que comparte la visión ideal y abstracta del Estado, cayendo en la ilusión de un Estado separado de la sociedad, aunque no por capricho sino como requisito lógico necesario para realizar sus funciones "técnicas" supraclasistas- ha constituido una de las ideologías dominantes en el mundo capitalista, por lo que no resulta extraño que, siendo la ideología un producto de una determinada sociedad en un momento histórico concreto, pero siendo, a su vez, configuradora de esta sociedad (37), nos ayude a desvelar aspectos concretos y reales de la organización social.

Así, la idea funcional-elitista de que el personal político, "privatizado" con respecto a las clases sociales (38), "separado" de la sociedad, realiza funciones meramente técnico-rationales conlleva como consecuencia inmediata la necesidad de un elitismo y un creciente burocratismo. Este hecho resulta claro en los regímenes autoritarios o totalitarios en los que el personal político no es elegido, sino nombrado para cumplir una "verdad de razón" (39), unas funciones técnicas. La necesidad de su existencia también es puramente

objetiva, se debe como afirma VEGAS LATAPALIE (40) a que "el pueblo....., eterno menor de edad, es incapaz de conocer sus necesidades" y, por supuesto, de satisfacerlas por sí mismo". Pero el fenómeno elitista y el burocratismo no es menos claro en los regímenes democráticos en los que la idea de representación de la voluntad popular tiene más de sustitución que de representación vinculante, aunque en estos regímenes además de buscar una "verdad de razón" se pretende alcanzar una "razón-consenso".

Así pues, el enfoque funcional-elitista lleva: desde un punto de vista de práctica política, a un elitismo-burocrático, del que a su vez es fruto, (la tendencia elitista es consecuencia de la compleja estructura social del capitalismo que crea la falacia de la separación). Desde un punto de vista teórico-empírico, que es el que aquí me interesa retener, esa explicación exclusivamente política de lo político lleva a lo que podríamos calificar de epifenomismo sobrevalorador de las consecuencias teóricas del estudio del personal político.

En la medida en que el personal político no se analiza "sumergido" en el contexto económico-social, las explicaciones de los datos obtenidos en la investigación empírica serán epifenomistas puesto que tomarán como totalidad la parte visible del "iceberg" y, como consecuencia, se producirá una sobrevaloración de la trascendencia teórica del estudio, pretendiendo descubrir a través del estudio del personal polí-

tico toda la estructura de poder de la sociedad.

Si el Estado no constituye una instancia necesaria situada sobre la sociedad, sino que surge de la necesidad de organizar -institucionalizar- una determinada situación de dominación, el único modo de llevar a cabo un análisis de las funciones del Estado, así como de la estructura y papel del personal político, será en base a la estructura económicosocial y, en definitiva, a las relaciones entre las clases sociales.

¿Quiere ésto decir que el Estado, y el personal político, carecen de toda autonomía convirtiéndose en mero reflejo de las demás estructuras sociales?, ¿quiere decir que el Estado es un simple instrumento en manos de la clase económicamente dominante y, consiguientemente, el estudio del personal político de este Estado, como puesto por la clase económicamente dominante o simple instrumento en sus manos, carece, no sólo de todo interés, sino de corrección teórica, en la medida en que por carecer de autonomía no puede constituir objeto autónomo de investigación científica?. La contestación afirmativa a estos interrogantes supondría un burdo reduccionismo mecanicista.

Esta es la segunda opción de la repetida dicotomía: la que identifica minoría-clase social o, más concretamente, personal político con clase social, por lo que niega al personal político entidad suficiente como para ser objeto de investigación.

La raíz de este enfoque erróneo es atribuible, como que-

da dicho, a una reducción simplista o mecánica de lo político a lo económico que niega toda autonomía a lo político considerándolo reflejo automático de lo económico.

La construcción teórica de POULANZAS parece contradecir, sin embargo, la anterior afirmación, por cuanto, manteniendo la autonomía de lo político, niega entidad al estudio de personal político. Lo que sucede en realidad, como después veremos, es que POULANZAS niega de hecho la autonomía de lo político por lo que no es extraño que niegue la entidad al personal político.

El problema de la autonomía del Estado y del personal político, de trascendental importancia para nuestra aproximación teórica, nos lleva de modo forzoso al complejo e inevitable tema del poder. En efecto, dependerá del concepto y fundamento que se de al poder el que luego se reconozca o niegue una autonomía, relativa o absoluta, a lo político.

Naturalmente, no pretendemos en este momento entrar en el complejo tema del concepto de poder. Nos limitaremos, tan sólo, a distinguir los principales fundamentos que del poder político se han dado y extraer de los mismos las consecuencias más relevantes para nuestro estudio.

La problemática que subyace a la cuestión del fundamento del poder político es la ya tradicional distinción entre el poder-cosa y el poder-relación, en su formulación actualizada.

La definición hobbesiana del poder-cosa (41) como algo-

que-se-puede-poseer (no en su vertiente personalista, que nos llevaría a la antes mencionada distinción de FERRANDO BADIA (42) entre concepción sustancialista y relacional del personal político en base a cualidades personales o a relaciones, sino en su vertiente institucional) correspondería, en versión actual, a la teoría que sitúa el fundamento del poder en las instituciones y en especial en el aparato estatal; mientras que la definición de LOCKE (43) del poder como relación, tendría su correspondencia actual en la teoría que sitúa el fundamento del poder en las clases sociales.

En torno a esta fundamental cuestión R. MILIBAND y N. POULANTZAS mantuvieron recientemente una sugestiva polémica (44). En síntesis: para POULANTZAS el fundamento del poder político no puede ser en ningún caso el Estado, puesto que éste es tan sólo un CENTRO de poder político, el poder político pertenece exclusivamente a las clases sociales y se sitúa siempre en el campo de la práctica de clase (45).

Por el contrario, para R. MILIBAND, junto al poder de las clases sociales existe un poder propio y específico del Estado: "en las instituciones que constituyen el Estado..... descansa 'el poder del Estado' y a través de ellas se esgrime, en sus diferentes manifestaciones, por las personas que ocupan las posiciones más destacadas en cada una de las instituciones" (46).

Veamos cuáles son las consecuencias de estos dos puntos de partida.

A pesar de que la principal aportación que pretendía realizar N. POULANTZAS era la de demostrar -en el plano puramente teórico, naturalmente!- la "autonomía relativa" de lo político, para evitar los graves daños que el economicismo había causado a la teoría marxista y a su práctica política, a pesar de ello y como consecuencia lógica de su oposición a reconocer al Estado como fundamento de poder -"Etat, -afirma POULANTZAS- qui n'est pas le fondement du pouvoir politique, mais le centre de pouvoir politique appartenent à des classes déterminées" (47)- está irremediablemente abocado a lo que quería evitar: la negación de toda autonomía del Estado y el economicismo, que surge como telón de fondo.

Para evitar esta paradójica conclusión se apresura a afirmar que el hecho de ser mero centro de poder, que reside en las clases sociales, no significa, en modo alguno, que carezca de autonomía con respecto de estas clases sociales. La autonomía se basa en la situación o localización objetiva de la estructura del Estado -o mejor de la estructura política- en el marco de la formación social y su papel objetivo en relación con las demás estructuras, "la fonction de l'Etat ... est due au système lui même...." (48), la autonomía depende "du fonctionnement concret de l'appareil d'Etat, voire de la place de l'Etat dans l'ensemble d'une formation..." (49)-, lo que califica de "naturaleza objetiva del Estado".

Veremos luego si esta abstracta referencia a las estructuras garantiza la autonomía del Estado. Sin embargo, por

el momento debemos detenernos en el análisis del planteamiento concreto de este autor con respecto al personal político -POULANTZAS habla de burocracia pero advierte que lo hace en un sentido amplio, en el que cabe el personal político.

Forzosamente su planteamiento sobre el personal político está condicionado por la antes mencionada conceptualización del Estado. En efecto, la negación del Estado como fundamento del poder político y el reconocimiento de su autonomía en base, exclusivamente, a la situación objetiva, supone la negación de todo poder del personal político y la de su autonomías, reduciéndola a la del Estado con quien mantiene relaciones puramente objetivas -"La bureaucratie -sostiene POULANTZAS" n'ayant pas de pouvoir propre, son autonomie relative n'est autre que celle qui incombe à cet Etat dans les rapports de pouvoir de la lutte des classes, pouvoir d'Etat détenu par des classes, étant donné que l'Etat n'est, en fait, qu'un centre de pouvoir" (50).

Merece la pena detenerse en los fundamentos en los que se basa POULANTZAS para negar, no sólo la relevancia al estudio del personal político, sino su posibilidad de constituir objeto de investigación científica. La base de la que parte es la de la generalización de la "naturaleza objetiva" no sólo del Estado sino también de las clases sociales, de la burocracia y de sus relaciones.

Para POULANTZAS las clases sociales y el Estado deben con-

cebirse "comme des structures objectives, et leurs relations comme un système de rapports.... Le rapport entre la classe bourgeoise et l'Etat est un rapport objectif. La correspondance, dans une formation sociale déterminée, de la fonction de l'Etat et des intérêts de la classe dominante dans cette formation, est due au système lui même: la participation directe des membres de la classe dominante à l'appareil d'Etat n'est pas la cause, mais l'effet, d'ailleurs éventuel et aléatoire, de cette correspondance", lo importante son las funciones objetivas del Estado por lo que es preciso "explicitar le rôle de l'Etat comme instance spécifique du tout social.... l'Etat a précisément le rôle du maintien de la cohésion et de l'unité d'une formation sociale, en détenant la fonction décisive de reproduction des conditions de la production d'un système fondé sur la domination d'une classe sur les autres... la participation, directe ou non, de cette classe à l'appareil et au gouvernement, ne change rien à l'affaire'. En su opinión no puede establecerse "le rapport entre le comportement de ces membres -los del aparato del Estado- et les intérêts de la classe dominante en montrant soit que l'origine sociale des "sommets" de l'appareil est celle de la classe dominante, soit que ces membres finissent par s'identifier à cette classe au moyen des liens personnels", sino que el personal político constituye "une catégorie sociale spécifique. C'est que, malgré l'appartenance de ces membres à plusieurs classes et fractions de classe différents, leur ensemble fonctionne, en règle générale, selon une unité in-

té interne spécifique: leur origine de classe passe au deuxième plan en égard à leur position de classe; .... Cette unité interne, déterminant leur position de classe, tient précisément au fait qu'ils appartiennent à l'appareil d'Etat et ont comme fonction objective d'actualiser son rôle. Cela signifie que la bureaucratie d'Etat, en tant que catégorie social relativement "unifiée" est le "serviteur" de la classe dominante non pas en raison de ses origines de classe... mais en raison d'une unité interne que lui vient de la fonction d'actualisation du rôle objective de l'Etat: rôle qui, dans son ensemble, répond aux intérêts de la classe dominante" (51).

De la construcción teórica de N. POULANTZAS pueden extraerse conclusiones importantes para una correcta aproximación teórica al tema del personal político.

Entre las aportaciones positivas, aunque no originales, cabe destacar en primer lugar la constante referencia a lo que POULANTZAS denomina "naturaleza objetiva" del Estado y a la consiguiente "naturaleza objetiva" de que goza el personal político, no sólo en la medida en que sus relaciones con el Estado son objetivas -el término objetivo, como veremos, tiene el sentido de predeterminado- sino también en la medida en que sus funciones son también objetivas -la misma objetividad que las del Estado puesto que son las mismas-. Estas afirmaciones interesantes por cuanto indican que el estudio de lo político debe hacerse teniendo en cuenta el marco social del

que surge y sobre el que actúa no son, como indicaba más arriba, originales. La afirmación de la "objetividad" es un punto de partida necesario e ineludible pero no deja de ser un punto de partida que requiere constantes matizaciones posteriores.

Una segunda aportación positiva puede mencionarse: la relativización de la importancia del origen de clase del personal político -aunque POULANTZAS, debido a su erróneo planteamiento teórico, niega en alguna ocasión toda referencia al origen social, lo que constituye un radicalismo incorrecto-.

Esa relativización de la importancia del origen social podría resumirse de un modo muy esquemático en la frase de R. ARON "los burgueses en el poder siguen siendo burgueses. Los proletarios en el poder no son ya proletarios" (52), o en terminología más correcta como afirma J. GARCÉS siguiendo a BLAU, el origen social tiene una importancia relativa debido, entre otras causas, a la "asimilación de las pautas normativas (53) de las clases dominantes. En este mismo sentido se expresa TRIAS sosteniendo que "lo decisivo no es el "origen" social del individuo, sino el "lugar" que objetivamente ocupa en el seno del sistema social, al margen de la humildad u opulencia de su origen (54). Entiendo que, ciertamente, no puede pretenderse utilizar el origen social, ni la pertenencia de clase como causa omniexplicativa pero, al mismo tiempo, creo que debe tenerse en cuenta, junto con otras variables, para determinar la estructura y funciones del personal político, lo que debe contribuir a clarificar las caracterís-

ticas del régimen concreto.

Tercera aportación positiva: la teoría "objetiva" de N. POULANTZAS rechaza, por supuesto, cualquier importancia a la autoconciencia del personal político, tema largamente discutido por los autores elitistas. Para ciertos autores, -para que realmente existiera personal político se requería que sus componentes tuvieran conciencia de formar parte del mismo- es lo que MEISEL denominaba la teoría de las tres "c" a saber: consciousness, coherence and conspiracy" (55).

Sin duda, este planteamiento responde a una concepción psicologista del poder, -cuyo resumen puede constituirlo la afirmación del "elitista" RIESMAN: "si los hombres de negocios se sienten débiles y subordinados, son débiles y subordinados, sean cuales quieran los recursos materiales de que disponen" (56)-. Evidentemente, la teoría de POLANTZAS es incompatible con la versión psicologista del poder -aunque tampoco esta aportación es original, ya advertía MARX que son dos cosas distintas "lo que (los hombres) se imaginan ser y lo que realmente son" (57). Sin embargo, las cosas siempre son complejas y un cierto grado de conciencia, por otra parte difícil de detectar empíricamente, puede influir indirectamente en la actuación del personal político.

Sin lugar a dudas, la aportación más interesante la constituye el hecho de fundar la autonomía del Estado en la localización objetiva de la estructura política con relación a las demás estructuras que componen la sociedad y en las funciones

objetivas que desempeña este Estado, y su personal político, en relación, también al conjunto de la formación social. Es importante esta afirmación por cuanto reconoce que la teoría funcionalista, refleja correctamente una parte de la realidad, cooperando así a centrar la cuestión en sus justos términos.

El Estado, que no tiene un origen técnico-natural, sino que es un instrumento de dominación -en la medida en que surge como medio para permanencia a las relaciones de dominación institucionalizándolas-, adquiere, precisamente para realizar la función de mantenimiento de la situación de dominación, el carácter técnico-natural -y la soberanía-, no solamente a nivel ideológico -comparable con lo que en el campo económico MARX calificaba de fetichismo de la mercancía- sino al nivel de la realidad política, que es, en definitiva, la que exige la característica de "objetividad" -en el sentido de "separado" de la voluntad subjetiva de las clases sociales, incluso de la clase dominante- del Estado.

El Estado, cuya más clara manifestación de "separación" consiste en que su forma específica de manifestarse es a través del derecho que tiene, como nota característica el universalismo (58) tiende a colocarse "como por encima" de la sociedad rechazando parte de las "demandas" que le dirigen los distintos grupos o fracciones que forman parte de la clase dominante, precisamente para garantizarles la permanencia de dicha dominación (h).

---

(h) Surge aquí la infructuosa polémica que a partir de la tercera déca-

El Estado "domina precisamente 'coordinando e integrando'".

Esta es pues la principal aportación de POULANTZAS: la afirmación del papel objetivo del Estado con respecto a las clases sociales. Sin embargo la construcción teórica de POULANTZAS adolece de unos vicios que la convierten en una pura tautología axiomática, negando de hecho la posibilidad del papel objetivo del Estado.

Al negar al Estado un poder propio entra en abierta contradicción con la autonomía que le había otorgado por su función objetiva y su situación estructural.

El Estado, huyendo del economicismo que supondría reducirlo a instrumento de la clase dominante -aunque a veces así lo hace- halla , según POULANTZAS, su autonomía en las estructuras -su localización institucional- pero, al <sup>car</sup>cer de poder propio, carece de hecho de la posibilidad de "influir" para variar su situación objetiva, por lo que huyendo del determinismo económico cae en el determinismo estructural. Como afirma R. MILIBAND "en mettant exclusivement l'accent sur les "rapports objectifs", son raisonnement débouche sur la thèse que l'activité de l'Etat est, dans tous ses détails et à tout

---

da de nuestro siglo ha constituido el principal caballo de batalla de los autores que han tratado el tema de las "élites". La polémica se centra en torno al monismo o pluralismo de las "élites" y la consiguiente compatibilidad de la existencia de "élites", para los autores elitistas, y la democracia -previa cuñación de un nuevo concepto de democracia-. No voy a entrar en esta polémica tan sólo quiero resaltar que el hecho de existir fracciones a veces con intereses contrapuestos no significa que no tengan una unidad con respecto a lo fundamental. La corriente pluralista tiene la función ideológica de enmascarar la efectiva unidad de clase en base a la típica separación elitista Estado-sociedad (59).

instant, entièrement déterminée par ces rapports; en d'autres termes il affirme que les contraintes exercées par les structures des systèmes sont déterminantes au point de transformer les hommes qui gèrent l'Etat en de simples fonctionnaires, en exécutants de politiques imposées par le "système". Mais il rejette, en même temps, la "longue tradition marxiste (qui) considérait l'Etat comme un simple outil ou instrument manipulable à volonté par la classe dominante". En revanche, il souligne le caractère "relativement autonome" de l'Etat. Mais, à mes yeux, tout ce développement ne fait que substituer les notions de "structures objectives" et de "rapports objectifs" à celle de "classe dirigeante". Or, puisque la classe dirigeante est un élément dominant du système, nous nous retrouvons finalement au point de départ: la subordination de l'élite de l'Etat à cette classe; donc l'Etat n'est pas "manipulé" par la classe dirigeante qui l'oblige à exécuter ses ordres: il agit selon cette volonté de façon autonome, mais pour la seule et unique raison que le système lui impose des "rapports objectifs .... son analyse me semble conduire tout droit à une sorte de déterminisme structurel, ou plutôt à un superdéterminisme structurel....." (60)

El determinismo estructural, como correctamente le califica MILIBAND, conlleva una serie de graves consecuencias, la principal de todas ellas es que conduce de hecho a la imposibilidad de realizar cualquier estudio empírico. Se ha criticado a la teoría althusseriana, de la que forma parte POULANTZAS,

el ser abstracta, el no descender a la realidad concreta para contrastar sus construcciones teóricas, pero sucede que, en realidad, se mueve en el terreno de la pura abstracción porque su mismo planteamiento le impide descender a lo "concreto". Carece de sentido investigar hechos concretos que están estructuralmente determinados e incluso carece de sentido investigar las estructuras parciales de la sociedad y sus relaciones porque éstas son estructuras "objetivas" y sus relaciones también son "objetivas". Las estructuras, que todo lo determinan, acaban siendo meros productos abstractos surgidos de la mente del autor, lo que ha permitido a CARDOSO calificar a esta teoría de "formalismo idealista" (61) y al propio MILIBAND, rectificando la anterior calificación, de "abstraccionismo estructuralista" (62), encubierto por un léxico difícilmente descifrable por los no allegados a la familia althusseriana.

Por tanto, el único enfoque teóricamente correcto y empíricamente rentable será el que reconozca un poder propio del Estado, distinguiendo poder de clase y poder del Estado -equiparable a la distinción de H. HELLER entre poder del Estado y poder en el Estado (63). En definitiva junto al poder relación -de clase- debe aceptarse la existencia de un poder cosa -del Estado-; lo cual no quiere decir-¿debo repetirlo?- que considere el poder del Estado totalmente separado del poder de clase, son términos en relación dialéctica, en última instancia el poder-cosa -o sea institución- es también relación, puesto que supone exclusión de otros con respecto a

la posesión de la "cosa" y la utilización de la misma en relación con otros. Por otra parte recordemos que las funciones objetivas del Estado son las que exigen la autonomía del Estado para llevarlas a cabo -como afirma H. HELLER "la soberanía del Estado no es más que la consecuencia necesaria de su función social" (64)

La relación entre el Estado y el campo concreto de la lucha de clases es una relación dialéctica de mutua interdependencia, el Estado se convierte en marco delimitador de la lucha de clases y ésta, a su vez, realiza el mismo papel de delimitador, en última instancia, del poder del Estado. "La struttura -afirma GRAMSCI- e le superstrutture formano un "blocco storico", cioè l'insieme complesso contraddittorio e discorde delle soprastrutture è il riflesso dell'insieme dei rapporti sociale di produzione.... il ragionamento si basa sulla reciprocità necessaria tra struttura e superstruttura (reciprocità che è appunto il, processo dialettico reale)" (65).

El estudio del personal político, solamente abordable después de haber aceptado la autonomía del Estado en base a su poder propio, será uno de los medios para determinar el grado de autonomía del Estado en cada momento histórico y sus relaciones con las clases sociales. En definitiva, como luego veremos contribuirá a determinar "como se distribuye el poder del Estado -que- determina la forma del mismo" (66).

Así pues, la dicotomía entre función -no en sentido funcionalista- y clase social no es correcta en la medida en

que no son términos que se excluyen, no tanto por el hecho de referirse a "dimensiones distintas de la sociedad" o por tener por objeto aspectos distintos de la misma, como parece sostener BOTTOMORE (67), sino porque pertenecen a dos fases de un mismo enfoque metodológico, en distintos niveles de desarrollo. No sólo no se excluyen sino que se presuponen. Como afirma CARDOSO "no se trata de campos distintos de la práctica humana y de esferas teóricas distintas, sino de niveles de complejidad de la realidad que se articulan en totalidades complejas de pensamiento" (68).

"Función" y "clase social" se presuponen necesariamente en la medida en que, como advierte ENGELS, el ejercicio de esa función es lo que le confiere autonomía, mientras que la "clase social" -y en general la estructura social en la que está inmerso- es lo que relativiza esta autonomía, dando definitiva explicación a las funciones ejercidas -funciones objetivas-. F. ENGELS afirma: "La société crée certains fonctions communes dont elle ne peut se dispenser. Les gens qui y sont nommés constituent une nouvelle branche de la division du travail au sein de la société. Ils acquièrent ainsi des intérêts particuliers, envers leurs mandataires également ils se rendent indépendants à leur égard, et .... voilà l'Etat .... la nouvelle force indépendante doit bien suivre dans l'ensemble de la production, mais, en vertu de l'indépendance relative qui lui est inherente, c'est-à-dire qui lui a été conféré et qui continue à se développer progressivement,

elle réagit aussi à son tour sur les conditions et la marche de la production" (69).

Por tanto, tampoco no se trata de una vía ecléctica entre planteamiento de clase y de función, ni de "modelos analíticos complementarios", como sostiene TRUJILLO basado en la afirmación de que "no todo conflicto político, no todo problema político es un conflicto clasista", (70), ¡como si las clases sociales pudieran retirarse del escenario a voluntad del observador!. El campo global de la lucha de clases y más ampliamente la estructura social subyace y condiciona a la estructura política -a su vez condicionante- y por tanto no puede excluirse en investigación de lo político ni es complementario como un enfoque puramente político sino que ambos constituyen un mismo método científico. En definitiva, como señala MOYA, un correcto planteamiento de la teoría del personal político "se integra así en una renovada teoría de las clases sociales que se monta sobre un replanteamiento analítico de las relaciones de dominación y de los fenómenos de poder en general" (71).

No resulta extraño que los autores que han pretendido utilizar la vía ecléctica -que en la actualidad son mayoría, puesto que la necesidad de referirse a la estructura social comienza a ser evidente para la mayoría de autores- no han llegado a resolver el problema, que no se soluciona "haciendo referencia" a la estructura económico-social sino situando debidamente la relación entre estructuras sociales, determinan-

do la posición ocupada por el personal político en el marco de la estructura social.

Un claro exponente de la pretensión ecléctica lo constituye R. ARON, quien de modo explícito en su artículo "Social structure and the ruling class" afirma que "The object .... is to try to combine in a syntesis the sociology wide is based on Marxist ideas and that wich derives from PARETO" (72). El "intento" ecléctico de R. ARON resultó fallido en la medida en que la mera referencia al origen de clase del personal político, haciendo abstracción de la "naturaleza objetiva" que únicamente es abordable en base a un enfoque global de la sociedad, no evita caer en un epifenomismo o en una explicación puramente superestructural del personal político, acorde, por otra parte, con el carácter psicologista e idealista que, como advierte RODRIGUEZ ZUÑIGA, (73) subyace a toda la construcción teórica de R. ARON.

Incluso W. Mills, que ha sido considerado como el ejemplo más completo de la posibilidad de síntesis, y cuya aportación no puede minimizarse, partiendo de una posición opuesta a la de ARON (monista frente a la pluralista de éste último) cae finalmente en los mismos errores de fondo que ARON debido a que tampoco acierta a plantear las relaciones existentes entre la estructura social y el personal político (o, más general, "la élite del poder"). No basta indagar el origen social del personal político, ni la pertenencia actual de clase ni, incluso, las conexiones del personal político con

fracciones o clases sociales para descubrir una unidad abstracta, evidentemente la resolución de estas cuestiones es necesaria pero no suficiente, permítaseme repetir que es necesario tener en cuenta el papel objetivo desarrollado por el personal político y la posición ocupadas en el marco global de la estructura social. Por ello W. MILLS al no realizar esta segunda operación conserva, en parte una visión epifenomista del personal político como acertadamente ponen de manifiesto sus más cualificados críticos: BOTTOMORE (74) y SWEEZY (75) y, entre nosotros, CARLOS MOYA (76).

Una correcta definición de personal político debe tener en cuenta, por tanto, estos dos elementos: el ejercicio de una función y el marco global de la estructura social. Teniendo en cuenta ambos elementos indispensables cabría aproximarnos a una definición de personal político afirmando que se trata de un grupo "funcional" que en el seno de una determinada sociedad ejerce, directamente, el poder político.

Sin embargo, una de las exigencias -fructífera exigencia- de la investigación científica es la de que los conceptos utilizados sean operativos, en definitiva, que sean instrumentos válidos para descifrar la realidad. No se me oculta que la anterior definición, desde una perspectiva de operatividad, supone un escaso avance. Para lograr que fuera efectivamente operativa deberíamos contestar a una cuestión que surge de modo inmediato: ¿Cuáles son los criterios utilizados para determinar quiénes son los que ejercen directamente el poder po-

lítico en una comunidad concreta?.

La respuesta a este interrogante nos lleva a plantear los distintos métodos de identificación del personal político. La posterior opción por uno de ellos debe contribuir, de algún modo, a matizar la definición previa de personal político.

Los enfoques propuestos para identificar al personal político de una comunidad dada, han sido muy diversos, pero pueden resumirse en tres grandes tipos:

- 1) método reputacional
- 2) método decisonal
- 3) método ocupacional (77)

Merece la pena exponer, aunque sea brevemente, estos tres métodos, para optar por el que resulte teórica y operativamente más correcto.

El método reputacional de identificación del personal político, cuyo ejemplo clásico lo constituye el estudio de F. HUNTER (78), consiste, esquemáticamente, en interrogar a una muestra de las personas que componen la comunidad estudiada acerca de quienes creen ellos que en su comunidad, constituyen el personal político. El método reputacional encierra evidentes peligros: simplemente una falta de información o una presión ideológica pueden deformar el juicio del encuestado ocultando a los verdaderos componentes del personal político detrás del subjetivismo que supone esta forma de identificación. Por ésto, el método reputacional en la actualidad cuando se utiliza se hace en combinación con alguno de los

otros métodos, como ocurre en el trabajo de AGGER (79), en la investigación que el profesor J. LINZ (80) realizó recientemente sobre las élites locales en Andalucía.

En mi investigación concreta su utilización -a parte de la crítica antes mencionada- resultaba prácticamente imposible por tratarse de un estudio retrospectivo.

El segundo método, el que podemos calificar de decisional, utilizado por R. DAHL (81) en su estudio de la comunidad de NEW HAVEN, afirma que el personal político está constituido por los que toman las decisiones políticas fundamentales en la comunidad y por aquellos que influyen o pueden influir de modo decisivo en la toma de la decisión política. Por ello, para identificar al personal político debe investigarse el proceso de toma de la decisión política para hallar los que intervienen trascendentalmente -directa o indirectamente- en dicho proceso.

Este enfoque resulta mucho más atractivo que el anterior, aunque también presenta graves dificultades en su aplicación práctica, lo que le convierte en escasamente operativo -en realidad, se trata más de una definición funcional que de un método de identificación-.

La primera crítica que cabe formular al método decisional es su constante utilización de conceptos demasiado abstractos y, por ende, poco operativos. Así, por ejemplo, su concepto de "decisiones fundamentales", de vital importancia en su

definición, supone un alto grado de abstraccionismo, por más que se pretendan acotar afirmando que se trata de aquellas decisiones que tienen trascendencia sobre toda la comunidad y no sobre un sector concreto de la misma (82).

Igualmente abstracto o ambiguo resulta el empleo del término "influir", pues si partimos de la base de que la sociedad es un todo en constante interrelación entre ~~todos~~ sus elementos, todo elemento "influye" en la toma de la decisión política -en mayor o menor grado- sin que por ello pueda calificársele de personal político. Que duda cabe que, por ejemplo, el movimiento obrero puede influir, a veces de modo determinante, en la toma de ciertas decisiones políticas sin que nadie se atreva a considerarlo personal político -ni DAHL que exagera la "influencia indirecta colectiva" de "los obreros" (83) les incluye en el personal político-. Por otra parte, el hablar de "influencia significativa", como hace P. BACHRACH (84), evidentemente no soluciona el problema de la ambigüedad del término influir.

Sin embargo, existe otra dificultad práctica: salvo que se trate de estudios sobre pequeñas comunidades, que no sean estudios retrospectivos y que se disponga de una capacidad casi policial de investigación, no podrá conocerse, con un mínimo de exactitud, quienes y en qué medida influyeron realmente en el largo y alambicado proceso de toma de decisión política y en la no menos importante aplicación efectiva de la misma.

Por último, como afirma URRY (85), podría acusarse al método decisional el olvido de ciertos elementos "influyentes" de gran trascendencia, como son, por ejemplo, los que impiden que se tome una decisión determinada, hecho que puede tener tanta importancia como la misma toma de la decisión; lo que BACHRACH califica con acierto de "la toma de la no decisión" (86).

El atractivo indudable que encierra este método estriba en que pretende descubrir quienes detentan realmente el poder político en una comunidad. Por ésto, si aceptamos su definición de poder político, este enfoque puede constituir el punto de llegada de la investigación de un personal político, pero no su punto de partida, debido precisamente a su escasa operatividad.

Por último, el tercero de los métodos de identificación del personal político, el llamado "posicional", sostiene que el personal político de una comunidad está constituido por quienes ocupan públicamente los puestos que formalmente se consideran provistos de poder político

Este método, que adoptaremos en nuestra investigación, ha sido, sin duda, el más comunmente utilizado, incluso por autores que parten de presupuestos teóricos divergentes. Entre ellos cabría mencionar a W. MILLS (87), GUTTSMAN (88), SPAEY (89), MEYER (90) e, incluso en ciertos aspectos, a MOSCA y PARETO. Entre nosotros cabría mencionar, por ejemplo a CAZORLA (91).

La crítica más sustanciosa al método "posicional" es la que formulan BALDI DE MANDILOVITCH (92) y BOTTOMORE, quienes sostienen que este enfoque cae en una pura tautología. Así por ejemplo, BOTTOMORE crítica el "posicionalismo" de MOSCA y de PARETO afirmando: "Selon Mosca et Pareto, l'élite gouvernante comprend ceux qui occupent des situations politiques en vue. A la question: qui, dans une société donnée, détient le pouvoir? on répond: ceux qui détiennent le pouvoir, c'est-à-dire ceux qui occupent les situations en vue. Voilà qui ne nous avance guère, car on ne nous dit comment ces individus sont arrivés à ces situations. En outre, il se peut que ceux qui en apparence détiennent le pouvoir soient en fait soumis à l'autorité d'autres individus ou d'autres groupes ne faisant pas partie du gouvernement" (93).

La respuesta a esta crítica nos permitirá culminar nuestro discurso teórico, al darnos pie a señalar el marco concreto, los límites, a los que debe referirse toda investigación de personal político, evitando lo que calificábamos de extralimitación en las conclusiones teóricas del estudio, como ocurre entre la mayoría de los autores "elitistas".

La crítica de BOTTOMORE, y la de los autores que consideran tautológico el método "posicional" debe rechazarse, puesto que, al no hacer la distinción entre quienes ESTAN y quienes TIENEN el poder, parte de unos presupuestos incorrectos y no llega a concretar el objetivo propio e inmediato de toda investigación sobre personal político.

El poder político de una comunidad es ejercido directa e indirectamente -entendiendo, por tanto "ejercicio" en sentido amplio que abarcaría hasta la "influencia"- por personas o grupos situados, no solamente en las instituciones políticas o de "gobierno" -especialmente el aparato del Estado-, sino también por personas o grupos situados fuera de estas instituciones de gobierno. No cabe duda que, por ejemplo, los dirigentes de las grandes empresas multinacionales ejercen un extraordinario poder político. Sostener lo contrario sería reducir el campo de lo político a la esfera del aparato estatal.

En otras palabras, el poder político lo TIENEN, no solamente los que lo ejercen directamente desde las instituciones o aparatos de gobierno, sino también los que lo ejercen, directa o indirectamente, desde fuera de los mismos. Más todavía, los que en última instancia TIENEN realmente el poder son los beneficiarios de las medidas adoptadas por el mismo, aunque no intervengan ni directa ni indirectamente en su ejercicio (94).

Conocido y aceptado lo anterior surge inmediatamente una cuestión de capital importancia: ¿el concepto de personal político abarca a todos los que en una comunidad dada TIENEN el poder político?, ¿el estudio empírico de un personal político tiene como objeto propio y específico el descubrir y analizar a los que TIENEN el poder en dicha comunidad?

A mi modo de ver, constituye una vana ilusión y un grave error teórico el pretender, a través de un estudio de personal

político, descubrir y analizar a los detentadores reales del poder comunitario. Pretender ésto sería tanto como pretender analizar toda la estructura global de poder de una formación social y ésto tan sólo es alcanzable en base a un estudio global de todos los niveles de la estructura social. De hecho, conocer la estructura global de poder de una comunidad es uno de los principales centros de interés del conjunto de las disciplinas de la llamada ciencia social. Ciertamente, el análisis del personal político contribuirá, al investigar una parte de esta estructura de poder, a su parcial elucidación, pero necesitará del concurso de otras disciplinas para desvelar la totalidad de la estructura social de poder.

La investigación empírica de un personal político no tiene, por tanto, como objetivo específico e inmediato el análisis de los que TIENEN el poder, sino el estudio de los que ESTAN en el poder o sea los que ocupan públicamente los puestos que formalmente se consideran provistos de poder político, en definitiva, los que ejercen el poder político desde las instituciones de Gobierno.

Así pues, a mi entender, el único método correcto teóricamente y rentable empíricamente es el método "posicional". La opción por este método nos permite matizar la definición de personal político que apuntábamos en páginas anteriores, sustituyendo al demasiado amplio concepto de "ejercicio directo del poder político", por el más operativo de ocupación de cargos en las instituciones de gobierno.

Sin embargo, la conceptualización del personal político como los que ESTAN en el poder exige una serie de precisiones. En primer lugar, al hacer la distinción entre los que ESTAN y los que TIENEN el poder, estamos manteniendo una estricta delimitación del ampo de estudio y, consiguientemente, de las repercusiones teóricas del mismo. Frente a aquellos autores "elitistas" que parten del enfoque posicional pero que pretenden que el estudio de los que ocupan los cargos político -o sea los que ESTAN en el poder- les permite conocer a los que TIENEN el poder, sostenemos que mediante la investigación del personal político se puede conocer -y analizar- quienes ESTAN en el poder pero no a todos los que TIENEN el poder. En definitiva, como afirmábamos antes, se puede descubrir una parcela, ciertamente importante, de la estructura de poder, pero no toda ella. El pretender descubrir toda la estructura de poder a través de una investigación de personal político responde a lo que hemos denominado "visión epifenomista" que halla su base teórica en la separación Estado-sociedad, con la consiguiente explicación exclusivamente política de lo político.

Sin embargo, evidentemente, el hecho de ESTAR en el poder no significa no TENER poder. No creo que pueda mantenerse la maniquea distinción entre poder formal -que correspondería a quienes están en el poder- y poder real -los que efectivamente tienen el poder. El nuevo hecho de estar en el poder supone poseer efectivamente un cierto grado de poder -variable

dependiente de otras circunstancias como puede ser, por ejemplo, el tipo de régimen político imperante en la sociedad estudiada.

Pretender que quienes ocupan los cargos políticos tiene un poder meramente formal pero no un poder real, supone desconocer la relativa independencia de lo político, la existencia de un poder propio del Estado y el que éste tiene el monopolio legal de la producción de leyes y de la violencia, ambas, fuentes importantísimas de poder en la sociedad.

Como afirma BOLTANSKI la simple "occupation d'une position déterminée implique elle-même la possession d'un capital déterminé de relations sociales, de prestige, de crédit symbolique, de légitimité et de pouvoir" (95). En este mismo sentido se manifiesta MILIBAND al afirmar que los que ocupan los cargos políticos son los únicos depositarios del poder del Estado, "En estas instituciones -se refiere "al gobierno, la administración, el instituto armado y la policía, el poder judicial, el gobierno subcentral y las asambleas parlamentarias"- descansa el "poder del Estado" y a través de ellas se esgrime, en sus diferentes manifestaciones, por las personas que ocupan las posiciones más destacadas en cada una de las instituciones ... Estas "personas" son las que constituyen lo que podemos calificar de élite del Estado. ... los hombres que están en la cabeza de estas instituciones -se refiere ahora a "las gigantescas sociedades industriales o comerciales, las iglesias, los grandes medios de comunicación y publi-

cidad"- pueden ejercer tal poder e influencia considerables que deben integrarse en el análisis del poder político ... No obstante, aunque hay muchos hombres con poder fuera del sistema estatal, que afecta al Estado grandemente, no son ellos los depositarios reales del poder estatal, y para analizar el papel desempeñado por el Estado en estas sociedades, es necesario estudiar a la élite estatal, que esgrime el poder del Estado como entidad distinta y aparte" (96).

Así planteado el concepto de personal político debe rechazarse la crítica que se hacía al método "posicional" afirmando que se trataba de una tautología. Se afirmaba que el problema de quien tiene el poder en una sociedad -o en palabras de BOTTOMORE al problema de "qui, dans une société donnée, détient le pouvoir?" (97) el método posicional contesta que los que lo tienen. Debe rechazarse la acusación de tautología en la medida en que lo primero que advierte un correcto planteamiento del método "posicional" -no el "elitista"-, es que la cuestión de quien tiene el poder en una sociedad es una cuestión que no cabe plantearse en un estudio de personal político. Este responde a la cuestión de quien está en el poder político -y, por tanto, en la medida en que éstos tienen una parte nada desdeñable de poder también estudia quienes tienen poder en la sociedad, pero no lo hace como objetivo primordial ni con carácter exhaustivo, repitámoslo, el estudio de personal político -plenamente justificado por la autonomía de lo político, por el poder del Estado y por sus especiales

relaciones con éste- no tiene por objeto el estudio de toda la estructura de poder sino de una parte -importantísima- de la misma.

Por último, partiendo de las premisas teóricas hasta aquí expuestas, resulta fácilmente justificable la utilización del término "personal político" en lugar del de "élite política" y, por supuesto, del de "clase política".

Sin duda, el término "personal político" es el que mejor se aviene en nuestro enfoque teórico. En efecto, el término "élite" lleva siempre implícita una connotación valorativa, como revela incluso su mismo origen filológico, -de "elire", elegir que deriva en elegido o escogido-. Sin duda, la definición que da PARETO al concepto de élite, resulta el paradigma de esa connotación valorativa: "Supposons donc, -afirma PARETO- qu'en toutes les branches de l'activité humaine on attribue à chaque individu un indice qui indique ses capacités, à peu près de la même manière dont on donne des points aux examens .... Par exemple, à celui que excelle dans sa profession, nous donnerons 10 .... Formons donc une classe de ceux qui ont les indices les plus élevés dans la branche où ils déploient leur activité, et donnons à cette classe le nom d'élite" (98).

Por el contrario, el término "personal", que carece de esta connotación valorativa, se aviene mucho más a la idea de ejercicio de una función o un cargo, que es base de nuestra definición. Esa idea de ejercicio de una función o cargo, es

también fácilmente detectable en el origen filológico del término, que deriva del latín "persona" que, como es bien sabido, tiene entre otras acepciones las de "cargo, dignidad o empleo" y, más concretamente, el de "papel o personaje de teatro". Por ésto el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define "personal" como "conjunto de personas que pertenecen a una determinada clase, corporación o dependencia" (99) (j).

La utilización del término personal político me permite, por tanto, huir de la carga ideológica que pesa sobre el término "élite". Con ello no quiero olvidar la advertencia de GRAMSCI cuando afirmaba "Così si il termine "materialismo" accolto col contenuto passato e invece il termine "immanenza" respinto perché nel passato aveva un determinato contenuto storico culturale. La difficoltà di adeguare l'espressione letteraria al contenuto concettuale e il confondere le questioni di terminologia con le questioni sostanziali e viceversa è caratteristica del diletterantismo filosofico, della mancanza di senso storico nel cogliere i diversi momenti di un processo di sviluppo culturale, cioè di una concezione antidialettica, dogmatica, prigioniera degli chemi astratti della logica formale" (100).

---

(j) Además de la idea "valorativa" el término "élite" -utilizado sin una expresa explicitación de su contenido- conlleva otras notas características como son por ejemplo y en primer lugar, como señala MEYNAUD en su polémica con R. ARON, lleva a una visión de la historia como un mero producto del hacer de las élites, lo que conduce a una concepción circular de la historia que se resumiría en la frase de PARETO en la que concibe a la historia como un cementerio de aristocracias. Por otra parte, generalmente va unido a la creencia de la necesidad ineludible de la existencia de las élites.

Por otra parte, tampoco se me oculta que un mismo término puede utilizarse, como señala MILIBAND, bien en un sentido crítico, bien en un sentido apologético, y que tomado en un sentido crítico -o sea explicitando previamente su contenido- puede constituir un importante utensilio no sólo científico sino político e ideológico. Sin embargo, a pesar de ello considero que los términos no son nunca "ignocentes" en la medida en que todos ellos soportan una determinada carga ideológica que es preciso explicitar -como espero haber hecho- en cada caso concreto. No obstante, cuando la carga ideológica es tan pesada que lleva de hecho a analizar fenómenos totalmente distintos, como sucede en el caso de los términos "élite" y "personal político", resulta justificable el cambio de término (101) (k).

Expuestos el concepto de personal político y su método de identificación, delimitado el campo objeto de estudio y justificados los términos que utilizamos, tan sólo nos resta exponer las cuestiones concretas que pretendemos analizar en

---

(k) En puridad, si se quisiesen precisar hasta el extremo los términos empleados, con peligro de caer en los defectos que GRAMSCI menciona, debería sustituir el término "político" -de personal político- por el de "gubernamental", o "de gobierno" o "dirigente", para hablar de "personal de gobierno como hacen, por ejemplo GRAMSCI o M. AZAÑA (102) o de "personal dirigente (103), de este modo tendríamos en cuenta la afirmación de Aristóteles de que todo hombre es "político", por el hecho de vivir en "polis" -aunque desgraciadamente no siempre el hombre ha sido y es "político activo"-, por lo que la afirmación aristotélica es hoy todavía una reivindicación-; por tanto, si todo hombre es "político", éste término no servirá para expresar a los hombres que ejercen la política desde los puestos de mando.

nuestra investigación empírica. Sin embargo, esta cuestión corresponde más directamente a los aspectos metodológicos del trabajo, por lo que nos remitimos a la segunda parte de la introducción dedicada precisamente a las cuestiones metodológicas.

NOTAS A LA "APROXIMACION TEORICA"  
=====

(1).- Como afirma GRAMSCI: "L'indagine di una serie di fatti per trovarne i rapporti presuppone un "concetto" che permetta di distinguere quella serie di fatti da altre serie possibili: come avverrà la scelta dei fatti da addurre come prova della verità del proprio assunto, se non preesiste il criterio di scelta? Ma cosa sarà questo criterio di scelta, se non qualcosa di superiore a ogni singolo fatto indegato? Una intuizione, una concezione, la cui storiamè da ritenersi complessa, un processo da connettere a tutto il processo di sviluppo della cultura, ecc. Quest'osservazione è da connettere all'altra sulla "legge sociologica" in cui non si fa altro che ripetere due volte lo stesso fatto, una volta comme fatto e una volta come legge" en "El materialismo storico", pag. 185, Editori Riuniti, gennaio 1971.

Sin embargo, a pesar de que el marco teórico es, sin duda, el presupuesto necesario de toda investigación empírica, apresurémonos a constatar que ésta, a su vez, constituye el presupuesto necesario para una correcta construcción teórica, puesto que toda teoría requiere del contraste empírico de los hechos para su constante re-elaboración, evitando caer en un determinismo abstracto o, lo que es lo mismo, en un fetichismo del concepto -vid. W. MILLS, "La imaginación sociológica", pag. 68, Fondo de Cultura Económica, 2<sup>a</sup> ed. 1964- y del término.

(2).- El J. MEEHAN, "Pensamiento político contemporáneo", Revista de Occidente, 1973, pag. 99

- (3).- N. MILLS, Ob. cit., pag. 80
- (4).- Ejemplos paradigmáticos de esta posición son las afirmaciones contenidas en el primer capítulo del libro de G. MOSCA: "La classe política", pag. 3 a 60, Ed. Universale Laterza, 1<sup>a</sup> ed. 1966. Y Así como el primer capítulo de la obra de V. PARETO "Traité de Sociologie Générale", pag. 64, Ed. Librairie Droz, 3<sup>a</sup> tirada 1<sup>a</sup> ed. en francés 1968.
- (5).- P. HASSNER, "A la recherche de la classe dirigeante: Le Débat dans l'Histoire des Doctrines" en la "Revue Française de Science Politique" Vol XV, n<sup>a</sup> I Feb. 1965, pag. 41.
- (6).- T. B. BOTTOMORE, "Elites et Société" Ed. Stock, 1967, capítulo 1º pag. 9 a 23
- (7).- G. PARRY, "Political Elites", G. Allen and Unwin, 3<sup>a</sup> ed. 1971 pag. 20 a 29
- (8).- RODRIGUEZ ZUÑIGA, "Las contradicciones de la democracia elitista" en SISTEMA nº 2, Mayo 1973.
- (9).- P. de VEGA, "G. MOSCA y el problema de la responsabilidad social del intelectual", Boletín Informativo de Ciencia Política, nº 7, 1971.
- (10).- W. Mills, ob. cit. pag. 68
- (11).- C. MOYA, "El poder económico en España", Tucur Ediciones, 1975, pag. 24 y 25
- (12).- GLODMANN, "Ciències humanes i filosofia", Ed. 62, 1<sup>a</sup> ed. 1966, pag. 6

(13).- El mismo GOLDMANN, Ob. cit. pag. 36, afirma que "el fet social és un fet total."

En este mismo sentido CARDOSO insiste en que "la realidad -"totalidad concreta"- sólo es aprehensible con conceptos de totalidad "la reconstrucción teórica de una totalidad concreta", "¿Althusserismo o marxismo?" Ed. Redondo, 1973 pag. 16 y 19

(14).- De modo explícito afirma LIPSET: "el análisis de las élites constituye, un porcentaje considerable, una alternativa teórica a los análisis basados en el concepto de clase social" en A. Solari, "Elites in Latin América" Oxford Univ. Press, citado por Rodríguez Zuñiga, ob. cit. pag. 66

(15).- FERRANDO BADIA, "Estudio de las 'élites', en Atlántida" Vol. IX, nº 5, Marzo-Abril 1971, pag. 135

(16).- JAEGGI, "Die Gesellschaftliche-Elite", citado por HAS-SNER ob. cit. pag. 46-47

(17).- El máximo representante de esta corriente es G. MOSCA, quien afirma "Nel fatto è fatale la prevalenza di una minoranza organizzata, che obbedisce ad un unico impulso, sulla maggioranza disorganizzata. La forza di qualsiasi minoranza è irresistibile di fronte ad ogni individuo della maggioranza, il quale si trova solo davanti alla totalità della minoranza organizzata; e nello stesso tempo si può dire che questa è organizzata a punto perché è minoranza", Ob. cit., 64-65. La organización de la minoría no es, para Mosca, la única

causa explicativa de su existencia y permanencia, entre otras habla de la riqueza, el valor militar e incluso, en el mismo sentido que la teoría "sustancialista" de Pareto, las cualidades superiores de la minoría.

(18).- R. MICHELS, "Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna", Ed. Amorrortu, 1969. pag. 180, en el mismo sentido en la página 77 del primer volumen afirma "La organización implica la tendencia a la oligarquía". En este mismo sentido ya se había expresado M. OSTROGORSKI, en su libro "Democracy and the organisation Political Parties", publicado en 1902 en Londres por Macmillan.

(19).- Ibid. pag. 80, Vol I

(20).- U. CERRONI, "La libertad de los modernos", Ed. Martínez Roca, 1972, pag. 237-240

(21).- S. KELLER, "Más allá de la clase dirigente", Ed. Tecnos, 1971, pag. 14

(22).- Como señala por ejemplo LEWANDOWSKY, S. KELLER parte de las grandes funciones establecidas por PARSONS. vid. "Differentiation et mécanismes d'intégration de la classe dirigeante", Revue Française de Sociologie, XV, 1974 pag. 49.

(23).- Sin duda, la intencionalidad política de esta "abstracción" es, como señala JORDI SOLE-TURA, refiriéndose al concepto de tecnocracia -íntimamente relacionado con la corriente funcionalista- es la de intentar "escamotear

el hecho real y concreto de la dominación de clase en las generaciones sociales contemporáneas" ("Los tecnócratas en la encrucijada", en España perspectiva 1972, Gadiana de Publicaciones, 1972, pag. 186).

(24).- U. CERRONI, Ob. cit., pag. 219

(25).- Sobre el concepto de Estado-máquina, en el sentido de artificio técnico, véase F. MURILLO FERROL, "Estudios de Sociología Política", Ed. Tecnos, Madrid, 1963, pag. 225.

(26).- FERRANDO BADIA, Ob. cit., pag. 140

(27).- Una de las más claras exposiciones críticas de la concepción del Estado "situado, aparentemente, por encima de la sociedad", es la que efectúa Engels en su libro "El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado", Ed. Ayuso, Barcelona, 1972, pag. 172-180. Exposición que, como es bien sabido, sigue LENIN en su obra "L'Etat et la Revolution", Ed. Sociales, Paris, 1969, pag. 15 a 19 especialmente.

(28).- A. NEGRI, "'Stato macchina' e borghesia", en "La formazione dello stato moderno", Ed. Zanichelli, Bologna, prima ristampa 1972, pag. 30 a 40.

(29).- U. CERRONI, Ob. cit., pag. 242 a 244

(30).- H. Heller, "Teoría del Estado", Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1<sup>a</sup> ed., sexta reimpresión, 1971, pag. 264.

(31).- J. MEYNAUD, "La Tecnocracia, ¿mito o realidad?",

Ed. Tecnos, Madrid, 1968, pag. 178 a 184.

(32).- Por lo que se refiere a M. WEBER vid. por ejemplo

"Le savant et le politique", Ed. Plon, París, 1963  
Especialmente pags. 107-111 y "Economía y Sociedad" Fondo  
de Cultura económica 2<sup>a</sup> edic. 1<sup>a</sup> reimpresión, 1969.

(33).- R. MICHELS. Ob. cit., especialmente pag. 67 a 89 y  
I Vol. y pags. 153 a 196

(34).- A. HAURIOU, "Derecho Constitucional e Instituciones  
Políticas", Ed. Ariel, Barna 1971, pag. 144

(35).- K. MARX, "Obras filosóficas juveniles", citado por  
CERRONI, pag. 220

(36).- U. CERRONI, Ob. cit. pag. 221

(37).- En este sentido se expresa claramente J. F. MARSAL  
cuando afirma "El caso es que en contra de lo que cre-  
ían los ingenuos empiristas no hay tal cosa como los llamados  
"hechos" de la vida social. La conducta, como dice el econo-  
mista Boulding, depende de la imagen; los sistemas sociales  
son "orientados por imágenes", es decir, que son sistemas en  
los que el conocimiento del sistema mismo es parte significa-  
tiva del propio sistema y en el cual, por tanto, el conocimien-  
to sobre el sistema cambia el sistema", "La sombra del Poder",  
Ed. EDICUSA, Madrid 1975, pag. 16

(38).- Como afirma F. ENGELS "los funcionarios, como órganos  
de la sociedad, aparecen ahora situados por encima de  
ésta". -subrayado por Engels-. "El origen de la familia, de la

propiedad privada y del Estado", Ob. cit., pag. 174

(39).- U. CERRONI; Ob. cit., pag. 243

(40).- VEGAS LATAPIE, "El pensamiento político de Calvo Sotelo" Ed. Cultura Española, Madrid 1941, pag. 56.

(41).- HOBBS "power is the present means to secure some future apparent good" en el capítulo X del Leviathan

(42).- FERRANDO BADIA, Ob. cit., pag. 135 a 137

(43).- LOCKE, en "Ensayo sobre el entendimiento humano", libro II capítulo XXI sostiene que "power are relations, not agens".

(44).- La polémica surgió en la "New Left Review" aunque yo he utilizado la versión francesa publicada en "Politique Aujourd'hui" Jul. 1968, en la que N. POULANTZAS escribe un artículo titulado "Sur l'Etat dans la société capitaliste", en el que critica el libro de MILIBAND "The State in the Capitalist Society", a dicho artículo responde MILIBAND con otro titulado "Théorie et pratiques de l'Etat Capitaliste". Años más tarde R. MILIBAND retoma la discusión en un artículo publicado en la "New Left Review", bajo el título de "Poulantzas and the Capitalist State" -existe una reciente traducción del mismo en la revista "Zona abierta", 2, 1975.

Con posterioridad, N. POULANTZAS replicó en N.L.R. nº 95, Ene-Feb.76, "The capitalist State: a Reply to Miliband and Lacau".

(45).- N. POULANTZAS, "Pouvoir politique et classe sociales", Ed. Maspero, París, 1968, ver especialmente pag. 160

Vol II: "Etat qui n'est pas le fondement du pouvoir politique

appartenant à classes déterminées" y pag. Capítulo tercero del primer volumen "Sur le concept de pouvoir"; especialmente pag. 101: "Le concept de pouvoir a comme lieu de constitution le champ des pratiques de classe" -subrayado suyo-. Existe traducción castellana en Ed. Siglo XXI

- (46).- R. MILIBAND, "El Estado en la sociedad capitalista", Ed. Siglo XXI, México 1970, pag. 54-55.
- (47).- N. POULANTZAS, Ob. Cit., pag. 166, Vol II.
- (48).- N. POULANTZAS, art. cit., pag. 70
- (49).- N. POULANTZAS, Ob. cit., pag. 166, Vol. II
- (50).- N. POULANTZAS, Ob. cit., pag. 184, vol. II.
- (51).- N. POULANTZAS, art. cit., pags. 68 a 71
- (52).- R. ARON, en "Classe Sociale, classe politique, et classe dirigeante" Archives Européennes de Sociologie, I 1960, nº 2 pag. 271
- (53).- J. GARCÉS, "Desarrollo político y desarrollo económico", Ed. Tecnos, Madrid, 1972, pag. 199
- (54).- E. TRIAS, "Teoría de las ideologías", Ed. Península, Barcelona, 1970, pag. 76-77
- (55).- MEISEL, J. "The Myth of the Ruling Class: Gaetano Mosca and the Elite", Ed. University of Michigan Press, Ann Arbor, 1958.

Esta idea de unidad interna está presente en la definición de personal político de K. FRIEDRICH: "Un grupo de per-

sonas que se distinguen por una dedicación excepcional a la política, que reúnen (monopolizan) efectivamente en sus manos el mando de una comunidad determinada, que poseen un sentido de cohesión grupal y un 'esprit de corps' correspondiente..." -subrayado mío- en su libro "El hombre y el gobierno", Ed. Tecnos, Madrid, 1968, pag. 345-346

(56).- RIESMAN, "The lonely crowd", Ed. Doubleday, New York, 1953

(57).- K. MARX, "El 18 Brumario de Luis Bonaparte", Ed. Ariel Barcelona, 1968, pag. 51.

(58).- Sobre esta cuestión me han resultado especialmente útiles los capítulos segundo y tercero de la repetida obra de Cerroni y la pag. 261 y ss. de la mencionada obra de Heller.

(59).- N. POULANTZAS, Ob. cit., pag. 157 y 158, Vol. II

(60).- R. MILIBAND, "Théorie et pratiques de l'Etat capitaliste" en "Politique Aujourd'hui", París, Jul. 1968, pag. 80 y 81.

(61).- CARDOSO, Ob. cit., pag. 9

(62).- MILIBAND, "Poulantzas and the Capitalist State" en "New Left Review", London, nº 82, 1973 pag. 85.

(63).- H. HELLER, Ob. cit., pag. 263

(64).- H. HELLER, Ob. cit., pag. 265

(65).- A. GRAMSCI, Ob. cit., pag. 46

- (66).- H. HELLER, Ob. cit., pag. 265
- (67).- BOTTOMORE, Ob. cit., pag. 49
- (68).- CARDOSO, Ob. cit., pag. 18
- (69).- F. ENGELS, "Lettre à Conrad Schmidt" en "Lettres sur 'Le Capital'", Ed. Sociales, 1964, París, pag. 268-280
- (70).- TRUJILLO, "Elitismo y democracia en la perspectiva de la sociedad industrial" en ESTUDIOS DE CIENCIA POLITICA Y SOCIOLOGIA, Homenaje a Carlos Ollero, Madrid 1972, pag. 864
- (71).- C. MOYA, Ob. cit., pag. 47
- (72).- R. ARON, "Social structure and the ruling elite" en El "British Journal of Sociology, I, nº 1, 1950, pag. 1
- (73).- RODRIGUEZ ZUÑIGA, "Raymond Aron y la clase dirigente" en la "revista de Estudios Sociales", nº 4, 1972, pag. 205
- (74).- BOTTOMORE, Ob. cit., pag. 40-43
- (75).- SWEEZY, "Elite y clase dominante", Jorge Alvarez Editor, Buenos Aires, 1964.
- (76).- C. MOYA, "Poder y conflicto social: Ralf Dahocudorf y C. Wright Mills" Revista Española Opinión Pública nº 20, Madrid, pag. 43 ss., especialmente pag. 45
- (77).- Para una exposición sistemática de estos métodos ver la mencionada obra de PARRY -básicamente el capítulo cuarto-. También existe un resumen breve de los mismos en

"Las élites locales en Andalucía" de J. LINZ en "Estudio Socioeconómico de Andalucía", Ed. Estudios de desarrollo económico, Madrid, 1970, pag. 408-410. "Elites locales y cambio social en la Andalucía rural"

(78).- F. HUNTER, "Community Power Structure", Ed. Anchor Books, Garden City, New York, 1963.

(79).- AGGER et alii, "The Rulers and the Ruled", Ed. Wiley, New York, 1964.

(80).- J. LINZ, Ob. cit.

(81).- R. DAHL, "Who Governs?" Ed. Yale Univ. Press, New Haven. He utilizado la traducción francesa "Qui Gouverne?" Ed. Armand Colin, Paris, 1971

(82).- A DAHL pretende justificar la operatividad de su enfoque en su artículo: "A critique of the ruling elite model", America Political Science Review, Vol. II, 1958

(83).- R. DAHL, Ob. cit., pag. 252

(84).- P. BACHRACH, "Crítica de la teoría elitista de la democracia", Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1973, pag. 125

(85).- J. URRY, "Power in Britain", Ed. J. Urry and J. Wakeford. Heinemann Educational Books, London, 1973, pag. 7

(86).- P. BACHRACH, Ob. cit. pag. 126

(87).- W. MILLS, en su obra "La élite del poder", Ed. F.C.E. México, cuarta edición 1963, afirma: "La minoría pode-

rosa está compuesta de hombres cuyas posiciones les permiten trascender los ambientes habituales de los hombres y mujeres corrientes; ocupan posiciones desde las cuales sus decisiones tienen consecuencias importantes. El que tomen o no esas decisiones importa menos que el hecho de que ocupen esas posiciones centrales" (pag. 11-12). "La minoría que ocupa los puestos de mando puede considerarse como la poseedora del poder" (pag. 20) -subrayados míos-.

(88).- W. GUTTSMAN sostiene que "the polical élite... are the occupants of political offices, governments, legislators....." en su importante artículo "Social Stratification and political elite" en "British Journal of Sociology, Vol II, 1960, pag. 148. -subrayado mío-.

(89).- P. SPAEY en su obra "L'elite politique péruvienne", Ed. Editions Universitaires, Paris 1972, en la página 19 afirma que "l'elite politique se compose des personnalités et des groupes qui exercent publiquement et formellement les plus hautes fonctions politiques" -subrayado mío-.

(90).- G. MEYER, "The impact of the political structure on the recruitment of the political elite in the USSR", ponencia presentada en el VIII Congreso Mundial de la "Institutional political science association", Munich, 1970. En la página 6 de su comunicación afirma: "Operationally, the political elite way best be defined as the members of these heading organs of the most important political decision-making units."

- (91).- CAZORLA se expresa en términos también "posicionales" cuando mantiene que "La élite política abarca a todos aquellos que ejercen por oficio el poder político en los más altos puestos de la organización del Estado" -subrayado mío- en el artículo "Movilidad social de la élite política en los países occidentales" pag. 20, publicado en el mencionado libro en Homenaje a Carlos Ollero.
- (92).- DE MANDILOVITCH en "Elites informales de poder: Procesos de toma de decisiones" en la "Revista de Estudios Sociales" nº 10-11, Enero-Agosto 1974, pag. 85 y ss.
- (93).- BOTTOMORE, Ob. cit., pag. 37
- (94).- TUÑÓN DE LARA en su libro "Historia y Realidad del poder", EDICUSA, Madrid, 1ª ed. 1967, pag. 18, afirma, en este sentido, que también puede sostenerse que una clase o sector "tiene" el poder si "las decisiones del Poder corresponden a sus intereses esenciales de clase, sector o grupo".
- (95).- L. BOLTANSKI, "L'espace positionnel. Multiplicité des positions institutionnelles et habitus de classe", en "Revue Française de Sociologie" Vol, XIV, 1973, pag. 10
- (96).- R. MILIBAND, Ob. cit., pag. 54-55
- (97).- BOTTOMORE, Ob. cit., pag. 37
- (98).- PARETO, Ob. cit., pag. 1296-1297
- (99).- Diccionario de la Real Academia de la Lengua, decimovenava edición, 1970.

(100).- A. GRAMSCI, Ob. cit., pag. 177

(101).- Vid. también a este respecto la mencionada polémica  
POULANTZAS-MILIBAND, pag. 68-78.

(102).- A. GRAMSCI, utiliza el término "personale di governo",  
por ejemplo, en la pag. 56 de su obra "Note sul Machiavelli",  
Ed. Editori Reuniti, Roma, Sept. 1973.

Igualmente, por citar un ejemplo significativo, M.  
AZAÑA, "La velada en Benicarló", Ed. Castellana, Madrid,  
1974, pag. 95.

(103).- A. GRAMSCI, "Note sul Machiavelli", Ob. cit. pag. 50

## II. PRECISIONES METODOLOGICAS =====

En la segunda parte de la introducción expondremos los aspectos metodológicos y el proceso seguido en la investigación empírica del personal político de la primera década franquista.

En primer lugar, debemos delimitar el objeto de estudio. Por ello el primer epígrafe lo dedicaremos a exponer los cargos políticos que serán objeto de nuestra investigación.

Una vez establecidos los cargos a investigar, expondremos las fuentes utilizadas para hallar la identidad de los individuos que desempeñaron dichos cargos.

En un tercer epígrafe se recogerán las variables utilizadas en la investigación, así como las fuentes a las que acudimos para cumplimentar dichas variables.

Por fin, expondremos, suscintamente, el proceso de tratamiento de los datos, que, debido al volumen de los mismos, exigió la utilización de un tratamiento por ordenador.

DELIMITACION DEL CAMPO OBJETO DE LA INVESTIGACION

Después de haber optado por una conceptualización "ocupacional" del personal político, y como consecuencia inmediata y necesaria de esta opción, el siguiente paso a dar en toda investigación de personal político debe consistir en la determinación de los "puestos" que formalmente se consideran provistos de poder político.

En el caso concreto de la investigación que nos ocupa, esta delimitación se ve, en parte, simplificada por la misma configuración del régimen político imperante en España en el período estudiado.

Efectivamente, la prohibición de toda actividad política y sindical (sic) (decreto 131/28 de septiembre de 1936), la prohibición explícita de los "partidos y agrupaciones políticas ... que han integrado el llamado Frente Popular", así como de todas las organizaciones que se opusieron al "Movimiento Nacional" (decreto 108/13 de septiembre de 1936), -confirmada por la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939-, la disolución de los partidos adictos al Alzamiento Nacional (decreto de Unificación nº 255/19 de abril de 1937, art. 1º), la creación "ex novo" de un partido del Estado..., son muestras claras de un proceso de "oficialización" o "estatalización" de la política, que convierte los "PUESTOS" formalmente provistos de poder político, en "CARGOS PUBLICOS".

Por ello, no será necesario referirse, por ejemplo, a los cargos ocupados en los partidos políticos, ni podrá hablarse, en puridad, de contra-élite (1) -o contra-personal político-; será suficiente tener en cuenta los cargos ocupados en los órganos políticos del Estado (2).

Veamos, pues, desde una perspectiva jurídico-institucional, cuál es la organización del régimen político español durante el período que transcurre de julio de 1936 a diciembre de 1945, o, en otras palabras, cuáles son los órganos principales que configuran el régimen político español, en la referida época, y que constituirán, por tanto, el objeto de nuestra investigación.

1.- EL JEFE DEL ESTADO.- Sin duda la clave de bóveda del sistema (3), el origen y fundamento de todo poder político -y, por tanto, del poder del personal político- es el Jefe del Estado.

La importancia del Jefe del Estado, que ha sido caracterizado como verdadero monarca absoluto, es tal que, como señala FERNANDEZ CARVAJAL, la exposición de sus poderes y la evolución de sus prerrogativas puede servir de hilo conductor para la explicación de la organización y evolución del régimen político español (4).

En realidad, durante la década estudiada, existieron en España dos Jefes de Estado: el uno colegiado -la Junta de De-

fensa Nacional- y el otro unipersonal -el General Franco-. Ambos serán, ineludiblemente, objeto de nuestro estudio.

La Junta de Defensa Nacional se autoconstituye -por lo que tiene carácter originario-, el 24 de julio de 1936, como un órgano colegiado, soberano y constituyente que "asume todos los Poderes del Estado y representa legítimamente al País" (decreto 1/24 de julio de 1936).

Esta Junta, compuesta exclusivamente por militares, cuya provisionalidad ha sido puesta de manifiesto por todos los autores e incluso por las normas legales que siguieron a su disolución, realiza sin embargo una triple e importante tarea: en primer lugar, contribuye al esfuerzo de la guerra reuniendo a los más destacados militares conspiradores.

En segundo lugar, garantiza explícitamente la pervivencia de la estructura económica y social capitalista, evidentemente amenazada (5).

Y, por último, en su más importante acto soberano y constituyente, se autodisuelve transmitiendo sus poderes a uno de sus miembros.

La transmisión de poderes de la Junta al General Franco se lleva a efecto mediante el decreto 138 de la J. de D.N. de 29 de septiembre de 1936 y, como señala LOJENDIO (6), se trata de una transmisión -no de una ocupación originaria- "plenaria y absoluta", lo que significa que no está sometido ni a límite temporal ni a poder alguno que le limite -el carácter de trans-

misión personal incondicional se evidencia por la autodisolución de la Junta (7).

Esta transmisión ilimitada de poderes supone el otorgamiento de un poder soberano y constituyente, como reconoce el mencionado decreto al consagrar como misión del Jefe del Estado el "establecimiento, consolidación y desarrollo del nuevo Estado". Para realizar esta tarea constituyente se le nombra "Jefe del Gobierno del Estado Español", se le otorgan "todos los poderes del nuevo Estado" y "se le nombra asimismo Generalísimo de las fuerzas nacionales ... y ... General Jefe de los Ejércitos en operaciones".

El amplio reconocimiento del poder soberano constituyente convierte a Franco, como advierte GONZALEZ CASANOVA, en "el creador personal del futuro Estado, hasta el punto de que sólo el ejercicio del poder soberano constituyente permite hablar de una institucionalización o creación de un Estado" (8); en el mismo sentido se expresa FERNANDEZ CARVAJAL cuando afirma que "nos encontramos ante un poder que ha segregado a lo largo de treinta años todo un aparato constitucional muy complejo" (9).

La explicitación del poder soberano y constituyente se realizará mediante el reconocimiento de la "suprema potestad de dictar normas jurídicas de carácter general" (Ley de 30 de enero de 1938, art. 17) (refrendada por la Ley de 8 de agosto de 1939, art. 7) y mediante la consagración de su absoluta irresponsabilidad ("El Jefe responde ante Dios y ante la Histo-

ria" art. 47 del decreto 333 de 4 de agosto de 1937).

La plenitud efectiva de todo el poder político y militar la adquirirá el Jefe del Estado por medio del Decreto de Unificación. Este decreto supone: en primer lugar, la consagración de la doctrina del caudillaje; en segundo lugar, la unificación y subordinación al Caudillo de todas las fuerzas combatientes al unificarse las milicias; y, en tercer lugar, la consagración del liderazgo político absoluto, basado en la creación, mediante un acto de voluntad unilateral -como señala SERRANO SUÑER (10)-, de un partido propio, un partido "del Estado" subordinado a la voluntad de su creador que se mantiene por encima del mismo.

La creación de la Junta Técnica del Estado, de los gobiernos, de las Cortes y de los demás organismos que configuran la organización del nuevo régimen, más que una limitación al poder absoluto, constituye una sistematización de dicho poder, que continúa residiendo íntegramente en el Jefe del Estado. Aunque es realmente cierto que toda formalización del poder conlleva un cierto grado de limitación -en la medida en que no puede darse el "acto del príncipe", puesto que su voluntad debe expresarse de acuerdo con unas reglas-, esta autolimitación es relativa, puesto que al ser un poder absoluto es fácilmente revocable -un ejemplo claro de esta revocabilidad lo constituye la ley de 30 de enero de 1938 que exigía la deliberación del Consejo de Ministros de las disposiciones del Jefe del Estado que adoptan forma de ley, -lo que llevó a algún autor a hablar

de un poder asistido (11)-, sin embargo, posteriormente, la ley de 8 de agosto de 1939 revocaba esta leve autolimitación, dejando de prescribir la deliberación previa en casos de urgencia-.

El Jefe del Estado es, pues, el vértice de la organización política española, cuya rigurosa jerarquización y centralización contribuye a resaltar el papel de monarca absoluto, soberano y constituyente que tuvo el Caudillo. Este es un dato básico a tener en cuenta cuando realicemos el estudio del personal político de la España de la primera década franquista, máxime cuando esta jerarquización y centralización de la organización política confiere al poder absoluto, que está en su cúspide, prerrogativas, tan importantes para nuestro estudio, como la de poder nombrar, directa o indirectamente, a la práctica totalidad del personal político estudiado, lo que convierte al Jefe del Estado en el único fundamento del poder de dicho personal político. Pero, ocasión tendremos de referirnos al efectivo ejercicio de los poderes del Jefe del Estado y a sus consecuencias sobre la composición y características del personal político, aquí tenemos que detenernos en esta, forzosamente sucinta, exposición institucional de la Jefatura del Estado.

2.- EL GOBIERNO. - Entre los órganos políticos -y administrativos- que configuran la organización del Estado, debe destacarse por su importancia al Gobierno.

El primer gobierno del General Franco no surge propiamente hasta enero de 1938, sin embargo, los "organismos administrativos" creados por la ley de 1 de octubre de 1936 -entre los que figuraba la Junta Técnica del Estado- constituyen su antecedente inmediato.

Estos "organismos administrativos" -como afirmaba el preámbulo de la Ley que los creaba- pretendían contribuir a la "estructuración del Estado español, dentro de los principios nacionalistas..., prescindiendo de un desarrollo burocrático innecesario (y debían responder) a las características de autoridad, unidad, rapidez y austeridad'. Sin embargo, se reconocía su provisionalidad tanto en el mencionado preámbulo -"sin tomar como definitiva la (organización) que ahora se implanta"- como en el Reglamento Orgánico de la Junta Técnica del Estado -"dando el carácter provisional de la organización"-.

La provisionalidad originaria, la dispersión territorial de los organismos y la situación de guerra hacían forzosamente rudimentario este segundo intento sistematizador de la organización política. De todos modos aunque, como observa GUAITA (12), no puede hablarse "strictu sensu" de un Gobierno o Consejo de Ministros, se trata de un órgano colegiado con evidentes funciones de Gobierno, como lo demuestra, por ejemplo, el que la Ley de 19 de abril de 1961 otorga la categoría de -ex-ministros a los presidentes de las comisiones de la Junta Técnica y a su presidente, o el que "el reglamento orgánico y de procedimiento de la Junta técnica del Estado" de 19 de noviem-

bre de 1936 en lugar de comisiones hablé en muchos casos de departamentos, al mismo tiempo que afirma en el artículo 2º que "estando regida la Administración Central del Estado por la Junta Técnica, a la misma corresponden todas las funciones, atribuciones y facultades que a dicha Administración Central atribuye la vigente legislación de los ministerios correspondientes a los departamentos o comisiones de que se compone la citada Junta". Nos hallamos, por tanto, ante un verdadero, aunque rudimentario, gobierno.

Los organismos administrativos creados por la Ley de 1 de octubre de 1937, que serán objeto de nuestra investigación, eran: La Junta Técnica del Estado, compuesta por un presidente, -que nombraba a los componentes de las comisiones, presidía las reuniones de la Junta y despachaba directamente con el Jefe del Estado- y siete comisiones -Hacienda; Justicia; Industria, Comercio y Abastos; Agricultura y trabajo agrícola; Trabajo; Cultura y Enseñanza; Obras Públicas y Comunicaciones- a cuyo frente se hallaban los presidentes de cada comisión.

Además de la Junta Técnica, la mentada ley creaba los siguientes cargos: el de Gobernador General, con funciones de ministro de la Gogernación, una Jefatura de Relaciones Exteriores, a modo de ministerio de Asuntos Exteriores, y un Secretario General del Jefe del Estado. A estos cargos vino a unírseles el de Secretario de Guerra creado por decreto de 3 de octubre de 1936.

El primer Gobierno propiamente dicho fué creado por ley

de 30 de enero de 1938 y supuso un nuevo paso hacia la institucionalización del régimen político, tarea ésta que SERRANO SUÑER se había propuesto como primordial en esta etapa (13). La citada ley, como advierte Diego SEVILLA (14), creaba un Ejecutivo bifronte al separar institucionalmente la Presidencia del Gobierno de la Jefatura del Estado, aunque por el momento existiera entre ambas una vinculación personal (15).

El Gobierno quedaba constituido según el artículo 16 de la referida ley que establecía: "La Presidencia queda vinculada al Jefe del Estado. Los Ministros, reunidos con él, constituyen el Gobierno de la Nación".

El tercer apartado del artículo 16 establecía el cargo de Vicepresidente del Gobierno, que debía ser elegido por el Jefe del Estado entre los componentes del mismo. Dependía de la Vicepresidencia, entre otros organismos, una Subsecretaría que quedó adscrita a la Presidencia del Gobierno al suprimirse la Vicepresidencia por ley de 8 de agosto de 1939.

3.- LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.- Los antecedentes inmediatos de los Departamentos Ministeriales deben buscarse, como indicamos más arriba, en las Comisiones de la Junta Técnica del Estado y los demás organismos establecidos por la ley de 1 de octubre de 1936. Sin embargo, debido al carácter provisional de estas Comisiones y organismos y a que el nombramiento de sus componentes no se halla en el Boletín Oficial del Estado, ni en fuente sistemática alguna, mi estudio se limitará a los Presidentes

de las Comisiones y a los Jefes de los organismos.

La ley de 30 de enero de 1938, además de crear el Gobierno, organizó la Administración Central del Estado en "Departamentos Ministeriales al frente de los cuales -según establecía el artículo primero- habrá un Ministro asistido de un Subsecretario", el artículo segundo completaba la organización afirmando que "cada uno de los respectivos Ministerios comprenderá la respectiva Subsecretaría y los Servicios Nacionales que se indican", "al frente de cada Servicio Nacional habrá un Jefe de Servicio que desempeñará las funciones que antes se hallaban encomendadas a los Directores Generales" (art. 3º). Posteriormente, el artículo octavo de la ley de 8 de agosto de 1939 estableció que "los actuales Servicios Nacionales de la Administración Central se denominarán, en lo sucesivo, Direcciones Generales".

Los Departamentos Ministeriales creados en enero de 1938 fueron los siguientes:

Presidencia, con un Servicio Nacional

Asuntos Exteriores, con cuatro Servicios Nacionales

Justicia, con cuatro Servicios Nacionales

Defensa Nacional, con tres Subsecretarías

Orden Público, con cinco Servicios Nacionales

Interior, con ocho Servicios Nacionales

Hacienda, con doce Servicios Nacionales

Industria y Comercio, con seis Servicios Nacionales

Agricultura, con cinco Servicios Nacionales

Educación Nacional, con cuatro Servicios Nacionales

Obras Públicas, con tres Servicios Nacionales

Organización y Acción Sindical, con cinco Servicios Nacionales.

A estos organismos deben añadirse la Subsecretaría y los tres organismos dependientes de la Vicepresidencia del Gobierno, así como los altos organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Esta organización sufrió a lo largo del período estudiado una serie de cambios entre los que deben mencionarse:

En primer lugar, la creación del cargo de Ministro sin cartera, cargo estrictamente político y que, si bien no estaba al frente de ningún ministerio, su presencia era necesaria para la constitución del Gobierno. Los Ministros sin cartera, que coincidieron con altos cargos de F.E.T., tuvieron -en la década estudiada- una corta duración -de 1939 a 1941, concretamente-.

En segundo lugar, la elevación del cargo de Secretario General de F.E.T. y de las J.O.N.S. al rango de ministros.

En tercer lugar, debe mencionarse el desglose del Ministerio de Defensa Nacional en tres nuevos Ministerios: el Ministerio del Ejército, el de la Marina y el del Aire, de los que dependían sus respectivas Subsecretarías, Altos organismos y Direcciones Generales -en el Ministerio de la Marina la Subsecretaría se denominó Secretaría General, mientras las Direcciones Generales tomaron el nombre de Servicios, dependiendo todos ellos de la Jefatura de Servicios-.

Finalmente, cabe reseñarse la unificación de los Minis-

terios de Orden Público y del Interior en el nuevo Ministerio de la Gobernación, llevada a efecto por ley de diciembre de 1939. De éste nuevo Ministerio dependían tres Subsecretarías y doce Servicios Nacionales.

Por lo que se refiere a la evolución de las Subsecretarías y Direcciones Generales me remito al APENDICE A, en él además se hallará una exposición sistemática, por ministerios, de los Altos cargos que por su importancia serán objeto de investigación.

Así pues los cargos de la Administración Central que rendré en mi estudio son: los de MINISTRO -entre los que incluyo al Presidente de la Junta Técnica del Estado, a los Presidentes de las Comisiones que componían la misma, al Gobernador General, al Jefe de relaciones Exteriores, al Secretario General del Jefe del Estado y al Secretario de Guerra-, SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL y otros ALTOS CARGOS con categoría de Director General o superior. Considero que los cargos de rango inferior al de Director General son cargos administrativos, mientras que los de Director General y superiores son cargos políticos -y administrativos, por supuesto-. El criterio utilizado para realizar esta división, como exponía más arriba, no puede ser exclusivamente teórico sino que tenemos que contentarnos con un criterio simplemente operativo. A mi modo de ver el criterio más operativo, y por otra parte el más comunmente utilizado, consiste en considerar como cargos políticos aquellos cuyo nombramiento depende de un acto de voluntad discrecional

por parte del que nombra -o en su caso, de quienes eligen-; del mismo modo serán cargos administrativos aquellos que son ocupados en virtud de un nombramiento condicionado por normas administrativas, escalafones, oposiciones, etc.

A pesar de que los Ministerios y el Gobierno tenían una función básicamente deliberante y de proposición, en definitiva una función de colaboración con el Caudillo, en la práctica, como afirma un protagonista tan autorizado como SERRANO SUÑER, "la vida política del régimen residió principalmente en los ministerios" (16).

#### 4.- LA FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.-

El Decreto nº 255 de 19 de abril de 1937, comunmente conocido como Decreto de Unificación, a la par que disuelve todas las organizaciones y partidos políticos, crea, por iniciativa unilateral del Jefe del Estado, una "entidad política nacional, enlace entre el Estado y la Sociedad, garantía de continuidad política y de adhesión viva del pueblo al Estado" concebida como "Movimiento Militante inspirador y base del Estado Español ... por la que el pueblo unido y en orden, asciende al Estado y el Estado infunde al pueblo las virtudes de Servicio, Hermandad y Jerarquía" (Decreto nº 333 Estatutos de F.E.T. y J.O.N.S., art. 1º), resumen de la "Comunión Tradicionalista, garantía de la continuidad histórica, y la Falange Española de las J.O.N.S., vocación forma y estilo de la Revolución Nacional" -dejando, sin embargo, "el horizonte (abierto) a la posibilidad de instaurar en la Nación el régimen secular que forjó su uni-

dad y su grandeza histórica"- . Siendo misión de esta nueva "organización, intermedia entre el Estado y la Sociedad ... (la) de comunicar al Estado el aliento del pueblo y llevar a éste el pensamiento de aquél" (art. 19 del Decreto de Unificación).

Este "Movimiento" se colocará bajo la "Jefatura" absoluta del Caudillo, como establece el artículo 47 de los Estatutos: "El Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., Supremo Caudillo del Movimiento, personifica todos los Valores y todos los Honores del mismo. Como autor de la Era Histórica donde España adquiere las posibilidades de realizar su destino, y con él los anhelos del Movimiento, el Jefe las asume en su entera plenitud la más absoluta autoridad. El Jefe responde ante Dios y ante la Historia" según el artículo 48 "corresponde al Caudillo designar a su sucesor", mientras el artículo 50 establece que "su interpretación y doctrina (la de los Estatutos) corresponde siempre al Caudillo, único que puede determinar las modalidades de circunstancia, ritmo y tiempo para dar eterna presencia al Ausente..."

Se trata como señala GONZALEZ CASANOVA de un "Partido" distinto de los partidos únicos de los regímenes fascistas, "a diferencia de los regímenes fascistas, -afirma-, no es el Partido el que crea el Estado, sino el Jefe de éste quien crea la organización estatal y su subordinada, la organización auxiliar del Movimiento" (17). Estamos pues ante un partido del Jefe del Estado, auxiliar del mismo en su tarea constituyente, como pone de manifiesto la exposición de las funciones otorga-

das a los principales órganos de dicha entidad.

Los órganos rectores del "Movimiento" según el Decreto de Unificación son: La Jefatura Nacional, que corresponde al Jefe del Estado, cuyas principales funciones ya han sido expuestas.

Un Secretariado o Junta Política -comunmente utilizada la segunda acepción- al que corresponde "Establecer la constitución interna de la entidad..., auxiliar a su Jefe en la preparación de la estructura orgánica y funcional del Estado, y colaborar ... a la acción de gobierno"

Y el Consejo Nacional que "conocerá de los grandes problemas nacionales que el Jefe del Estado le someta" (art. 29).

En el artículo 49 de los Estatutos se establecía que la entidad política creada "estará integrada por los siguientes elementos y órganos: los afiliados, las falanges locales, las Jefaturas Provinciales, las Inspecciones Regionales, Servicios, Milicias y Sindicatos, Inspecciones Nacionales, Delegados Nacionales, Secretario General del Movimiento, Junta Política, Consejo Nacional y el CAUDILLO o Jefe Nacional del Movimiento".

De los organismos que componían esta estructuración de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. reten-  
dremos en nuestro estudio los siguientes:

- El Jefe Nacional o Caudillo del Movimiento
- El Consejo Nacional que, excepcionalmente por ser el primer Consejo y en tanto no fuese "conquistada la Paz" (art. 37 de los Estatutos), se componía de 50 miembros totalmente

designados por el Caudillo y revocables libremente por él.

- La Junta Política, calificada por los Estatutos como "delegación permanente del Consejo"-y en la modificación de los mismos, de julio de 1939, de "delegación del Consejo Nacional y Órgano permanente de F.E.T."-, estaba compuesta por doce miembros, seis nombrados por el Caudillo y otros seis por el Consejo Nacional

- Sindicatos: estudiaremos el Jefe Nacional o Delegado Nacional y a partir de la reforma de diciembre de 1941, los altos cargos de la organización sindical: Secretario Nacional de Sindicatos, Vicesecretario Nacional de Ordenación Social, Vicesecretario Nacional de Ordenación Económica, Vicesecretario Nacional de Obras Sindicales, Vicesecretario de Ordenación Administrativa, Inspector Nacional de Sindicatos y Jefes de las Obras Sindicales.

- Milicias: deben investigarse los cargos de Jefe Directo de Milicias y el de Asesor Político de las mismas -más tarde denominado Asesor Nacional.

- Servicios: los Estatutos de agosto de 1937 establecían 12 Servicios que debían existir necesariamente, reconociendo la posibilidad de que se instituyeran otros nuevos. "Al frente de cada Servicio habrá un Delegado, nombrado y destituido libremente por el Jefe Nacional" (art. 22 del Decreto de referencia). Los Delegados Nacionales serán, pues, objeto de nuestra investigación, máxime si tenemos en cuenta que formarán parte de los futuros Consejos Nacionales e incluso, algunos de ellos, serán miembros natos de la Junta Política. Para ver la creación y de-

saparición a lo largo de estos nueve años de los distintos Servicios Nacionales nos remitimos al mencionado APÉNDICE A

Nos limitamos a la organización central del Movimiento y por tanto no recojo los cargos regionales, provinciales o locales, aunque a partir de 1941 los Jefes Provinciales del Movimiento coinciden con los Gobernadores Civiles, por lo que indirectamente a partir de esa fecha serán estudiados.

Creado con posterioridad al Decreto de agosto de 1937 debe retenerse por su importancia el cargo de Vicesecretario del Movimiento. Luego se denominará Vicesecretario General creándose tres Vicesecretarías más: la de Obras Sociales, la de Educación Popular y la de Servicios (decreto de 28 de noviembre de 1941).

Los Estatutos de la Falange Tradicionalista fueron ligeramente modificados en 1939 y 1942 al constituirse el IIº y III Consejo Nacional: por la reforma llevada a cabo mediante el decreto de 31 de julio de 1939 se creaban dos nuevos cargos: el de Presidente y el de Vicepresidente de la Junta Política.

La Junta Política estaba, por tanto, "integrada por un Presidente libremente designado por el Caudillo; un Vicepresidente y diez Consejeros Nacionales, cinco de ellos designados libremente por el Consejo, a propuesta del Caudillo, y los otros cinco directamente nombrados por éste. Son, además, miembros natos de la Junta Política el Vicesecretario y los Delegados de los siguientes Servicios: Exterior, Educación Nacional, Prensa y Propaganda, Sección Femenina, Sindicatos, Organiza-

ción Juvenil"; además del Secretario General de la Falange que "es vocal nato y Secretario de la Junta" (art. 31 del citado decreto).

El Consejo Nacional quedaba constituido por: el Jefe Nacional, el Presidente de la Junta Política, el Vicepresidente de la misma, el Secretario General, el Jefe de Milicias, trece Delegados Nacionales "como representantes de los Servicios del Movimiento" (art. 35 del decreto de referencia), "por las personas que el Caudillo designe por razón de su jerarquía en el Estado, hasta un número no superior a 12", por los militantes designados por el Caudillo en atención a sus méritos y servicios excepcionales, y los ministros.

Finalmente, el decreto de 23 de noviembre de 1942, por el que se nombraban los miembros del Tercer Consejo Nacional de Falange, establecía que debían formar parte del mismo: "el Jefe Nacional, el Secretario General, los Ministros, el Presidente de las Cortes, el Vicesecretario Nacional, los Vicesecretarios del Movimiento, el Jefe directo de Milicias, los militantes del Movimiento que hayan ocupado los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Junta Política, Secretario General y Vicesecretario General de F.E.T. y de las J.O.N.S., los Jefes Provinciales del Movimiento de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga, Bilbao, Zaragoza y Valladolid y los militantes que el Caudillo designe ... en número no superior a ciento" (art. 29 del referido decreto).

Además de los cargos mencionados debe estudiarse el de

rector del Instituto de Estudios Políticos, organismo dependiente de la Junta Política, creado por decreto de 9 de septiembre de 1939.

5.- LAS CORTES ESPAÑOLAS.- A mitad de camino entre la tradición española y el corporativismo fascista y organizadas como fiel reflejo de las aspiraciones "unitarias" (18) de la Falange Española y de la Compañía Tradicionalista, surgen, en julio de 1942, las Cortes Españolas (19), cuyo antecedente inmediato más claro lo constituye, sin duda, la Asamblea Nacional de 1927.

El Jefe del Estado, en virtud de "los derechos dimanantes de la legitimidad del Poder del que salva una sociedad" -como declaró él mismo en el discurso de inauguración de las Cortes (20)-, crea, en base a un "principio de autolimitación", un nuevo "instrumento de colaboración" hecho -según propia declaración (21)- como un "traje a nuestra medida, castizo y español".

Las funciones encomendadas a este órgano colaborador en la tarea de creación de "un sistema Institucional" son varias:

a/ facilitar "el contraste de pareceres -dentro de la unidad del régimen-, la audiencia de aspiraciones, (y) la crítica fundamentada y solvente" (preámbulo de la mentada ley).

b/ ser "órgano superior de participación del pueblo en las tareas del Estado", mediante la representación orgánica de "los elementos constitutivos de la comunidad", a través del Municipio y las corporaciones.

Sin embargo, debe advertirse como hace GONZALEZ CASANOVA que "la representatividad de las Cortes no surge de que éstas representen al pueblo español, sino de que determinadas personas -en razón de su cargo, condición, designación por el Jefe del Estado o elección indirecta- son consideradas por este último como dignos de participar a título de colaboradores técnicos en su función legislativa .... las Cortes no son un mandatario de los estamentos o clases del país frente al monarca, dispuestas a pactar con él en nombre del Reino, sino que son una creación del poder soberano y constituyente del Jefe del Estado para su asesoramiento técnico-legislativo", ésta será una de las características básicas de nuestro personal político el de haber sido designados, como afirma CERRONI para alcanzar una "verdad razón", una "verdad técnica".

c/ No obstante, es "misión fundamental de las Cortes la preparación y elaboración de las Leyes, sin perjuicio de la sanción que corresponde al Jefe del Estado" (art. 12), quien conserva "la suprema potestad de dictar normas jurídicas de carácter general" (preámbulo), siendo, por tanto, el único detentador pleno del poder legislativo.

Las Cortes serán "oídas" para la ratificación de Tratados internacionales (art. 14), y "conocerán, en Pleno, de los actos y Leyes que tengan por objeto alguna de las materias" que taxativamente se enumeran en el artículo 10. Aunque "en caso de guerra o por razones de urgencia" puede salvarse este trámite. (art. 13).

Estas son, pues, las "tímidas" (22) funciones encomendadas a nuestro Poder Deliberante (23), cuya dependencia del Jefe del Estado y del Gobierno se pone de manifiesto por el funcionamiento interno -véase, por ejemplo, el artículo 7º que establece el nombramiento por el Jefe del Estado de los más importantes cargos de las Cortes, o el artículo 8º que prescribe la participación del Gobierno en la formación de las Comisiones y en la fijación del orden del día-. En mayor medida la ingerencia del Jefe del Estado se manifiesta en el nombramiento directo o indirecto de un número elevado de procuradores.

La organización y el funcionamiento interno de las Cortes, así como los distintos sistemas de reclutamiento, obligan a distinguir a los Procuradores en razón de los cargos que ostentan en las Cortes y del sector social o el cargo por el que obtienen la designación de Procurador.

Efectivamente, la organización profundamente jerárquica de las Cortes, fiel reflejo del edificio constitucional en su conjunto, lleva a que sus cargos directivos tengan una influencia trascendental en el funcionamiento de las mismas, lo que me obligará a especificar los cargos más importantes, distinguiendo entre los Procuradores que ocupan dichos cargos y los que no tienen cargo alguno.

En primer lugar y con especial énfasis debe mencionarse al Presidente de las Cortes. Elegido directamente por el Jefe del Estado, el Presidente posee unas atribuciones tan extensas -véase el artículo 11 del Reglamento provisional de las Cor-

tes de 5 de enero de 1943- que hacen de él un verdadero "Jefe de las Cortes" (24), un Ministro cuyo ministerio es la Cámara, lo que ha dado pie a que las Cortes fuesen clasificadas entre las cámaras legislativas (sic) con "Presidencia fuerte".

Junto al Presidente deben mencionarse los Vicepresidentes (art. 14), los Secretarios (art. 15) y los miembros de la Comisión Permanente. Las importantes funciones otorgadas por el artículo 19 del mencionado reglamento a la Comisión Permanente fueron objeto de una interpretación extensiva por lo que convirtieron a la citada Comisión en una verdadera Comisión de continuidad, durante los primeros años del Régimen (25); por último, deben estudiarse con entidad propia los Presidentes de las distintas comisiones dentro de las cuales tienen un importante papel directivo (art. 23).

Por el motivo o sistema de reclutamiento, los Procuradores pueden clasificarse siguiendo la clasificación establecida en el artículo 2º de la Ley constitutiva de las Cortes, a saber:

- a) Ministros
- b) Consejeros Nacionales
- c) Presidente del Consejo de Estado, del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo Supremo de Justicia Militar
- d) Representantes de los Sindicatos Nacionales.
- e) Alcaldes de las capitales de provincias y un representante de los Municipios de cada provincia.
- f) Rectores de Universidad
- g) Presidente del Instituto de España, Presidentes de las

Reales Academias, el Canciller de la Hispanidad.

h) Presidente del Instituto de Ingenieros Cíviles, y representantes de los Colegios profesionales.

i) "Aquellas personas que por su jerarquía eclesiástica, militar, administrativa o social, o por sus relevantes servicios a España, designe el Jefe del Estado, en número no superior a cincuenta" (art. 2º de la Ley de la creación de las Cortes).

Sin embargo, en nuestra investigación, al objeto de alcanzar resultados significativos, agruparemos a los procuradores en 6 grandes categorías:

1.- Altos cargos en las Cortes que recoge los siguientes cargos:

Presidente, Vicepresidente, Secretarios, Miembros de la Comisión Permanente y Presidentes de Comisión.

2.- Procuradores "sindicales" representantes de los sindicatos y de la Organización Sindical.

3.- Procuradores por la administración local

4.- Procuradores "nator" o en razón de su cargo: Presidente del

Consejo de Estado, del Tribunal Supremo, del Consejo Supremo de Justicia Militar, Rectores de Universidad, Presidente del Instituto de España, Presidentes de las Reales Academias, Cancilles de la Hispanidad, Presidente del Instituto de Ingenieros Civiels y representantes de los Colegios Profesionales.

5.- Procuradores designados por el Caudillo

6.- Procuradores por ser Consejeros Nacionales o Ministros.

6.- LOS PRINCIPALES ORGANOS CONSULTIVOS.- En la época

que estamos estudiando, son el Consejo de Estado y el Consejo de Economía Nacional.

El Consejo de Estado: por Ley de 10 de febrero de 1940 se restableció el funcionamiento del Consejo de Estado, de "vieja tradición española" (preámbulo), como "Cuerpo Consultivo del Gobierno en los asuntos de Gobierno y Administración" (art. 1º)

Según afirma la mencionada Ley "se compondrá de un Presidente y de seis Consejeros, cuyo nombramiento y separación acordará libremente el Jefe del Estado" (art. 2º).

" El presidente, con los Consejeros y el Secretario general, constituirán el Consejo de Estado con la misión de emitir dictámen en los asuntos que el Gobierno acuerde (discrecionalidad) someter a su consulta" (art. 3º).

Los cargos que retendré para mi investigación serán, pues, los de Presidente, Secretario general y Consejero.

Con fecha de 25 de noviembre de 1944 se promulga la Ley Orgánica del Consejo de Estado para "fijar de un modo definitivo la composición y funciones del más alto Cuerpo Consultivo de la Nación" (preámbulo).

El artículo 1º establece que "el Consejo de Estado es el Supremo Cuerpo Consultivo en asuntos de gobierno y administración. Precede a todos los demás Cuerpos del Estado, después del Gobierno".

Los artículos 16 y 17 determinan taxativamente los casos

en los que debe ser oído el Consejo en pleno y la Comisión Permanente, respectivamente. El artículo 20 reconoce la posibilidad en cualquier otro caso de que el Jefe del Estado o el Gobierno quieran voluntariamente someter alguna cuestión al dictamen del Consejo.

El artículo tercero establece la composición del mencionado Consejo: "1º. El Presidente, los Consejeros Permanentes y el Secretario general.

2º. Los siguientes Consejeros natos:

- a/ El primado de las Españas
- b/ El Vicesecretario General del Movimiento
- c/ El Jefe del Alto Estado Mayor
- d/ El Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia
- e/ El Rector de la Universidad Central
- f/ El Director del Instituto de Estudios Políticos
- g/ El Delegado nacional de Sindicatos
- h/ El Director General de lo Contencioso del Estado

3º Siete Consejeros designados libremente por el Jefe del Estado..... "

Los cargos de Presidente, Consejeros permanentes, Secretario general, Consejero nato y Consejero designado formarán parte de los cargos estudiados en nuestra investigación.

El Consejo de Economía Nacional: creado el 4 de junio de 1940, con "fines de orientación ordenadora de una política económica de Gobierno y de coordinación de la acción de los distin-

tos Ministerios" (Exposición de Motivos), "como organismo autónomo de trabajo, consultivo, asesor y técnico en todos los asuntos que afecten a la economía nacional" (art. 19) y "tendrá por misión el entender, desarrollar y proponer soluciones a aquellos problemas que el Jefe del Estado o el Consejo de Ministros le encomiende, y el de informar sobre aquellos proyectos que le sometan el Jefe del Estado, el Consejo de Ministros o cualquiera de éstos ..." (art. 59).

La composición del Consejo de Economía Nacional está determinado en el artículo 29 de la mencionada Ley en el que se establece que "el Consejo de Economía Nacional estará constituido por un Presidente, un Secretario general y un número de Vocales Consejeros, nombrados directamente por el Jefe del Estado ...", el amplio número elevado de Vocales Consejeros junto a la menor importancia política de este Consejo, en relación con el Consejo de Estado, nos liberará de la referencia a los mismos, reteniendo, tan sólo, los cargos de Presidente y Secretario general de dicho Consejo.

7.- Así mismo, merece la pena, hacer una referencia a los organismos, básicamente consultivos, creados por la Junta de Defensa Nacional "bajo su inmediata dependencia", puesto que constituyen los embriones de la posterior organización y nos ayudan a identificar los primeros colaboradores del nuevo régimen. Los referidos organismos eran: COMISIÓN DIRECTIVA DEL TESORO PUBLICO, ASESORIA DE HACIENDA, GABINETE DIPLOMATICO, GABINETE DE PRENSA, ASESORIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA, COMITE

NACIONAL DE LA BANCA PRIVADA, COMISION DE JUSTICIA, COMISION DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

8.- Igualmente será objeto de investigación el cargo de EMBAJADOR -en determinados países- puesto que eran cargos estrictamente políticos, en el sentido de la discrecionalidad en el nombramiento, de la función desempeñada de gran relieve en esta primera etapa del régimen, sobre todo durante el período bélico. Por otra parte, su dependencia del Ministerio de Asuntos Exteriores les convierte en altos cargos del mismo. Los cargos recogidos son: los de EMBAJADOR EN ROMA -que en un primer momento se denominó ENCARGADO DE NEGOCIOS- en BERLIN -también en un primer momento denominado ENCARGADO DE NEGOCIOS-, en la SANTA SEDE, LONDRES, WASHINGTON, LISBOA y PARIS.

9.- GOBERNADOR CIVIL. - No quedaría completa la exposición de los principales organismos que configuran la estructura política central española sino hiciéramos referencia al cargo de Gobernador Civil, que es el principal de los órganos delegados del poder central con potestad territorial local.

La organización administrativa española, tributaria en numerosos aspectos de la administración francesa, se organizó territorialmente en base al sistema provincial, al estilo del modelo departamental francés. Al frente de cada una de las provincias se situó, siguiendo también el centralismo galo, "como encargado de su Administración, un agente jerarquizado" (26).

Estos "agentes directos de la línea jerárquica del centro" (27), tomaron en primer lugar el significativo nombre de "subdelegado de Fomento" para pasar finalmente a denominarse "gobernador civil" previa una breve etapa en la que se denominaron, no menos significativamente, "jefe político" (28).

Los gobernadores civiles, considerados por nuestras leyes "primera Autoridad de la Provincia como representante del Gobierno y Delegado permanente del Poder central" (art. 212 de la Ley de Régimen Local. En el mismo sentido se expresa el artículo 1º del Estatuto de Gobernadores Civiles de 10 de octubre de 1958), poseen una doble naturaleza: son órganos políticos a la par que administrativos.

Sin embargo, como advierte GARCIA DE ENTERRIA, la evolución histórica del cargo de Gobernador Civil ha llevado a una creciente politización del mismo. Lo que nació en la mente de Javier de Burgos como un delegado puramente administrativo se convirtió en un organismo fundamentalmente político. Así lo resume GARCIA DE ENTERRIA. "Tras ese origen elevado, en adelante no se pondría nunca en duda el carácter político de estos agentes, su condición de instrumentos de la dominación del partido de turno, su función principal de muñidores electorales, como pieza esencial de la máquina caciquil y de partido. Fué siempre la clase política y no la administrativa la titular de estos puestos, que siempre también se repartieron con arreglo a la más estricta fórmula del 'spoil system': el botín pertenece a los vencedores. Las competencias abstractas de estos órganos como representantes locales del Gobierno fueron concretándose por

ello en los temas políticamente relevantes; es a saber, la policía y el orden público, y en especial la policía de la libertad (reuniones, asociaciones, imprenta, huelgas) y la tutela sobre los entes locales" (29). Este carácter predominantemente político, que lo separará de su modelo francés, se incrementa, si cabe, durante la etapa de la Dictadura y, por supuesto, no decrece con el franquismo, durante el cual se le añade el cargo de Jefe Provincial de F.E.T.

No cabe duda, por tanto, que al tratarse de un importante órgano político del poder central -aunque su poder alcance a una parte del territorio nacional- el cargo de Gobernador Civil debe retenerse en la investigación.

10.- Para finalizar la exposición de la organización política central española debemos hacer referencia al "poder de jurisdicción del Estado".

A pesar de la obligada referencia que deberemos hacer a los cargos más importantes del organismo de mayor relevancia de la organización jurisdiccional del Estado, a saber los de PRESIDENTE Y FISCAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, nuestra atención se centrará básicamente en lo que se ha calificado de "Tribunales Políticos" o "Tribunales especiales"

Los "Tribunales Políticos" de la época a la que se refiere nuestro trabajo son dos: el Tribunal de Responsabilidades Políticas y el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS: el día 9 de febrero de 1939 para "liquidar las culpas ... contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja, a mantenerla viva durante más de dos años y a entorpecer el triunfo providencial e históricamente ineludible del Movimiento Nacional" (Preámbulo Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de septiembre de 1939), se dicta la Ley de Responsabilidades Políticas, que violando el principio básico de Derecho Penal contenido en la máxima "nullum crimen, nulla poena sine lege", califica de delictivos, actos que, en el momento de su ejecución eran perfectamente, lícitos de acuerdo con las leyes vigentes. Para la aplicación de dicha ley se crean unos Tribunales especiales que "estarán compuestos por representantes del Ejército, de la Magistratura y de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., que darán a su actuación conjunta el tono que inspira al Movimiento Nacional" (Préambulo idem). El artículo 8 de la referida Ley establece los distintos organismos a quienes corresponde "con exclusión de cualquier otra jurisdicción ... entender de la materia de responsabilidades políticas", como órgano principal establece el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Este, a su vez, según el artículo 19, "estará integrado por un Presidente, dos Generales o asimilados del Ejército o Armada, dos Consejeros Nacionales de FET y JONS, que han de ser abogados y dos Magistrados de categoría no inferior a Magistrado de Audiencia Territorial. De ellos un General, un Consejero Nacional y un Magistrado serán propietarios, y los otros tres suplentes ... Todos los miembros

del Tribunal serán del libre nombramiento del Gobierno".

TRIBUNAL ESPECIAL para la REPRESION de la MASONERIA y el COMUNISMO: para combatir "las sociedades secretas de todo orden y las fuerzas internacionales de índole clandestina ... (que influyeron grandemente) en la pérdida del imperio colonial español, en la cruenta guerra de la Independencia, en las guerras civiles que asolaron a España durante el pasado siglo, y en las perturbaciones que aceleraron la caída de la Monarquía constitucional y minaron la etapa de la Dictadura, así como en numerosos crímenes de Estado ... y culminan en la terrible campaña atea, materialista, antimilitarista y antiespañola que propuso hacer de nuestra España satélite y esclava de la criminal tiranía soviética", para todo ello, la Ley de 1 de marzo de 1940 establece que "constituye figura de delito, castigado conforma a la presente Ley, el pertenecer a la masonería, al comunismo y demás sociedades clandestinas ... (art. 1º de la mencionada ley). El artículo 4º establece que "son masones todos los que han ingresado en la masonería y no han sido expulsados o no se han dado de baja de la misma ... se consideran comunistas los inductores, dirigentes y activos colaboradores de la tarea o propaganda soviética, torstkista, anarquista o similares" (sic)

En resumen: los principales cargos que configuran la organización política central de la primera década franquista y que, por tanto, serán objeto de investigación en el presente trabajo son los siguientes:

- Jefatura del Estado: -Presidente de la Junta de Defensa Nacional

- Miembro de la Junta de Defensa Nacional.
- Jefe del Estado
- Gobierno y Ministerios - Presidente de la Junta Técnica del Estado.
- Presidente de la Comisión de la J.T. del E.
- Gobernador General
- Secretario de Relaciones Exteriores
- Secretario General del Jefe del Estado
- Secretario de Guerra
- Vicepresidente del Gobierno
- Ministro
- Subsecretario
- Director General
- Altos cargos: - Jefe de la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado
- Jefe de la Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras.
- Comisario General de idem.
- Secretario de idem.
- Secretario General de la Dirección General de Seguridad.
- Comisario General de Orden Público
- Comisario General de Política Social
- Primer Introdutor de Embajadores
- Jefe del Gabinete Diplomático

- Embajadores (Roma, Berlín, Santa Sede, Londres, Washington, Lisboa y París).
- Fiscal de la Vivienda
- Director General del Instituto Nacional de la Vivienda.
- Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

Altos cargos militares:

- Jefe Casa Militar de S.E. el Jefe del Estado
  - Jefe Alto Estado Mayor Central
  - Jefe Alto Estado Mayor del Ejército, la Marina y el Aire.
  - Alto Comisario de España en Marruecos
  - Secretario de la Alta Comisaría de España en Marruecos
  - Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar (luego denominado: Consejo Supremo de Justicia Militar)
  - Capitán General (primero denominado: General Jefe de Región Militar).
- Organos delegados del Poder Central:
- Gobernador Civil
  - Gobernador General de los Territorios Españoles en Guinea.
- F.E.T.
- Vicesecretario General del Movimiento
  - Vicesecretario F.E.T.
  - Delegado Nacional

- Jefe del SEU
- Jefe Directo Milicias
- Subjefe de Milicias
- Asesores de Milicias
- Presidente del Instituto de Estudios Políticos
- Presidente de la Junta Política
- Vicepresidente de la Junta Política
- Miembro de la Junta Política
- Consejero Nacional
- Sindicatos:
  - Secretario Nacional de Sindicatos.
  - Vicesecretario Nacional (de Ordenación Social, de Ordenación Económica, de Obras Sindicales, de Organización Administrativa)
  - Inspector Nacional de Sindicatos
  - Jefe Nacional de Obras Sindicales
- Cortes:
  - Presidente
  - Vicepresidente
  - Secretario
  - Presidente Comisión
  - Miembro Comisión Permanente
  - Procurador Sindical
  - Procurador Administración Local
  - Procurador por Rector Universidad
  - Procurador Presidente Consejo Hispanidad
  - Procurador Presidente Instituto de España

- Procurador Presidente Real Academia
- Procurador Presidente Instituto Ingenieros Civiles
- Procurador Colegios Profesionales
- Procurador designado por el Caudillo
- Procurador por Consejero Nacional
- Procurador por Ministro

Organismos estrictamente consultivos:

- Presidente del Consejo de Estado
  - Secretario general del Consejo de Estado
  - Consejero permanente del Consejo de Estado
  - Consejero nato del Consejo de Estado
  - Consejero electivo del Consejo de Estado
  - Presidente del Consejo de Economía
  - Vicepresidente del Consejo de Economía
  - Secretario general del Consejo de Economía
  - Miembro de organismos dependientes de la J. de D. N.
- Organismos jurisdiccionales:
- Presidente del Tribunal Supremo
  - Fiscal del Tribunal Supremo
  - Presidente del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

- Vocales Idem.
- Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas
- Vocales de Idem.

Así pues, como exponía al comenzar este segundo capítulo, la especial configuración de la organización política de la primera década franquista facilita la tarea de determinar los puestos formalmente provistos de poder político al convertir dichos puestos en cargos.

Sin embargo, esta organización política, calificada por el mismo régimen -hasta 1943- de "totalitaria" -ocasión tendremos de matizar este autocalificativo-, conlleva una importante dificultad por lo que respecta a la delimitación del objeto de estudio. Incluso optando por una conceptualización restringida del Estado -Estado-aparato-, en la medida en que este Estado pretende absorber esferas y actividades que en otros regímenes están al margen del mismo, en definitiva, en la medida en que se pretende una estatalización de la vida social, la tarea de determinar el campo propio del personal político adquiere una mayor complejidad. Veamos, pues, cual es el criterio adoptado en la presente investigación sobre este tema.

En efecto, como tendremos ocasión de comprobar más adelante, el Estado franquista, en la etapa estudiada, es un Estado intervencionista, tanto en lo económico, cuanto en lo ideológico (véase, por ejemplo, la Ley de 22-IV-38 sobre la Prensa, la circular de 18-XII-36 sobre la radiodifusión, la orden de 2-XI-38

sobre el cine y la orden de 23-V-39 sobre las publicaciones en general).

Ese intervencionismo, ciertamente subsidiario (véase, por ejemplo, el Fuero del Trabajo) y con efectos "restauradores" (véase la Tercera parte de la tesis), es sin duda distinto del intervencionismo propio de los regímenes liberaldemocráticos. El Estado franquista, máxime en su primera etapa, no se limita a una intervención "legislativa", propia de todo Estado capitalista, que tiene por finalidad el mantenimiento de unas relaciones sociales de producción, sino que se trata, en palabras de BETTELHEIM, de una "intervención directa del Estado en la vida económica (e ideológica) por medio de sus funcionarios" (30).

No se trata de una intervención para "mantener el pleno empleo y facilitar, mediante una adecuada política impositiva, servicios sociales o de bienestar a amplias capas de la población" (31), sino que debe ser "entendido como voluntad del Estado en orden al control total de la economía (y de la ideología)" (32), aunque esta "voluntad" no se materializó plenamente en la práctica.

Para llevar a cabo esa tarea, junto al aparato de Estado, dependientes e insertos en el mismo, el franquismo creó organismos y aparatos económicos e ideológicos. Sin embargo, nuestra investigación se centrará exclusivamente en lo que ha dado en llamarse el aparato estricto de Estado, en definitiva, aquellos organismos del Estado que tienen por función esencial -aunque no exclusiva- la creación -y aplicación- del Derecho y la utiliza-

ción legal de la fuerza.

Las razones que justifican esta opción son de índole muy diversa, la principal, no cabe duda, es de orden práctico, puesto que aún excluyendo los organismos ideológicos y económicos el número de personajes identificado -como luego veremos- es de 900, cifra ya muy elevada para un trabajo estrictamente individual como requiere la realización de una tesis doctoral. Si a esta lista se añadieran: catedráticos, directores de periódicos y revistas, miembros de instituciones culturales -Academias, Consejo Superior de Investigaciones Científicas....-, directivos de organismos económicos dependientes del Estado, etc. el número de personajes desbordaría, por completo, las posibilidades de una investigación individual.

La delimitación, por otra parte, no es arbitraria en la medida en que se excluyen bloques muy concretos, relativamente autónomos, diferenciables por sus funciones -los unos básicamente ideológicos, los otros económicos-. Por otra parte, no se trata de una exclusión total: en primer lugar, porque merced a la jerarquización estricta de la organización política tanto la Prensa, como la Enseñanza, la "Cultura", la Economía, etc. dependen de "órganos de gobierno" y éstos, evidentemente, sí son estudiados. En segundo lugar, no se trata de una exclusión total en la medida en que, como se verá luego, he recogido todos los personajes que ocupan los puestos más relevantes en los organismos ideológicos y económicos del Estado lo que, aunque no estudiados directamente, me ha servido para buscar las cone-

xiones entre el personal político estudiado y los mencionados organismos.

Por último, la extensión de la investigación nos impuso una segunda delimitación: la temporal. Ciertamente, hubiera resultado vana la pretensión de intentar estudiar el personal político franquista desde 1936 hasta la actualidad, por ello, a pesar de la dificultad que entraña el realizar un corte temporal en el "continuum" que supone el franquismo, nos vimos forzados a circunscribir la investigación a un período concreto del mismo. Como hemos puesto de manifiesto anteriormente, el período estudiado es el de la primera década franquista, o sea el período que transcurre desde julio de 1936 a diciembre de 1945 (33).

El criterio seguido para adoptar esta delimitación temporal es puramente convencional. Su primordial justificación debe hallarse en el hecho de que en 1945 no solamente se produce la definitiva derrota de las potencias del Eje, lo que obliga a un giro en la política interior española -ciertamente ya iniciado antes de esta fecha- sino, sobre todo, porque, fruto de este obligado giro, en ese año tiene lugar, como veremos, una notable renovación de personal político, personal que gozará de gran estabilidad hasta, por lo menos 1951, por lo que, al analizar el personal político hasta 1945 podemos extender nuestras conclusiones al personal político de la etapa fundacional del régimen (34).

IDENTIFICACIÓN DE LOS OCUPANTES DE LOS CARGOS ESTUDIADOS

Establecidos los cargos que serán objeto de la investigación, el siguiente paso a realizar era, lógicamente, el de identificar a las personas concretas que habían ocupado dichos cargos.

Las fuentes utilizadas para llevar a cabo esta tarea han sido las siguientes:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.- El Boletín Oficial del Estado (35) constituye, sin duda, la fuente básica en la identificación del personal político. Efectivamente, en el B.O.E. pueden hallarse los nombramientos y ceses de, prácticamente, la totalidad de los cargos estudiados (36). Así pues, al objeto de identificar al personal político realicé un vaciado del B.O.E. desde su primer número, aparecido el 25 de julio de 1936, hasta el 31 de diciembre de 1945. Una vez efectuado este vaciado, creí necesario realizar un repaso completo de todos los Boletines con el ánimo de evitar cualquier posible omisión, que hubiera tenido graves consecuencias para la investigación

Estos dos vaciados -que realicé en el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona- nos ocuparon, en plena dedicación, durante siete meses; sin embargo, esta larga y ardua tarea resultó especialmente provechosa: en primer lugar, porque nos permitió la identificación de la mayor parte del personal político; en segundo lugar, porque el B.O.E. es en cierta medida la "voz

del poder" y por ende una fuente importante para el conocimiento del mismo; en tercer lugar, porque al no existir para estos primeros años ningún tipo de guía o Anuario de Altos Cargos (37), las listas de los nombres y los cargos ocupados que se contienen en el APENDICE A, son, esperamos, una primera aportación de este trabajo, que puede resultar útil a futuros investigadores.

BOLETIN DEL MOVIMIENTO DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.- Aunque la mayoría de los cargos de FET estu-

diados aparecen en el Boletín Oficial del Estado, hemos utilizado el Boletín del Movimiento para identificar algunos altos cargos de la Delegación Nacional de Sindicatos que no aparecían en el B.O.E. Sin embargo, la principal utilidad de esta fuente estriba, como expondremos posteriormente, en que nos permitió establecer las conexiones entre el personal político estudiado y el Movimiento organización. La consulta de esta fuente, mucho más manejable que la anterior por su menor volumen, entrañó, sin embargo, una grave dificultad en la medida en que en la Jefatura Provincial del Movimiento de Barcelona, a la que acudí para consultarlos, no poseen los primeros números de la publicación, a pesar de ser una de las colecciones más completas de Barcelona, ello me obligó a desplazarme a Madrid a consultar los 22 primeros números de la publicación que, por fin, hallé en la Biblioteca Nacional.

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES.- Su consulta tuvo como única finalidad la de determinar los Presidentes y miembros de las Comisiones a las que mi estudio se

refiere y los ceses de los Procuradores, puesto que esta información no se recoge en el B.O.E.

Una dificultad suplementaria se añade al investigador del personal político español, es la de que a menudo los nombres que aparecen en los Boletines Oficiales contienen errores, muchas veces no rectificadas, lo cual dificulta la posterior fase de recogida de datos.

El resultado de esta tarea de identificación fueron un total de 900 personajes identificados como personal político de la primera década franquista. Naturalmente, el número sería mucho más elevado si no se produjera una acumulación simultánea de cargos en la mayoría de los personajes.

VARIABLES UTILIZADAS. FICHA PERSONAL.- Una vez identificados los personajes que componen el personal político estudiado, surge la necesidad de determinar los centros de interés de la investigación, al objeto de establecer las variables que deberán contrastar las previas hipótesis de investigación.

En todo estudio de personal político existen dos tipos de variables: de una parte, las que pudiéramos calificar de variables contextuales y, de otra, las variables independientes específicas del estudio empírico concreto.

Las variables contextuales están constituidas por la estructura social, económica, política y jurídica. Estas variables, de pendientes e independientes a la vez, contribuyen, no

solamente a la correcta ponderación de los resultados obtenidos en la investigación empírica -como expusimos en la introducción teórica-, sino también a configurar la dimensión funcional del personal político e incluso la propia estructura del mismo. No cabe duda de que la situación económica, el sistema de reclutamiento, el sistema de partidos, el régimen político... son variables de trascendental importancia para determinar la estructura y funciones del personal político (38).

El análisis de estas variables contextuales, cuya suscita exposición constituye la primera parte de la tesis, lo he llevado a cabo paralelamente a las tareas propias de la investigación empírica. Este análisis se convirtió en un Seminario que dirigí en el Departamento de Teoría del Estado durante el curso 1971-72 sobre la evolución de la estructura política de España desde 1808 a 1970; asimismo durante los cursos 1973-74 y 74-75 desarrollé dos cursos sobre este tema en la Escuela de Ciencias Sociales de Barcelona.

Sin embargo, las variables que aquí me interesa detallar son las utilizadas en la investigación empírica. Estas variables responden a tres principales focos de interés: lo que se ha venido calificando de "sociología del personal político" o "social background", las conexiones con el campo económico y el campo o área propiamente política.

Lo que los autores anglosajones han denominado "social background" o antecedentes sociales, responde a la necesidad de conocer las principales características del origen social del

personal político. Las variables comunmente utilizadas para determinar el "social background" son: la edad, la instrucción y la profesión de los componentes del personal político (39). En mi investigación, a estas tres variables, debo añadir la del lugar de nacimiento y la de la pertenencia a un cuerpo de la nobleza. Por tanto, las variables que utilizaré para determinar los antecedentes sociales del personal político son: fecha y lugar de nacimiento, nivel superior alcanzado en los estudios, centros en el que se realizaron los mismos, tipo de estudios cursados (40), profesión -concebida en sentido amplio- y pertenencia a algún cuerpo de la nobleza.

El campo económico tiene una doble vertiente: de un lado, la industria, el comercio, las finanzas y el sector público y, de otro, la agricultura, debiendo poner especial énfasis en el sector público y en la banca, debido al importante papel jugado por estos dos sectores en nuestro desarrollo económico.

Las variables que determinarán las conexiones del personal político con la industria, el comercio, la banca y el sector público serán las siguientes: el número de cargos ostentado por cada personaje en estas empresas o entidades, el número de presidencias, vicepresidencias, consejos delegados, direcciones generales, gerencias y apoderamientos en las mismas, la categoría de las empresas a las que pertenecen dentro de su respectivo sector, los sectores económicos en los que intervienen.

Por lo que respecta a la agricultura las variables a utilizar serán: la extensión de tierra poseída y la calidad de

la misma. Para ponderar la calidad de la tierra utilizaré la riqueza imponible que aparece en el Catastro, puesto que constituye el sistema indirecto más fiel para reflejar esta circunstancia.

El estudio del campo económico debe hacerse desde una perspectiva evolutiva, lo que nos permitirá comprobar no solamente si una determinada posición económica facilita el acceso al personal político, sino, si la pertenencia al personal político es un factor determinante para conseguir o incrementar dicha posición económica. Por falta de datos no podré realizar este estudio evolutivo en el sector agrícola. Para la industria, la banca y el sector público estableceré cuatro periodos: el primero antes de la década estudiada -1935-, el segundo durante esta época -1945 y los dos restantes en 1955 y 1965.

Por último debemos referirnos al campo político que estará dividido en dos grandes coordenadas: los cargos políticos detentados y la afiliación política.

La afiliación política se referirá, lógicamente, a la etapa de preguerra; en cuanto a los cargos políticos éstos deberán abordarse, también, desde una perspectiva evolutiva, lo que nos facilitará el conocimiento de la experiencia política de nuestro personal, los curriculums políticos más comunes, la acumulación de cargos, las "salidas" políticas de los que ostentaron cargos durante la primera década franquista.....

A estas variables deben unirse dos propias y específicas de nuestro estudio: la actuación el 18 de julio de 1936 y du-

rante la guerra civil y el estudio de la carrera militar de los componentes del personal político que tuvieran esta profesión.

En base a estas variables construí una ficha personal de cada uno de los componentes del personal político al objeto de facilitar la recogida de datos. (41)

FUENTES DE DATOS.- Desde febrero de 1973 a abril de 1975 estuve plenamente dedicado a la recogida de información. Esta tarea resultó especialmente laboriosa, en primer lugar, por la diversidad de fuentes que me he visto obligado a manejar; en segundo lugar, porque, aunque BARDAVIO advierte que la recogida de datos es labor propia de una "infantería a la vieja usanza" (42), en mi caso la infantería se convirtió en comando individual y solitario.

La encuesta es la fuente comunmente utilizada en los estudios de personal político. Sin embargo, en el caso concreto de mi investigación tuve que descartar la utilización de este método. En efecto, la entrevista personal resultaba materialmente imposible, debido al fallecimiento de muchos de los personajes estudiados y a la dispersión geográfica de los sobrevivientes. Por otra parte, la posibilidad de enviar el cuestionario por correo también fué desechada, no sólo por la dificultad de hallar las direcciones postales, sino también, y primordialmente, porque la experiencia indica (43) que todavía pervive en nuestro país el hábito generalizado de no contestar a

este tipo de correspondencia. Por otra parte, a estas dificultades de orden práctico se unían reparos de tipo teórico, en cuanto al posible subjetivismo, que nos merecía el método de la encuesta.

Por tanto, las fuentes utilizadas son fuentes documentales, que podrían dividirse en fuentes biográficas, fuentes sistemáticas y archivos de organismos oficiales.

Las fuentes biográficas utilizadas han sido de cuatro tipos: archivos de periódicos, repertorios biográficos, ficheros particulares y prensa.

#### 1.- ARCHIVOS DE PERIODICOS

a) ARCHIVO DEL DIARIO "YA": Durante el verano de 1973 realicé el vaciado del archivo del periódico "YA", en Madrid. Fue, sin duda, una de las fuentes de las que extraje mayor cantidad de información.

Este importante archivo, que ya perteneció al periódico "EL DEBATE", está ordenado por carpetas individuales, en número superior a 25.000 (44), en las que se contienen biografías, discursos, entrevistas ..., procedentes de los más diversos periódicos y revistas de todas las épocas; en numerosos casos las biografías son las directamente remitidas por el Servicio de Información de la Dirección General de Prensa del Ministerio de Información y Turismo.

La cuidada ordenación sistemática del archivo facilitó el ingente trabajo, que dió como resultado: más de 400 biografías.

as calificables de completas y algo más de un centenar de incompletas; en total pude localizar en el mencionado archivo 541 de los personajes estudiados.

b) ARCHIVO DE LA VANGUARDIA: De regreso a Barcelona tuve acceso al archivo de la Vanguardia Española. Sin embargo, en este archivo, mucho menos completo y sistemático (45) que el anterior y sometido a un extravagante horario -de 11 de la noche a 1 y media de la madrugada-, a penas pude abrir quince nuevas fichas personales y completar con algún dato nuevo las ya abiertas en el archivo del "YA".

## 2.- REPERTORIOS BIOGRAFICOS

Finalizada la recogida de información en los archivos periodísticos consulté los principales repertorios biográficos publicados en España, cuyo número en comparación con otros países continúa siendo muy exiguo. Esta tarea me ocupó el mes de noviembre y principios de diciembre de 1973 y la realicé, básicamente, en la Biblioteca Figueras, en la Biblioteca "Ardiaca" del Ayuntamiento de Barcelona, en la Biblioteca de Catalunya y en la Biblioteca Nacional. Los repertorios consultados fueron:

- 1.- "Quién es quién en las Cortes Españolas", Ed. Documentación Española Contemporánea, 1a. edición, 1971, Madrid.
- 2.- "Repertorio biográfico de Procuradores en Cortes", Ed. DOPRESS, Madrid, 1971.
- 3.- "Los noventa ministros de Franco", Ed. DOPESA, 3a. edición,

- 1971, Barcelona.
- 4.- "Who's who in Spain", Ed. Olives Canals y Tephén S., Taylor. Ed. Herder, Barcelona, 1963.
  - 5.- "Enciclopedia Biográfica Española", Ed. J.M. Massó, Barcelona, 1955.
  - 6.- "Diccionario Biográfico Español Contemporáneo", Ed. Círculo de Amigos de la Historia, Madrid, impreso en Barcelona, 1970.
  - 7.- "Diccionario Biográfico de Españoles Contemporáneos" (A-F) Ed. Colón S.A., Madrid
  - 8.- "Diccionario Biográfico Universal", Dirigido por Angel Perez Palacios, Ed. Castro
  - 9.- "Diccionario Biográfico Español e Hispanoamericano", Ed. Instituto Español de Estudios Biográficos, Palma de Mallorca, 1950. Tomo Iº
  - 10.- "Suplementos de la Enciclopedia Espasa" de 1934 a 1968. Enciclopedia Universal Ilustrada. Europeo-American. Ed. Espasa-Calpe S.P. Bilbao, Madrid, Barcelona
  - 11.- Felipe Beltrán Güell, "Caudillo, Profetas y Soldados", Ed. Juventud, Madrid-Barcelona, 1939.
  - 12.- Tomás Borrás, "Retratoteca", Ed. Organización Sala Editorial, Madrid, 1972.
  - 13.- Juan Hernandez Petit, "Vidas Ilustres", Ed. Rayte, Burgos, 1938
  - 14.- Enrique Esperabé de Arteaga, "Diccionario Enciclopédico Ilustrado de los hombres de España", Ed. Instituto Editorial Reus, 2a. edición, Madrid, 1947.
  - 15.- "Documentación Española. 1973", Ed. Doc. Española Contemporánea, S.L., Madrid nº 2, enero 1974, nº 3 Febrero 74, nº 4

Marzo 1974.

- 16.- "Dirigentes. España 1970. Repertorio biográfico de políticos alta milicia, alto clero y diversos profesionales españoles" bajo la idrección de Joaquín Bardavio. Ed. Equipo Español de Iniciativas, Bilbao, 1970.
- 17.- José Couceiro Tovar, "Hombres que decidieron", Ed. Roldán S.A., Madrid, 1969.
- 18.- "Laureados de España. 1936-1939", varios colaboradores, Ediciones Fermina Bonilla, Madrid, 1 año de la victoria.
- 19.- "Héroes de España. Siluetas biográficas de las figuras más destacadas del movimiento salvador", varios colaboradores, he consultado las publicaciones números, 2, 3, 4, 5 y 6. Im-  
prenta Católica y Enc. Virginiano Díaz, Avila, 1937.
- 20.- José Gutiérrez Ravé, "Diccionario histórico de la guerra de liberación de España. 1936-39", Tomo I<sup>o</sup>, Ed. ASPAS S.A., Madrid.
- 21.- "La Asamblea Nacional. Biografías y retratos de los Asam-  
blefistas", Ed. Publicaciones Patrióticas, Madrid, 1927.
- 22.- Armando Vazquez, "Quién es quién en la Iglesia de Esapaña", Ed. Propaganda Popular Católica, Madrid, 1972.
- 23.- "Heráldica. Guía de Sociedad", recopilada por E. Gonzalez Vera, vid. nota 52, en la segunda parte de esta guía se re-  
cogen numerosas biografías de altos cargos. He consultado las de los volúmenes correspondientes a los años de 1956 a 1970, excepto 1960, 1962 y 1963.

### 3.- FICHEROS PARTICULARES

En octubre de 1974 tuve acceso al interesante fichero de altos cargos que posee el profesor José Vidal, quien tuvo la amabilidad de ponerlo a mi disposición. En base a este archivo pude completar alguna de mis fichas personales, sin embargo, al abarcar prácticamente todo el período franquista recoge tan sólo una parte de los cargos que son objeto de mi investigación.

### 4.- PRENSA

Al objeto de agotar en lo posible todas las fuentes biográficas, acudí directamente a la Prensa diaria. La necesidad de trabajar esta fuente surge del hecho de que los archivos periodísticos consultados, a pesar de estar en gran parte basados en recortes periodísticos, utilizan unos criterios para la selección de sus personajes que bien podían haber excluido una parte del personal político, objeto de mi estudio.

Antes de comenzar la investigación concreta, realicé un sondeo entre los diarios nacionales más importantes "ABC", "YA", "LA VANGUARDIA" y "ARRIBA", para determinar cuál de ellos ofrecía mayor cantidad de biografías de "políticos" y mayor cantidad de datos en las mismas. De este breve sondeo concluí que el periódico más completo, en este sentido, era "ARRIBA", por lo que trabajé -en la Biblioteca Nacional- la colección completa del mencionado diario desde su primer número, aparecido el 30 de marzo de 1939, hasta el número correspondiente al 31 de diciembre de 1945.

Este trabajo resultó extraordinariamente rentable. En primer lugar, por la importantísima cantidad de biografías que aparecen en dicho periódico durante los primeros años -debido, sin duda, a la necesidad de dar a conocer a un personal político que en su mayoría era desconocido para el gran público-.

Sin embargo, dejando a parte la indudable importancia que en este caso tiene la Prensa como fuente biográfica, su consulta ofrece una visión de la "vida cotidiana" absolutamente necesaria para quien, no habiendo vivido personalmente esos años, pretenda comprender esa época de posguerra. De otra parte, junto a estos dos importantes aportaciones y a la cantidad de datos de otra índole que pueden extraerse de la consulta del periódico -discursos, nombramientos, audiencias del Caudillo, viajes...-, la consulta de "ARRIBA" permite conocer la posición mantenida por una parte importante de la tendencia "azul" del régimen, durante esa importante etapa.

En algún caso especial de nombramientos múltiples, consulté también el "ABC" del día correspondientes. Tal es el caso del "ABC" del día 3 de noviembre de 1942 en el que aparecían algunos datos personales de los procuradores en Cortes recién elegidos, sin embargo en este caso los datos difieren muy poco de los de "ARRIBA".

Animado por los resultados obtenidos decidí investigar la Prensa local, al objeto de hallar información sobre los Gobernadores Civiles- aunque en "ARRIBA" había hallado numerosas biografías de los mismos- y de los Procuradores representantes de

la Administración Local. Previamente, realicé un sondeo de algunos periódicos locales, consultando concretamente los números correspondientes a los días que según mis datos se habían producido relevos en los cargos estudiados, además de los volúmenes correspondientes a octubre y noviembre de 1942, fechas en las que tuvo lugar la elección de Procuradores. Los periódicos consultados -en la Hemeroteca de Madrid- fueron los siguientes:

"DIARIO DE BURGOS", (oct-nov. 1942, ene.45, abril 40)

"DIARIO ESPAÑOL" (de Tarragona), (oct-nov.42, oct.43, dic.43, enero 44)

"DIARIO DE AVILA", (oct.-mov. 42, mayo, abril 43)

"LA VOZ DE GALICIA", (oct.nov. 42, abril 43)

"DIARIO MONTAÑES", (año 1942 completo)

"DIARIO DE NAVARRA", (oct.nov. 42, dic. 44)

"AMANECER" (de Zaragoza) (oct.nov. 42)

"PROVINCIAS. Diario de la mañana" (Las Palmas), (oct.nov. 42).

Sin embargo, la escasez de datos proporcionados por estas fuentes desaconsejó su laboriosa utilización.

Finalizada la recogida de datos en base a las mencionadas fuentes, apercibí claramente la necesidad de completar, con datos procedentes de otro tipo de fuentes, la información obtenida. Esta necesidad respondía a una doble preocupación metodológica: de una parte, debía comprobarse la certeza de los datos obtenidos, puesto que, si bien el grado de fiabilidad de la mayoría de las fuentes era elevado, en algún caso su contraste se hacía necesario. De otra parte, continuaban existiendo lagunas en la

información, que por el tipo de fuente utilizada podía no deberse al azar -lo que me hubiera permitido trabajar con los datos que poseía, como si fueran una muestra-, sino a otras diversas causas -por ejemplo, por lo que se refiere a las biografías periodísticas, el dominio de la Prensa por parte de un grupo político puede deformar la información o simplemente omitir ciertas biografías o ciertos datos-.

Por tanto, debía buscarse un nuevo tipo de fuente, que, por decirlo de un modo gráfico, fuera del dato al personaje y no de éste al dato concreto, como sucede en las biografías. Este tipo de fuente la califico de sistemática en la medida en que cubre totalmente una área concreta de información sin posibilidad de subjetivismos deformadores.

Llegados a este punto, debo agradecer las orientaciones recibidas, por lo que se refiere a las fuentes sistemáticas, de D. Manuel Tuñón de Lara durante una visita que tuve ocasión de hacerle en Pau en las Navidades de 1973.

Mediante las fuentes sistemáticas he pretendido cubrir toda la información referente a los campos que tenían un mayor interés para mi estudio: el campo político -con sus dos coordenadas, cargos y afiliación política-, el campo económico -en su doble vertiente, industria, comercio, banca, sector público y agricultura-, el campo ideológico -Prensa e Instituciones-, campo militar, pertenencia a la nobleza y funcionariado.

CARGOS POLITICOS

Con la finalidad de conocer los cargos políticos ostentados hasta 1936 por los componentes del personal político estudiado, consulté todas las GUIAS OFICIALES DE ESPAÑA, desde 1900 a 1935.

La GUIA OFICIAL DE ESPAÑA (46), resulta una fuente extraordinariamente completa en cuanto al número de cargos que recoge, no solamente los cargos que pudiéramos calificar de estrictamente políticos y administrativos, sino también la pertenencia a la nobleza, los destinos y graduación militar, órdenes militares, Universidad, Academias .... Lo que me permite afirmar que a través de esta fuente he podido comprobar si los personajes estudiados en mi investigación han ocupado, desde 1900 a 1935, algún cargo en:

- El Senado
- El Congreso
- El Consejo de Ministros
- Gobernador Civil
- en los Ministerios (desde Ministro a Jefe de negociado)
- en el Ministerio de Estado, por ejemplo como Embajador, Miembro de la Diputación de la frontera, miembro Maestranza, orden de Malta....
- en Justicia: Obispo, otros cargos eclesiásticos, títulos del Reino, miembros del T.S., miembros Audiencias, miembros juzgados primera instancia, Notarios, Legisladores....

- en Guerra: Cuerpos, Armas, Destinos, Graduaciones, Órdenes Militares....
- en Gobernación: Presidente, Vicepresidente, Diputación, Secretario y Miembros Diputación, Alcaldes capital de Provincia.....
- en Instrucción: Miembros de las distintas Universidades, Institutos Nacionales, Escuelas Comercio, Escuelas Especiales, Inspectores Primera Enseñanza, Academias ...
- en Trabajo: Cámaras comercio, Cámaras Propiedad, etc.....
- en Casa Real: .....

El método para trabajar esta fuente ha sido muy sencillo -aunque largo y monótono-. Basado en el índice que se halla al final de cada volumen, se trataba de comprobar la inclusión en el mismo, de los personajes estudiados, en caso de figurar su nombre debía remitirme a los cargos ostentados. Aunque en algún caso pude comprobar que el mencionado índice contenía algún error -por omisión-, en el 99% de los casos este error pudo subsanarse por el hecho de consultar todas las "Guías" y, por tanto, salvo en casos excepcionales de cargos cuya duración fuera menor a un año, aparecía en las "guías" inmediatamente anteriores o posteriores. Por otra parte, la utilización del índice hizo posible la explotación de esta importante fuente, puesto que de no existir éste, el trabajo hubiera rebasado con toda seguridad, mis posibilidades.

La mayor dificultad surge al tratar de determinar los cargos ocupados durante la época republicana, puesto que durante este período la Guía Oficial de España deja de publicarse -excepto en 1935 en que reaparece, para desaparecer definitivamente-.

Esta dificultad ha sido salvada consultando:

El "ANUARIO GENERAL DE ESPAÑA" (47), cuyos volúmenes desde 1931 a 1936 consulté en Hemeroteca Municipal de Madrid. Esta fuente, aunque menos completa en algunos aspectos que la Guía Oficial, recoge todos los cargos de los ministerios, así como otros altos cargos.

El "ANUARIO ESPAÑOL DEL GRAN MUNDO" (48), del que pude hallar, en la Biblioteca Nacional, los tomos correspondientes a 1932 y 1933.

Y los dos volúmenes de José Gutiérrez-Ravé: "España en 1931. Anuario" y "España en 1932. Anuario" (49). Indudablemente menos sistemática que las fuentes anteriores, aunque muy completa en nombramientos -por otra parte contiene datos de interés como por ej., las listas oficiales de los implicados en la "Sanjurjada"-.

Por último, he consultado fuentes más específicas, como pueden ser, por ejemplo, las listas de los Diputados pertenecientes a las tres legislaturas de la República (50), la relación de los ministros o la de los Gobernadores Civiles -merced a un listado que contenía todos los Gobernadores Civiles desde mediados del siglo pasado hasta 1936 que me facilitaron en el

Archivo-Biblioteca de la Presidencia del Gobierno.

Por lo que se refiere a los cargos ocupados durante la primera década franquista, al no aparecer guías o anuarios de altos cargos hasta 1941, la principal fuente utilizada fué el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En el segundo vaciado del B.O.E., puesto que ya poseía los nombres de la inmensa mayoría de los personajes a estudiar, no me limité a comprobar los nombramientos y ceses de los cargos investigados, sino que retuve todos los nombramientos que para otros cargos aparecían referidos a los personajes estudiados.

Me pareció interesante comprobar las conexiones existentes entre el personal político estudiado y el Movimiento organización, por lo que, como expuse más arriba, consulté todos los números del BOLETIN DEL MOVIMIENTO DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S., desde el primer número aparecido el 5 de mayo de 1937 hasta el número 284 de 20 de diciembre de 1945. Esta fuente resultó especialmente interesante no solamente porque ofrece una completísima visión de la organización y nombramientos del Movimiento, sino también por la legislación, de todo rango, referida al mismo.

Finalmente, para completar las fuentes que podían ofrecerme información sobre los cargos políticos ocupados durante la primera década, consulté el "ANUARIO ESPAÑOL DEL GRAN MUNDO" (51) desde 1941 -que según reza el prólogo de esta edición es "el primer anuario de la nueva España"- hasta 1945. Estos Anuarios, que consulté en la Biblioteca Nacional, pueden consi-

derarse bastante completos a partir de la edición de 1943.

Por otra parte, me interesaba especialmente conocer el "curriculum" político seguido por el personal político estudiado a partir de 1945, por ello continué recogiendo los cargos ostentados por éstos desde 1945 hasta 1970. Para llevar a cabo esta tarea utilicé los Anuarios del Gran Mundo hasta 1956, año en el que pasé a trabajar "HERALDICA. GUIA DE SOCIEDAD" (52) por considerarla en algunos aspectos más completa que el Anuario.

Las dificultades que presenta la consulta de estas dos fuentes son: en primer lugar, su dispersión. En efecto, no tengo noticia de la existencia de ninguna colección completa de los mismos, por lo que me vi obligado a consultar los distintos volúmenes en varias bibliotecas -los años 1946 y 48 en el Ateneo de Madrid, los años 1947, 50, 51, 52 y 53 en la Hemeroteca Municipal de Madrid, 1949 y 58, 62 y 63 en la Biblioteca Nacional y los años 1954, 55 y 60 en la Biblioteca de Catalunya. Por lo que respecta a las Heráldicas, pude consultarlas todas en la Biblioteca de Catalunya, excepto las de 1958 y 1961 que lo hice en la Biblioteca Nacional, mientras que las dificultades de localización de las referentes a los años 1960, 62 y 63 tuve que sustituirlas por los Anuarios correspondientes.

La segunda dificultad estriba en que al carecer de índice, exige la inversión de una notable cantidad de horas de pesado trabajo.

Por último, consulté el "FICHERO DE ALTOS CARGOS POLITICOS" aunque no de forma sistemática, puesto que el objetivo que pre-

tendía al abordar esta fuente era el de comprobar la fiabilidad de los datos contenidos en el "Anuario" y en la "Heráldica".

#### AFILIACION POLITICA

Así como las fuentes utilizadas para conocer los cargos políticos cubren perfectamente, desde 1900 a 1970, la información requerida, a nadie se le oculta que las fuentes para establecer la afiliación política de pre-guerra son más problemáticas y menos sistemáticas. La desaparición, salvo en casos excepcionales, de listas y ficheros de afiliados y dirigentes de los partidos políticos, así como el hermetismo guardado respecto a este tema durante los últimos cuarenta años, en los que estaba "prohibida la política", han contribuido, sin duda, a dificultar esta labor. Las fuentes utilizadas son, por tanto, en la mayoría de los casos, fuentes indirectas.

Las más importantes fuentes generales utilizadas han sido: en primer lugar, los archivos periodísticos antes mencionados, dando prioridad a las declaraciones, entrevistas y noticias de pre-guerra con respecto a las biografías y a la etapa de pos-guerra.

En 2º lugar, utilicé las biografías, no periodísticas, antes reseñadas, siempre que tuvieran una verificación posterior; en este sentido, he preferido pecar por defecto, a deformar la información con datos que no tuvieran una prácticamente absoluta fiabilidad.

En tercer lugar, he consultado las afiliaciones políticas contenidas en las relaciones de Diputados (53), en las candidaturas electorales de la época republicana (54)....

Por último, apartándome de las fuentes documentales, que son la base de la recogida de información, durante el mes de Septiembre de 1974 mantuve tres largas y provechosas entrevistas con DIONISIO RIDRUEJO, projundo conocedor de la época estudiada, con quien repasé, uno por uno, los personajes objeto de la investigación, centrando básicamente nuestra atención en sus afiliaciones políticas de pre-guerra.

Por otra parte, utilicé una serie de fuentes específicas referidas a partidos o fuerzas políticas concretas.

Por lo que respecta a la C.E.D.A., Acción Popular, A.C.N de P., P.S.P., Agrarios y otros grupos católicos: en primer lugar, consulté el Boletín "C.E.D.A. Organo de la Confederación de Derechas Autónomas", cuyos primeros 55 números -desde el 20 de mayo de 1933 a diciembre de 1935- se hallan en la Biblioteca Figueras (55). En este Boletín se encuentran los componentes de 401 Comités locales de partidos agrupados en la C.E.D.A. -básicamente Acción Popular, Acción Agraria, Juventudes de Acción Popular-, los componentes de todos los Comités Provinciales, los Consejeros Regionales y Nacionales de la C.E.D.A. y los cargos directivos de la misma, y las J.A.P. En el número 13 aparece una extensa relación de los candidatos presentados por la C.E.D.A. a las elecciones de Diputados, en el número 14 aparecen los nombres de los Diputados de la minoría Popular

Agraria, en los números 33 y 46 los de los ministros y subsecretarios pertenecientes a la C.E.D.A. y en los números 34, 47 y 48 los directores generales y otros altos cargos centrales y locales. Por ello, puede afirmarse que dicha fuente cubre la información de los principales dirigentes de la C.E.D.A., tanto centrales como locales.

Del Boletín de la A.C.N.P. he consultado la colección -incompleta- que se hallan en la Biblioteca de Catalunya, sin embargo, a pesar de haber extraído algunos datos importantes, al no tener la colección completa he perdido parte de la valiosa información que puede extraerse de esta fuente.

Junto a estos dos importantes Boletines, me han resultado útiles por la cantidad de datos aportados, los conocidos libros de GIL ROBLES (56), ALZAGA (57), TUSELL (58), GALINDO (59), MONGE BERNAL (60) y el recientemente publicado por RUEDO IBERICO sobre la A.C.N. de P. Naturalmente, de estos libros y de los que posteriormente haré referencia he utilizado la parte que de fuente indirecta poseen -listas de candidatos a las elecciones, relación de dirigentes, listas de asistentes a las Asambleas Generales de los partidos....

En cuanto a los partidos y grupos monárquicos, aparte de los libros en los que resulta fácil hallar información sobre sus componentes, merece la pena mencionar, por lo que se refiere a Acción Española, que sus dirigentes aparecen en el mencionado libro de GALINDO "Los Partidos Monárquicos bajo la Segunda República" (61) y que los autores que colaboraron en dicha revista son fácilmente localizables en la "ANTOLOGIA DE ACCION

ESPAÑOLA" (62) aparecida en marzo de 1937 en la que figura la lista de todos los colaboradores desde el primer número. Igualmente resulta interesante la referencia al libro de Luis María Ansón "Acción Española" (63).

Respecto al Bloque Nacional es suficientemente conocido el documento fundacional en el que figuran las firmas de los componentes del mismo (64).

Las fuentes utilizadas para determinar los personajes pertenecientes a la Falange Española de la primera época me han permitido conocer los personajes que ocuparon puestos de mando en la citada organización. Efectivamente, existe un buen número de obras en las que aparecen los ocupantes de tales cargos (65), sin embargo, resulta más difícil, a través de las mismas fuentes, conocer a los afiliados de la primera época. Parece cierto que los archivos de Falange se quemaron, por lo que la única fuente que intuí que podía contener antecedentes políticos era el nuevo fichero confeccionado por la Secretaría General del Movimiento el año 1942, año en el que se hizo una depuración de afiliados por lo que todos ellos entregaron su viejo carnet y después de las averiguaciones pertinentes recibieron uno nuevo. Con el ánimo de consultar este fichero -u otro similar- acudí, debidamente "recomendado", a la Secretaría General, en la que me atendieron amablemente y me dieron incluso listas de antiguos militantes recompensados personalmente por José Antonio, pero no pudieron darme cuenta del mencionado fichero.

Por lo que respecta al Tradicionalismo, las principales

fuentes fueron: el tomo XXIX de la "Historia del Tradicionalismo" de MELCHOR FERRER (66).

Por lo que respecta a los radicales he recurrido a la fuente citada por I. MOLAS: "El libro de oro del Partido Radical" (67), en el que se mencionan los principales dirigentes del mismo desde su fundación. Aparecen, por ejemplo, las listas de los asistentes a los Consejos Nacionales y a las Asambleas Nacionales del Partido, así como los altos cargos del mismo; finalmente, se mencionan los nombres de los componentes de la mayoría de los comités de locales existentes en 1934, así como los nombres de los radicales que en esta época desempeñaban algún cargo político, central o local, de relevancia.

Las demás fuerzas políticas han sido estudiadas en base a las mencionadas fuentes generales, excepto los militares y los "primorriveristas", las fuentes referidas a los militares se expondrán luego, los "primorriveristas", por su parte, son fácilmente identificables en la medida en que los colaboradores del Dictador aparecen en la Guía Oficial de España y los principales dirigentes de la Unión Patriótica aparecen representando a dicho organización en la Asamblea Nacional.

#### CAMPO ECONOMICO

Antes de entrar en las fuentes utilizadas para establecer las conexiones entre el personal político y el campo económico

co, debo agradecer las inestimables sugerencias del profesor JUAN MUÑOZ, así como la ayuda que me prestaron JUAN MARTINEZ ALIER y JOSE MANUEL NAREDO, no sólo por las lecciones que de ellos recibí sobre un tema tan complejo y desconocido por mí como es el agrario sino también por la colaboración que me prestaron al objeto de hallar las fuentes que debían cubrir la información requerida.

La fuente que me ha servido de base para determinar las conexiones con el sector público, las entidades financieras y la industria y el comercio ha sido el ANUARIO FINANCIERO Y DE SOCIEDADES ANONIMAS DE ESPAÑA (68).

Las principales críticas que cabría formular a esta fuente son: en primer lugar, la de que, aparte del sector público y de las entidades financieras, tan sólo recoge las sociedades anónimas, por lo que no ofrece información de otro tipo de sociedades o de empresas privadas. En segundo lugar, en algunos casos los verdaderos propietarios de las empresas se ocultan detrás de simples testaferros, por lo que el Anuario, que recoge los nombres de los componentes de los consejos de administración de las sociedades, no revelará, en estos casos concretos, la identidad del verdadero propietario.

Sin embargo, y a pesar de que debemos reconocer con JUAN MUÑOZ que sobre esta materia no existen "informaciones perfectas" (69), el Anuario es, en palabras del mismo autor, "la fuente menos incompleta y desafinada de las existentes .... (los Anuarios son) unánimemente ensalzados, año a año por las revis-

tas especializadas" (70).

Efectivamente, el anuario es, sin duda, la fuente más completa puesto que aunque no recoja las empresas individuales o las sociedades no anónimas, éstas son, por regla general, de mucha menor importancia económica que las sociedades anónimas, las cuales se publican en el Anuario en su gran mayoría (71). Por otra parte, aunque el Anuario no publique la totalidad de los consejos de administración de las sociedades en él recogidas, los consejos no publicados corresponden a las sociedades de menor relevancia económica -como advierte JUAN MUÑOZ, el 62'1% de las sociedades anónimas españolas en las que se desconoce el Consejo de Administración sólo suponen el 9'6% del capital desembolsado por todas ellas (72)-, a ello debe añadirse que, aunque parezca paradójico, de mis datos se deduce que cuanto más antiguos los Anuarios, contienen proporcionalmente mayor información.

Todo lo cual me permite afirmar que el más importante de los dos objetivos que pretendo alcanzar al investigar las conexiones económicas del personal político queda totalmente cubierto con la utilización de la referida fuente, en la medida en que este objetivo no es otro que el de conocer el poder económico de los componentes de dicho personal político, lo que queda perfectamente determinado con los datos contenidos en el Anuario.

El segundo de los objetivos propuestos, -el de conocer el nivel o categoría económica del personal político-, puede quedar en parte deformado -por defecto- al no recogerse las más peque-

nas empresas. Para obviar esta dificultad hubiera sido necesario utilizar otro tipo de fuentes, como por ejemplo la contribución o impuesto sobre el comercio, la industria y las profesiones liberales (73). Sin embargo, dejando aparte el hecho de que ~~esta~~ tampoco es una fuente "perfecta", el esfuerzo que hubiera requerido la consulta de la "matricula industrial" de toda España es más propio de un trabajo en equipo que de un trabajo individual.

Al objeto de matizar el poder económico del personal político, el Anuario ofrece una serie de datos de vital importancia. En primer lugar, permite conocer el tipo de cargo ostentado en cada una de las empresas, por lo que puede determinarse la relativa importancia de cada personaje en el seno de las empresas a las que pertenece. En segundo lugar, debido a la agrupación de las empresas en base al sector de la actividad económica al que pertenecen, resulta relativamente sencillo determinar el sector económico del que forman parte las empresas y la importancia de los mismos en el marco más amplio de la estructura económica general.

En tercer lugar, al establecer el capital nominal y el desembolsado, permite determinar la importancia económica de las empresas dentro de su sector y en el ámbito general, puesto que, aunque puedan existir índices más fieles para determinar la importancia de las empresas, el capital desembolsado es suficientemente objetivo, por otra parte, mi objetivo primordial no es el de conocer la importancia absoluta de las empresas,

sino su importancia relativa, por lo que el capital desembolsado al ser un índice común y homogéneo cumple perfectamente con esta misión.

Finalmente, el Anuario tiene una última ventaja: la antigüedad y periodicidad, lo que permite realizar estudios evolutivos como requiere la investigación que nos ocupa.

La importancia de dicha fuente se pone de manifiesto al observar que los principales autores que han investigado temas paralelos al mío, han utilizado como fuente básica el Anuario Financiero y de S.A. de España (74).

Por lo que respecta al sistema empleado para trabajar esta fuente cabe advertir, en primer lugar, que ha sido evolutivo, por lo que he trabajado los Anuarios de 1925 -que luego no utilicé porque era suficiente la referencia al temario correspondiente al año 1935-, 1935, 1945-56, 1954-55 y 1964-65, consultados en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de Barcelona y en la Biblioteca del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona. Los intervalos de una década entre Anuarios pueden parecer demasiado amplios, sin embargo, si tenemos en cuenta, como afirman R. TAMAMES (75) y J. MUÑOZ (76), la notable permanencia de los miembros de los Consejos de Administración, los intervalos por décadas quedan plenamente justificados.

Excepto el volumen de 1945-46, los demás tomos no poseen índice alfabético de los consejeros y directores que figuran en los mismos, por lo que se hace necesario repasar, uno por uno, todos los Consejos de Administración, al objeto de comprobar

la presencia de los personajes estudiados en los Consejos publicados por el Anuario.

Los datos recogidos fueron los siguientes: número y tipo de cargos ostentados por cada uno de los personajes estudiados, capital desembolsado por las empresas en las que figura alguno de ellos, sector económico al que pertenecen dichas empresas, número de empresas que componen un sector y capital desembolsado por las mismas, al objeto de determinar, luego, la importancia relativa, de las empresas estudiadas, dentro de su respectivo sector.

Aunque he utilizado otras fuentes en las que se contenían cargos económicos, como por ejemplo el DICODI (77) y numerosos artículos de revistas especializadas (78), los datos extraídos de éstas no han sido codificados puesto que los datos aportados eran de distinto tipo lo que hubiera alterado la sistemática seguida, de cualquier forma, en el mismo texto o en las notas se harán constar los datos extraídos de estas otras fuentes y no contenidos en los Anuarios estudiados.

Una especial atención nos ha merecido el sector público de nuestra economía, y especialmente las empresas vinculadas al I.N.I. Las fuentes utilizadas con respecto al I.N.I. han sido: desde 1947 a 1965 -el análisis ha sido anual- el "Resumen de Actividades y Finalidades del I.N.I." (79). Para los años 1945-46 y 1946-47 en los que no se publica el "Resumen", utilizamos el Anuario Financiero y de s.A., algo menos completo que el anterior.

Así mismo, hemos empleado los Anuarios Financieros para determinar las conexiones entre el personal político estudiado y los Monopolios, mientras que los puestos en el Consejo de Administración de R.E.N.F.E. hasta 1945 los hemos localizado a través del B.O.E. y a partir de esta fecha en otras publicaciones periódicas, como puede ser "Heráldica".

Para completar el estudio de las conexiones económicas del personal político debía, forzosamente, hacer referencia a la propiedad rústica, tradicional base de reclutamiento de personal político en España.

Las fuentes más completas sobre la tenencia y distribución de la tierra son, sin duda, el Catastro de la Riqueza Rústica, las Encuestas Agropecuarias de 1953 y 1956 -de la Junta Nacional de Hermandades- y el Censo Agrario de 1962. Sin embargo, como señala E. MALEFAKIS, estas "fuentes de información ... tienen en común la característica de estar formadas por meras cifras estadísticas. Ninguna de ellas da respuesta a la pregunta central de cualquier estudio sobre las implicaciones políticas y sociales de la propiedad, a saber, la identidad de los grandes terratenientes" (80). Precisamente la identificación de los propietarios era mi "pregunta central", por lo que, dejando de lado las mencionadas fuentes, tuve que recurrir a un tipo distinto de fuentes en las que se reflejaran los nombres de los propietarios de la tierra.

Sin embargo, las fuentes, de este tipo, de más fácil acceso y manejabilidad -como por ejemplo la lista de las tierras

poseídas por los Grandes de España publicada por el I.R.A.

(81) o la Memoria de la Agrupación Sindical de Contribuyentes Empresarios de Rústica de 1961 citada por el profesor VELARDE FUERTES (82)- resultan claramente insuficientes.

El registro de la Propiedad Expropiable del Instituto de Reforma Agraria, trabajado por MALEFAKIS, es, sin duda, una de las fuentes más completas y ricas en información (83), sin embargo el mismo autor advierte que para poder trabajar los 254 volúmenes manuscritos que lo componen se requiere "un equipo de investigadores que emplee las técnicas y las máquinas más modernas" (84). Esta oportuna advertencia me hizo descartar, por el momento, la utilización de tan importante fuente.

Vedado -por falta de medios- este camino, el único recurso que cabía era el de recurrir a las listas de grandes terratenientes, cuyo líquido imponible superaba las 170.000 pesetas, que desde 1957 confecciona el Servicio Catastral. Estas listas se hallan en el Ministerio de Hacienda y hasta la fecha según mis noticias todavía no han sido utilizadas por ningún investigador (85).

Merced a la inestimable ayuda de Juan Manuel Naredo, tuve acceso a las mismas, utilizando para mi estudio las correspondientes a los años 1957, 1958 y 1960 -completada en algún caso concreto en el que faltaba la información de alguna provincia, con la lista de 1961.

Las listas se confeccionaban por provincias y en ellas se contienen, como datos básicos, el nombre del titular de la

finca, la extensión de la misma y la Riqueza Rústica Imponible, calculada, por las Juntas Provinciales, cada quinquenio.

En 1958, en el que se hizo una revisión, junto al nombre, la extensión y la Riqueza Imponible Catastrada figura la Riqueza Imponible Revisada, lo que se repite en 1960.

Las críticas que pueden formularse a esta fuente son básicamente dos: en primer lugar, la falta de homogeneidad de los datos. En la medida en que el líquido imponible era determinado por las Juntas Provinciales, los criterios aplicables varían de provincia en provincia y, por tanto, los datos no son plenamente equiparables.

En segundo lugar, al estar confeccionada por provincias, sólo figuran en las listas los propietarios que en una provincia superaban las 170.000 pesetas de líquido imponible, por lo que aunque un propietario tuviera fincas en varias provincias que tributaran cada una 169.000 pesetas, no figuraría en la lista, es más, las 170.000 pesetas debían corresponder a la tributación de una sola finca -con un sólo lindero-, por lo que, en caso de poseer en una misma provincia varias fincas, cuyo líquido imponible superara en conjunto las 170.000 pesetas, pero ninguna en concreto alcanzara esta cifra, tampoco figuraba su titular en la mencionada lista.

Debido a estos condicionamientos y a lo elevado de la cuantía, el número de terratenientes que aparecen en las listas de estos primeros años es muy limitado -concretamente en el año 1958, dejando a parte los Ayuntamientos y alguna sociedad anón-

nima, los propietarios que aparecen reseñados superan escasamente el millar-.

Sin embargo, aunque éstas constituyen críticas importantes, la referida fuente continúa siendo fundamental para conocer los grandes terratenientes de las décadas de los años 50 y 60.

Una vez utilizada la lista de los contribuyentes de más de 170.000 pesetas, subsistía la necesidad de hallar una fuente sistemática que no se detuviera en los más importantes terratenientes, sino que contuviera información sobre otros grandes, medianos y, aún, pequeños propietarios. Afortunadamente, pude localizar en el Ministerio de Hacienda el LISTADO ALFABETICO NACIONAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE RUSTICA, del año 1971, -fuente, según creo, tampoco trabajada, hasta el momento, por ningún investigador-. Este listado, organizado en base al orden alfabético de los contribuyentes, ocupa más de 23.000 páginas, aunque, venturosamente!, al estar microfilmado se simplifica enormemente su manejo (86). El referido listado contiene: el nombre y los dos apellidos de los contribuyentes -salvo en algún caso concreto en el que aparece tan sólo un apellido, lo que le convierte en un dato inutilizable-, el municipio en el que reside, el municipio al que pertenecen las fincas objeto de contribución -lo que, comprobada la fiabilidad de los datos, podría contribuir, por ejemplo, a determinar el grado de absentismo de los propietarios-, la extensión de dichas fincas y la cuota-base de tributación.

Esta importantísima fuente tampoco escapa a una serie de

críticas: la primera de las cuales, exclusiva de mi investigación, es la de la "modernidad" de la misma. Efectivamente, parece que desde el año 1945 -en el que finaliza nuestro estudio- hasta 1971 transcurre un período demasiado largo de tiempo para que el cambio de titular de las fincas y el fallecimiento de gran parte del personal político estudiado, impidieran conocer con certeza la propiedad rústica de los mismos durante la década de los cuarenta. Aún aceptando que esta crítica es en parte fundada, debe tenerse en cuenta que, si en el sector industrial hallábamos una gran estabilidad, ésta es muy superior en lo que respecta a la propiedad agrícola y, por otra parte, que aunque hayan fallecido los titulares, sus nombres aparecen en las listas durante largo tiempo y a menudo cuando se modifican permanece el nombre del antiguo titular bajo la denominación de "herederos de....", por lo que el nombre del titular puede fácilmente mantenerse durante bastantes años después de su fallecimiento.

La fijación de la cuota base por parte de las Juntas Provinciales puede producir las distorsiones que apuntaba al hacer la crítica de la lista de los contribuyentes superiores a 170.000 pesetas.

Una tercera crítica puede provenir del hecho de que en algún caso figura como titular alguna empresa o sociedad, lo que dificulta la identificación de sus titulares, dificultad que no es insalvable aunque entorpece la investigación. En otros casos los verdaderos propietarios se ocultan detrás del nombre de

algún familiar, generalmente su mujer. Finalmente, cabe advertir que los que poseen títulos nobiliarios acostumbra a aparecer en dos lugares distintos de la lista: bajo su nombre y apellidos y bajo su título nobiliario.

A pesar de estas dificultades, y otras que podríamos aducir acerca de la confección de las listas, ésta es la fuente más completa de las utilizadas para determinar la propiedad rústica y, consiguientemente, la que me dió mayor información.

#### CAMPO MILITAR

Las principales coordenadas que, a mi modo de ver, encuadran el campo militar son las siguientes:

- Tipo de estudios cursados -militares y civiles-
- Arma o Cuerpo al que pertenece
- Principales destinos de la carrera militar -con especial referencia a los destinos en Africa-.
- Cargos políticos y Militares ostentados antes del franquismo.
- Situación y actividad durante la República -con especial referencia a la Ley Azaña, a la Sanjurjada, a la participación en la conspiración contra la República, a la represión de la Revolución de octubre de 1934, a las relaciones con la U.M.E.-
- Situación, graduación, destino y actividad el 18 de julio de 1936.
- Actividad militar y política durante la guerra civil.

- Evolución de la carrera militar después de la misma.

Las fuentes utilizadas para obtener datos sobre estas variables han sido los siguientes:

- Para indagar el tipo de estudios he utilizado, básicamente, las biografías y el Anuario Militar al que luego haré referencia.
- El arma o Cuerpo puede obtenerse con la Guía Oficial de España o en el Anuario Militar.
- Los cargos políticos y militares ostentados durante la Monarquía y la Dictadura, así como las graduaciones y destinos, pueden seguirse año a año en la Guía Oficial de España -aunque lleva un retraso de uno o dos años-, la consulta de la Guía Oficial evita el tener que trabajar todos los Anuarios Militares, sin embargo, he consultado tres tomos de dicho Anuario para comprobar la fiabilidad de la Guía Oficial.
- El método más correcto para determinar la situación entre la Ley Azaña es, como hace JULIO BUSQUETS (87), basándose en el Anuario Militar de 1932
- La participación en la Represión de la Revolución de octubre debe hacerse en base a las biografías, en las que generalmente se contiene este hecho, y en base a las monografías que tratan este episodio (88).
- La participación en la Sanjurjada puede determinarse con las listas de juzgados, deportados y sancionados que aparecen, por ejemplo, en GUTIERREZ-RAVE en su "España en 1932". (89)
- La participación en otras conspiraciones durante la República

y en organizaciones como la U.M.E. es por su naturaleza difícil de precisar, deberemos basarnos en las biografías, en monografías más específicas, como por ejemplo la de CACHO sobre la U.M.E. (90), que consulté en la Biblioteca Nacional o la de COUCEIRO (91) -especialmente para conocer la actividad durante el 18 de julio de 1936-. Existe un buen número de monografías que narran la conspiración (92) si bien el nivel de fiabilidad de sus datos, en algún caso, puede resultar poco elevado.

Por lo que se refiere a la situación, graduación y destino en 1936, al no existir la Guía Oficial de ese año y al ser un dato que requiere una especial precisión utilicé el Anuario Militar de 1936, que por cierto no hallé ni en el Archivo de la Capitanía General de Barcelona ni en el Gobierno Militar, aunque por fortuna sí estaba en la Biblioteca Figueras.

En el Anuario Militar, consta el nombre y apellidos, la fecha de nacimiento, la fecha de ingreso a la carrera, la antigüedad, la graduación o empleo, el destino y la situación militar -la información se refiere a todos los Cuerpos del Ejército, incluyendo, por ejemplo el Cuerpo Jurídico Militar-.

En cuanto a la Marina utilicé el "ESTADO GENERAL DE LA ARMADA" (93), de 1935, en el que se contienen, referidos a la marina, prácticamente los mismos datos que en el Anuario Militar.

Finalmente, para conocer los cargos políticos y militares de la primera década franquista la consulta del B.O.E. ha sido suficiente, por lo que no he tenido que acudir a los Diarios Oficiales que publican los Ministerios Militares. Por lo que

respecta a la carrera militar seguida a partir de 1945, ésta carece prácticamente de interés para mi investigación, por ello, en base a los Anuarios del Gran Mundo y a las Heráldicas, he hecho referencia, tan sólo, a los cargos políticos ostentados por los militares estudiados y a los más importantes cargos militares.

### NOBLEZA

Las fuentes utilizadas para determinar la pertenencia o no a alguno de los cuerpos de la nobleza se han visto, lógicamente, condicionadas por los avatares acontecidos a la nobleza en los últimos tiempos. Como señala el prólogo de la Guía Oficial de Grandezas y Títulos del Reino -publicada por el Ministerio de Justicia en 1959-60-, con anterioridad a 1930 la publicidad del estado de la nobleza se realizaba a través de la Guía Oficial de España, por ello ésta fué la primera fuente utilizada -en la que constaban además los miembros de la Casa Real, las Órdenes Militares y las Maestranzas de Caballería, objeto de mi investigación-. Desde 1931 hasta 1948 quedó en suspenso toda la legislación nobiliaria, durante este período la Diputación Permanente de la Grandeza de España fué el organismo supremo en esta materia, por tanto la fuente utilizada debía estar debidamente autorizada y comprobada por la misma, por ello utilicé, para este período, la GUIA NOBILIARIA DE ESPAÑA, de ROBERTO MORENO MORRISON -en su cuarta edición correspondiente a 1944 (94)- que se ha-

lla autorizada y comprobada por la Diputación. Aunque la Ley de 4 de mayo de 1948 dió vigencia a la legislación nobiliaria, hasta 1956 el Ministerio de Justicia no dispuso que se publicara periódicamente una guía oficial -que apareció en 1958-. Sin embargo, al no poder hallar esta guía oficial hasta 1959, utilicé la GUIA DE LA NOBLEZA de F. de SALVADOR (95), correspondiente a 1955-56. Finalmente, trabajé la GUIA OFICIAL Y GRANDEZAS Y TITULOS DEL REINO (1959-1960) (96), publicada por el Ministerio de Justicia.

Merced a los índices personales establecidos en todas las guías utilizadas -salvo en la de F. de SALVADOR en el que no se contienen en el índice los nombres de los cónyuges de los titulares, la labor se simplificó notablemente. Los datos retenidos han sido, el de la pertenencia o no a la Grandeza y el de la fecha de concesión del título. Además de los títulos del Reino, he estudiado otros cuerpos nobiliarios, maestranzas y órdenes militares.

#### CAMPO FUNCIONARIAL

La única guía sistemática relativa a este campo, de la que tengo conocimiento, es la lista de "FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO Y PERSONAL CONTRATADO. INDICE ALFABETICO" (97) publicado por la Comisión Superior de Personal en 1966. A pesar de la "modernidad" de la fuente con respecto al período utilizado resulta muy útil y fácilmente manejable. En

ella además de señalar el cuerpo de la Administración al que pertenecen, el Ministerio del que dependen, el número que ocupan en el cuerpo, también menciona la fecha de nacimiento. Resulta particularmente interesante remitirse a los Boletines Oficiales del Estado en los que se publicaron estas listas, puesto que en ellos se expresa, además, la fecha de ingreso en el cuerpo, dato de relevancia en mi caso concreto, máxime porque permite conocer si la fecha de incorporación al funcionariado -suponiendo que con anterioridad no hubiera pertenecido a otro cuerpo- es anterior o posterior a los cargos político ocupados durante el período estudiado. .

### 3.- ARCHIVOS DE ORGANISMOS OFICIALES

Con variada fortuna he consultado -o pretendido consultar- varios archivos de organismos oficiales. Antes de entrar en la exposición de los mismos, debo agradecer a las personas que con sus gestiones facilitaron mi acceso a estos archivos, en especial quisiera mencionar al profesor D. Jesús González Perez, aD. Claudio Boada Vilallonga y a D. Fernando Benzo Mestre. Aunque en muchos casos los esfuerzo resultaron vanos, creo que puede resultar interesante para futuros investigadores saber en que situación hallé los archivos a los que me dirigí.

a) Archivo-Biblioteca de las Cortes: Con anterioridad a 1936,

según mis noticias, cuando algún Diputado ingresaba por vez primera en el Congreso debía dejar constancia de sus datos personales en la Secretaría del mismo. Con la esperanza de hallar la continuación de este fichero acudí al archivo-biblioteca, acompañado por un letrado de las Cortes, sin embargo, ante nuestro asombro se nos comunicó que hasta fecha muy reciente no se había confeccionado ficha personal alguna, ni se poseía el más mínimo dato de esta índole, de los que habían sido Procuradores en Cortes durante la época franquista. Don Esteban Bilbao tenía un modo muy particular de regir su Ministerio -que no otra cosa eran las Cortes- y nunca creyó necesario que se confeccionaran estas fichas ni que se retuvieran los datos personales de los Procuradores. La falta de datos era total en las primeras legislaturas, hasta el punto que llega a afirmarse -en las mismas Cortes- que durante los primeros años se tenía consciencia de que en algunas sesiones no todos los que asistían como Procuradores lo eran realmente.

b) Delegación Nacional de Sindicatos: Tampoco en dicha Delegación poseen los datos personales de los primeros Procuradores sindicales, tanto es así que, según me informaron, recientemente habían pretendido premiar su labor condecorándoles pero ante la falta de información tuvieron que desistir de tal empeño.

c) Consejo Nacional del Movimiento: Al objeto de completar la información que poseía de

los Consejeros Nacionales, me dirigí al Consejo Nacional del Movimiento donde fui amablemente atendido. Me hicieron saber que los datos que solicitaba debían hallarse en la Secretaría del mismo por lo que, ya que ésta no reunía las condiciones materiales necesarias para permitir el trabajo de investigación, lo más adecuado era que les enviara una relación de los datos requeridos, los cuales me remitirían una vez completados. La carta que envié está fechada en Noviembre de 1974, sin embargo, a pesar de haber insistido varias veces, todavía no he obtenido respuesta.

Por lo que respecta a mi visita a la Secretaría General del Movimiento queda referida más arriba.

d) Ministerio de Información y Turismo: Una de las principales fuentes de las que los periódicos extraen los datos biográficos son las biografías que los Servicios de Información de la Dirección general de Prensa del Ministerio de Información y turismo les remiten. En busca de esta interesante fuente fui al citado Ministerio, sin embargo tampoco vi recompensado mi esfuerzo puesto que, aunque pueda parecer paradójico, según me comunicaron en la Dirección General no se conservan copias de las biografías remitidas a los periódicos.

e) Archivo-Biblioteca del Ministerio de la Gobernación: El principal objetivo que pretendía cubrir con la investigación del archivo

del Ministerio de la Gobernación era el de completar algunas lagunas de información respecto a los Gobernadores Civiles. Este objetivo se vió cubierto con creces con los datos hallados en dicho archivo.

En efecto, en 161 legajos, que superan los 50 expedientes personales cada uno, se hallan, en otros, los expedientes de todos (98) los Gobernadores Civiles desde 1936 a 1945. La información contenida en los expedientes es muy variada y a menudo de extraordinario interés. A parte de encontrarse recogidos todos los telegramas oficiales cursados al Ministerio por parte de los Gobernadores Civiles, y de otras fuentes indirectas en las que se hallan datos personales, se recogen las denuncias y procesamientos seguidos contra los Gobernadores por motivos políticos o económicos. También se recogen los decretos de nombramiento y cese para otros cargos dentro del Ministerio de la Gobernación, a través de los cuales puede completarse una parte del curriculum político. Finalmente a partir de septiembre de 1942, en virtud de una orden del Ministerio dirigida a los Secretarios de los Gobiernos Civiles, éstos remiten al Ministerio los datos personales de los Gobernadores Civiles, por lo que a partir de esta fecha los datos personales son muy completos y sistematizados.

En el mismo archivo -bajo las signaturas de la 293 a la 301 y de la 279 a la 282 de la Serie Roja- se hallan los expedientes de todos los altos cargos del Ministerio desde 1936 hasta fecha reciente. Aunque la información contenida en estos

expedientes no es tan completa como en los anteriores, en el peor de los casos se hallan todos los decretos de nombramiento y cese para todos los altos cargos -nivel de subdirector general- del Ministerio, por lo que su consulta me ha servido, entre otras cosas, para determinar de un modo prácticamente irrefutable todos los cargos que el personal político ha ostentado en el Ministerio de la Gobernación durante el franquismo.

f) Archivo de la Dirección General de Administración Local:

Dentro del Ministerio de la Gobernación, pero en archivo separado se halla el archivo de la Dirección General de Administración Local; en este archivo pretendía encontrar datos de los Procuradores de la primera legislatura procedentes de la Administración Local. A pesar de la intensa labor de búsqueda los primeros legajos conteniendo expedientes de Alcaldes no comienzan a aparecer hasta el año 1951. Hasta esta fecha no constan en la Dirección General ni los nombres de quiénes ocuparon los puestos de Alcaldes. Por ello, salvo en casos excepcionales de Alcaldes que permanecieron en el cargo hasta 1951 o que fueron reelegidos después de dicha fecha, esta fuente resultó de muy escasa rentabilidad.

g) Archivo-Biblioteca de la Presidencia del Gobierno: Entre los expedientes

personales que pueden encontrarse en la Presidencia del Gobierno caben destacarse: los expedientes de todos los Ministros, de todos los Gobernadores Civiles -de antes de 1936-, de los Altos

organismos dependientes de la Presidencia y los de los Procuradores en Cortes de alguna legislatura. Sin embargo, los datos contenidos en estos expedientes se limitan la mayoría de las veces a los decretos de Nombramiento y cese por lo que su única utilidad, aunque importante, es la de contribuir a establecer los curriculumms políticos seguidos por el personal político.

#### TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

Concluída la etapa de recogida de datos debía trazarse el plan para tratar la información obtenida. Habida cuenta el elevado número de variables que intervienen en la investigación y la importante cantidad de datos recogidos resultó absolutamente necesario tratar la información en base a un proceso por ordenador.

Libro de Códigos: Lógicamente, la primera fase de este proceso consistió en la elaboración del libro de códigos, tarea que me ocupó algo más de un mes debido a la falta de modelos aplicables a mi estudio y a que la construcción de algunas columnas, especialmente referidas al campo económico, requirieron un largo trabajo previo.

El libro de códigos, que adjunto en el APENDICE B, creo que no precisa ninguna explicación detallada. Como puede fácilmente apreciarse en una simple lectura del mismo, he tendido a

dejar lo más abiertas posible todas las comunas, al objeto de poder matizar la información no obligando a agrupaciones a priori. En algunas columnas dejé varias categorías para "codificar sobre la marcha" con la intención de no perder ningún tipo de información. Generalmente, estas categorías se han completado con combinaciones de categorías anteriores, los casos más claros de lo que vengo exponiendo los constituyen las columnas referidas a la profesión y a la afiliación política, la codificación a priori de todas las posibles combinaciones hubiera resultado excesivamente extensa, por lo que el único modo de retener las combinaciones era dejando las columnas abiertas.

El único extremo en el que merece la pena detenerse y exponer el método seguido para construir las columnas es en el campo económico, puesto que en algunas columnas no aparece de un modo tan claro como en otros campos la lógica seguida para su elaboración.

Por lo que se refiere a las columnas dedicadas al sector de la propiedad rústica, cabe advertir que, la mayoría de los autores que han tratado el tema de la propiedad rústica advierten que el líquido imponible refleja de modo más fiel la importancia de dicha propiedad que la mera cifra de la superficie poseída, en la medida en que la riqueza rústica depende más de la calidad que de la cantidad de la tierra poseída y la calidad la expresa mejor el líquido imponible. Sin embargo, debido a que la cuota-base la establecen las Juntas Provinciales, el líquido imponible puede ser un dato que no tenga un valor equipa-

rable en cada una de las Provincias, por ello utilizo las dos variables: la superficie y la cuota-base impositiva.

La construcción de las columnas 11 y 12 responde al mismo esquema de E. MALEFAKIS, salvo alguna leve modificación, lo que me permitirá tener una base de referencia y una posibilidad de relacionar resultados (99).

Por lo que se refiere a los demás sectores económicos me limitaré a exponer el procedimiento seguido para determinar las empresas pertenecientes al 5 y al 15% superior dentro de su sector y los criterios utilizados para construir la columna que se refiere a la suma del capital desembolsado por las empresas a las que pertenecen cada uno de los personajes estudiados. Las demás columnas son, espero, suficientemente claras.

El método seguido para determinar las empresas pertenecientes al 5% y al 15% de las mayores de su sector fué el siguiente: busqué el 5% y el 15% del número de empresas de cada sector, obtenidas estas dos cifras, determiné los mayores capitales desembolsados en número igual al establecido por el tanto por ciento de empresas. Esta labor se complicó notablemente en los Anuarios en los que no existía el resumen del número de empresas por sector y el resumen de capitales nominal y desembolsado de cada una de las empresas. La falta de estos cuadros resumen me obligó a contar una por una las empresas y repasar página por página los capitales desembolsados de cada una de las empresas. Adjunto en el APENDICE 4-1, los tantos por ciento obtenidos.

Los criterios utilizados para construir la columna que se refiere a la suma de los capitales desembolsados han sido los siguientes: la media global de los capitales desembolsados por todas las empresas, la media del capital desembolsado por las empresas pertenecientes al 15% superior dentro de cada sector y la media del capital desembolsado por las empresas pertenecientes al 5%. Estos tres puntos de referencia me permitirán ponderar con mayor precisión la importancia económica relativa del personal político.

Codificación: en el caso concreto de mi investigación, las especiales características de la información -en la que a menudo el matiz adquiere una gran relevancia- y del libro de códigos -con columnas abiertas, por ejemplo- hacían necesario que la codificación la llevara a cabo alguien que conociera a fondo la información y el libro. Por ésto, la codificación de la información recogida la realicé personalmente y, aunque me ocupó dos meses en plena dedicación, puedo afirmar que los principales objetivos de toda codificación -retener el máximo de información posible, respetando al máximo las matizaciones- se han cumplido plenamente en mi caso. Por otra parte la codificación personal me ha facilitado la tarea de confeccionar las listas de incompatibilidades, para realizar la corrección de los posibles errores en la codificación y en la perforación.

Por último, quisiera agradecer la especial dedicación de los profesores Jordi Vives, del Departamento de Sociología

del ICESB y Pere Brunet, del Departamento de Automática de la Escuela Superior de Ingenieros de Barcelona, en la creación del programa para el ordenador. Las relaciones y cuadros que les pedía han obligado a construir un programa especial puesto que los programas "estandar" no podían aplicarse.

NOTAS A LAS "PRECISIONES METODOLOGICAS"  
=====

- (1).- Para el concepto de contra-élite puede verse: BOTTOMORE, "Elites et Sociétés", Ed. Stock, París, 1967, pag. 14
- (2).- Tal vez la única excepción la constituyan los dirigentes de los partidos políticos que apoyaron el golpe militar del 18 de julio -especialmente los dirigentes de la Falange Española y los de los grupos Tradicionalistas-, desde esta fecha hasta el Decreto de Unificación. Sin embargo, una cuestión de orden estrictamente práctico impide su estudio: la dificultad de hallar los nombres de los ocupantes de dichos cargos.
- (3).- RIDRUEJO; Escrito en España, Ed. Losada, Buenos Aires. 1962, pag. 83.
- (4).- FERNANDEZ CARVAJAL, "La Constitución Española", Ed. Editora Nacional, Madrid, 1969, pag. 77
- (5).- Siguiendo el Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional resulta evidente que uno de los principales objetivos de la Junta fué la reorganización de la actividad económica y mercantil, sobre la base del respeto a la propiedad privada. Este respeto a la propiedad privada fué explícitamente reconocido por la misma Junta como una de las motivaciones del golpe de Estado todavía no habían aparecido las veleidades del "tercerismo utópico" posterior!. Por ejemplo, el Decreto nº 23 de 3 de agosto de 1936, sobre deberes fiscales, afirmaba que éstos se imponían en "justa compensación de la defensa de la propiedad y de la industria que consigo lleva también este movimiento salvador de todos los valores".

Más claramente todavía el Decreto nº 76 de 29 de agosto, que reconocía la posibilidad de incautar ciertos bienes necesarios para el Ejército en sus operaciones militares -"con justo abono posterior del precio de los mismos-, afirmaba que "el motivo fundamental del Movimiento Nacional en nuestra patria responde al designio de extirpar la anarquía y evitar la implantación de un régimen soviético, cuya primera finalidad estriba precisamente en la supresión de la propiedad privada". Salvo raras excepciones las incautaciones realizadas fueron de industrias cuyos propietarios o directivos eran "enemigos encarnizados de España" o "tibios por la verdadera causa de España".

Ante la Reforma Agraria, verdadero sismógrafo de la historia política española, la posición de la Junta fué no solamente la de detener su aplicación sino la de volver, en lo posible, a la situación anterior a la Ley de septiembre de 1932, como ponen de manifiesto los Decretos nº 74, 128 y 133. Como afirma ROS HOMBRAVELLA et alii en "Capitalismo español: De la autarquía a la estabilización (1939-1959)", Ed. Cuadernos para el diálogo, Madrid, 1973, pag. 61-, se hizo una "liquidación ... progresiva y acelerada" de la Reforma Agraria.

(6).- LOJENDIO, "Régimen político del Estado español", Ed.

Bosch, Barcelona, 1942, pag. 117 y ss.

(7).- La única reserva a esta concesión ilimitada de poderes pudiera constituir la el hecho de que el título otorgado a Franco es el de Jefe del Gobierno del Estado y no el de Jefe del Estado. Sin embargo, esta reserva -cuya redacción se debe,

según Serrano Suñer, al monárquico Yanguas- aunque significativa, no tuvo ninguna trascendencia práctica.

(8).- GONZALEZ CASANOVA, "El derecho constitucional y las instituciones políticas en España" en "Derecho constitucional e instituciones políticas", Ed. Ariel, Barcelona, 1971, pag. 888

(9).- FERNANDEZ CARVAJAL, Ob. cit., pag. 78

(10).- SERRANO SUÑER, "Entre Hendaya y Gibraltar", Ed. Nauta, Barcelona, ed. 1973, pag. 57

(11).- FERNANDEZ CARVAJAL, "La potestad normativa en las Leyes Fundamentales de España" en la "Revista de Estudios Políticos, nº 169-170, pag. 64 a 66.

(12).- GUAITA, Aurelio, "El Consejo de Ministros", Estudios Administrativos nº 2. Ed. Escuela Nacional de Administración Pública, Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1967, 2a. edición, pag.

(13).- SERRANO SUÑER, Ob. cit., pag. 419

(14).- SEVILLA ANDRES, "Historia política de España 1800-1967" Ed. Editora Nacional, Madrid, 1968, pag. 528

(15).- Debido a esta vinculación personal, en el artículo 16 de la mencionada ley, al establecer la composición del Gobierno, no se especifica si éste requería la presencia del Jefe del Estado o bastaba, para su constitución, el Presidente del Gobierno. El artículo 17 parecía propiciar esta segunda solución, lo que reafirmaba la bifrontalidad. La cuestión quedó definitivamente zanjada por el artículo 13, apartado 2º de la

L.O.E. que afirma que el Consejo de Ministros está constituido por el "Presidente del Gobierno, el vicepresidente o Vicepresidentes, si los hubiere, y los Ministros"

(16).- SERRANO SUÑER, Ob. cit., pag. 118

(17).- GONZALEZ CASANOVA, Ob. cit., pag. 891

(18).- Reflejo de las aspiraciones "unitarias" de las Cortes es, sin duda, el discurso de su Presidente, Esteban Bilbao, al recibir a los Procuradores pertenecientes a la primera legislatura, en el que afirmó: "obedece la composición de estas Cortes a una concepción orgánica de la sociedad, totalmente diversa del sentido individualista, atómico y disgregador propio de los sistemas liberales" pag. 12 del nº 1º del Boletín Oficial de las Cortes Españolas.

(19).- Sobre el tema de los antecedentes de las Cortes véase:

FERNANDEZ CARVAJAL, "La Constitución Española", Ob. cit., pag. 94 a 96.

(20).- Boletín Oficial de las Cortes Españolas, nº 2, pag. 22

(21).- Boletín Oficial de las Cortes Españolas, nº 2, pag. 22

(22).- FERNANDEZ CARVAJAL, Ob. cit., pag. 101

(23).- ZAFRA VALVERDE, "Régimen político de España", Ed. Ediciones Universidad de Navarra, S.A., Pamplona, 1973, pag. 33

(24).- ZAFRA VALVERDE, Ob. cit., pag. 288

(25).- Según pone de manifiesto FRAILE CLIVILLES, en "Las Cortes

Españolas" en "La España de los años 70", Ob. cit. pag. 1132 y ss. la Comisión Permanente en los primeros años llegó a suplir, durante el período veraniego, al Pleno de las Cortes aprobando varios créditos extraordinarios.

Este mismo autor ha publicado recientemente una monografía sobre "La Comisión Permanente de las Cortes", Ed. Editora Nacional, Madrid 1974. Sobre el tema de los atributos de la misma véase pag. 97 y ss.

- (26).- GARCIA DE ENTERRIA, "La Administración Española", Ed. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1964, pag. 90
- (27).- GARCIA DE ENTERRIA, Ob. cit., pag. 125
- (28).- Sobre la evolución histórica del cargo y denominación de Gobernador Civil véase ENTRENA CUESTA, Rafael, "Curso de Derecho Administrativo", Ed. Tecnos, Madrid, 1968, 3a. edición, pag. 227, 228 y 229.
- (29).- GARCIA DE ENTERRIA, Ob. cit., pag. 96
- (30).- BETTELHEIM, Charles, "La economía alemana bajo el Nazismo" Ed. Fundamentos, Madrid, 1973, pag. 14, Tomo IIº.
- (31).- ROS HOMBRAVELLA et alii, Ob. cit., pag. 91, Tomo Iº
- (32).- ROS HOMBRAVELLA et alii, Ob. cit., pag. 93, Tomo IIº
- (33).- En puridad el franquismo no comienza hasta el Decreto de 29 de septiembre por el que se nombra a Franco Jefe del Gobierno del Estado español, incluso hasta el 3 de agosto Franco no forma parte de la Junta de Defensa Nacional. DE LA CIERVA llega a afirmar que el franquismo no comienza propiamente

hasta el Decreto de Unificación -véase Gaceta Ilustrada nº 975 de 15 de junio de 1975-.

- (34).- La mayoría de los autores que han realizado la periodización del franquismo, después de poner de manifiesto la dificultad que esta tarea conlleva, han considerado el año 1945 como gozne entre dos etapas; así por ejemplo: CALVO SERER, "Franco frente al Rey", Ed. Ruedo Ibérico, París, 1972, marca como etapas del Régimen las de 1939-45, 45-51, 51-56, 57-61, 62-65, 66-71. FERNANDEZ DE CASTRO, "De las Cortes de Cadiz al Plan de Desarrollo", Ed. Ruedo Ibérico, París, 1968: 36-39, 39-45, 46-50, 51-60, 61-63, 64-66. GONZALEZ CASANOVA, Ob. cit. 36-39, 39-45, 46-47 -estas tres forman el período que califica de reinstauración monárquica-, 48-53, 54-57, 57-63, 64-67, 67 ..... . DE MIGUEL, "Sociología del franquismo", Ed. Euros, Barcelona, 1975: 38-45, 45-51, 51-57, 57-73, 73-75. ROS HOMBRA VELLA, Ob. cit.,: 39-45, 46-50, 51-56, 56-59. SOLE-TURA, "El régimen político español" en "Instituciones políticas y Derecho Constitucional", Ed. Ariel, Barcelona, 1970: 36-39, 39-45, 46-47, 53-59, 59-70. TAMAMES, Ob. cit.,: 38-39, 39-45, 45-51, 51-57, 57-62, 62-65, 65-69, 69 . RICARDO DE LA CIERVA "Historia del Franquismo. Orígenes y Configuración (1939-1945)", Ed. Planeta, Barcelona, 1975. M. APARICIO, Tesis doctoral: "La funcionalidad política del sindicalismo español. 1936-1945"
- (35).- Como es bien sabido, hasta el 30 de septiembre de 1936 se denominó BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.
- (36).- No aparecen los nombramientos para el cargo de Presiden-

te de las Comisiones de la Junta Técnica del Estado, sin embargo, al aparecer los nombres de los titulares firmando las Ordenes de las Comisiones, la identificación de los mismos puede realizarse fácilmente.

(37).- Como se expone posteriormente, hasta 1941 no aparece "el primer Anuario de la nueva España", si bien hasta el Anuario correspondiente al año 1943 son bastante incompletos.

(38).- ROSSI-LANDI afirma "L'histoire d'un pays, ses traditions sont determinantes quant à la composition du personnel politique.... Le personnel politique est également indirectement tributaire de l'histoire du pays où il exerce: il dépend en effet de diverses variables du système politique et social", entre estas variables incluye "l'structure même de l'Etat", "la nature du régime", "le système des partis", "le système electoral" y "la société et les moeurs", pag. 36-49 de "Les hommes politiques", Ed. P.U.F., París, 1973

En este mismo sentido se expresa LASSWELL cuando afirma que para realizar un estudio de "élites políticas" "the approach must be CONTEXTUAL", en "Introduction: The study of Political Elites", en "World Revolutionary Elites", Ed. Lawell y Lerner, Massachusetts Institute of Technology, Cambridge, Massachusetts, 1965, pag. 6 y 7

(39).- QUANDT. William, "The comparative study of Political Elites", Editors Harry Eckstein and Robert Gurr, A Sage Professional Paper in Comparative Politics. pag. 180.

(40).- Posteriormente deseché el análisis del nivel superior de

estudios y del centro donde se cursaron, habida cuenta de que la información obtenida no era suficiente como para considerar significativos los resultados.

(41).- Como puede advertirse no hago referencia a las conexiones familiares de los personajes estudiados, lo que puede constituir una laguna hasta cierto punto importante al estudiar las conexiones con el campo económico, sin embargo, el trabajo que me hubiera supuesto buscar estas conexiones familiares desbordaba mis posibilidades actuales.

(42).- BARDAVIO et alii, "Dirigentes. España 1970. Repertorio biográfico de políticos, alta milicia, alto clero y diversos profesionales españoles", Ed. Equipo Español de Iniciativas, Bilbao, 1970, en la Introducción.

(43).- Por ejemplo, el mismo BARDAVIO en el lugar citado en la nota anterior manifiesta que "de 3.000 cuestionarios enviados sólo ha respondido el 12% ... y ésto que todas las cartas enviadas iban con el membrete de un periodista profesional con clara expresión de su título y nítida exposición de intenciones"

(44).- Cuando durante el verano de 1974 estuve de nuevo en el archivo estaban realizando un importante expurgo del mismo, por lo que posiblemente parte del material que consulté se halla en otras habitaciones del mismo edificio. Con anterioridad a 1973 se había realizado ya un pequeño expurgo, por lo que tuve que consultar algunos expedientes que se hallaban en otras secciones del periódico.

(45).- Los expedientes no son personales sino que en un mismo expediente o carpeta se incluyen todas las notas biográficas de los personajes que corresponden a una misma letra, lo que, indudablemente, dificulta su consulta.

(46).- Los antecedentes de la Guía Oficial se remontan a 1722 año en el que comienza a publicarse el "Kalendario particular y Guía de forasteros en Madrid" que se publicó hasta 1734. De 1735 a 1838 toma el nombre de "Kalendario y Calendario manual y Guía de Forasteros en Madrid". En el año 1811 aparece bajo el nombre de "Guía patriótica de España" y en los años 1812 y 1813 como "Guía política de las Españas". Desde 1838 a 1872 toma el nombre de "Guía de forasteros en Madrid" para, finalmente apartir de 1873-74 hasta 1935 denominarse "GUIA OFICIAL DE ESPAÑA". Según se relata en el prólogo de las distintas ediciones, desde su origen tan sólo dejaron de publicarse las correspondientes a los años 1809, 1810, 1814, 1824 y de 1831 a 1834.

Los volúmenes consultados -desde 1900 a 1935- están todos ellos publicados en Madrid, la editorial o imprenta varía durante la primera década de Imprenta Gaceta de Madrid a Sucesores de Rivadeneyra, esta última publicará los restantes volúmenes hasta el de 1935.

(47).- "ANUARIO GENERAL DE ESPAÑA" (Bailly-Bailliere-Riera).

Comercio, Industria, Agricultura, Ganadería, Minería, Propiedad, Profesiones y elemento oficial", Ed. S.A. Anuarios Bailly-Bailliere-Riera, reunidos, Director: Riera Solarich, Barcelona.

(48).- "ANUARIO ESPAÑOL DEL GRAN MUNDO. 1931" por AUBIN RIEU-VERNET, Imprenta Palomeque, Madrid, 1931.

"ANUARIO ESPAÑOL DEL GRAN MUNDO. 1932" (*idem* 1933), por AUBIN RIEU-VERNET, E. Higiene y Cultura, Madrid, 1932 y 1933.

(49).- GUTIERREZ-RAVE, "España en 1931. Anuario", Imprenta Saez hermanos, Madrid, 1932.

GUTIERREZ-RAVE, "España en 1932. Anuario", Imprenta SAEZ Hermanos, Madrid, 1933.

(50).- En los primero número del DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES correspondientes a cada legislatura aparecen las listas de los Procuradores conforme van presentando las Cartas Credenciales en la Secretaría del Congreso. Véase especialmente los números 1 y 2 del Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes, correspondientes a julio de 1931, los números 1 y 2 del Diario de Sesiones de las Cortes correspondiente a 8 y 12 de diciembre de 1933 y los números del 1 al 15 del Diario de Sesiones correspondiente a Marzo de 1936.

Asimismo aparecen las listas de los Procuradores de las tres legislaturas republicanas, con especificación de los partidos a los que pertenecen, en el libro de Jesús LOZANO, "La II<sup>a</sup>. República. Imágenes, cronología y documentos", Ed. Aervo, Barcelona, 1973, pag. 445 y ss.

Por último, una relación de los Diputados de las Cortes Constituyentes también puede encontrarse en el Anuario Español del Gran Mundo del año 1932.

(51).- "ANUARIO ESPAÑOL DEL GRAN MUNDO", de 1941 a 1945: por

Aubin Rieu-Vernet, Ed. Ciencia y Cultura, Madrid.

"ANUARIO ESPAÑOL DEL GRAN MUNDO", de 1946 a 1949: Ed.

S.A.E. Gráficas Espejo, Madrid.

"ANUARIO ESPAÑOL Y AMERICANO DEL GRAN MUNDO", desde 1950,  
Ed. S.A.E. Gráficas Espejo.

(52).- "HERALDICA. Guía de sociedad", recopilada por E. GONZALEZ  
VERA, 1956: Gráficas "ANJU", Madrid

1959: Talleres Gráficos Juan Torroba, Madrid

1960, 1968, 1969: Maribel. Artes Gráficas, Madrid.

1970: Editorial Gráficas Torroba, Madrid.

(53).- Por ejemplo en el libro de LOZANO antes citado, o en

"República Española. Cortes Constituyentes 1931". Edito-  
rial Rivas, Gráficas Madrileñas, Madrid (consultado en la Biblio-  
teca de las Cortes).

(54).- J. TUSELL et alii, "Las elecciones del Frente Popular en  
España", Ed. EDICUSA, Madrid, 1971, Apéndice 1, Tomo IIQ.

(55).- El Boletín de la C.E.D.A., especialmente el nº 13  
Excepto los número 15, 16, 50, 52 y 53.

(56).- GIL ROBLES, "No fué posible la paz", Ed. Ariel, Barcelona,  
1968.

(57).- ALZAGA, O., "La primera Democracia Cristiana en España",  
Ed. Ariel, Barcelona, 1973.

(58).- TUSELL, J., "Historia de la Democracia Cristiana en Espa-  
ña", Ed. Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1974.

(59).- GALINDO HERRERO; "Los partidos monárquicos bajo la segun-

da República", Ed. Rialp, Madrid, 2<sup>a</sup> edición, 1956. Por ejemplo en la página 102 publica la lista de los componentes del Comité Nacional de Acción Nacional y en la página 124 los de la 1<sup>a</sup> Junta.

(60).- MONGE BERNAL "Acción Popular", Imprenta Sáez Hermanos, Madrid, 1936, vid. especialmente el Apéndice.

(61).- GALINDO HERREO, Ob. cit., pag. 140 y notas pie de página de las páginas 309 y ss.

(62).- "Acción Española. Antología", Burgos, Marzo 1937. Tomo XVIII, Imprenta Aldecoa.

(63).- ANSON, Luis M<sup>a</sup>, "ACCION ESPAÑOLA" Edit. Círculo, Impreso en Zaragoza en 1960.

(64).- Este documento aparece, por ejemplo, en la colección de documentos publicada por María del Carmen GARCIA-NIETO y otros bajo el título "BASES documentales de la España contemporánea . La II República (1936-1939)", Ed. Guadiana, pag. 173.

(65).- HEDILLA-GARCIA VENERO, "Testimonio", Ed. Acervo, Barcelona 1972

PAYNE, S.G., "Falange. Historia del fascismo español", Ed. ruedo Ibérico, París, 1965

GARCIA VENERO, "Historia de la Unificación", Madrid, 1970.

FONTANA TARRATS, "Los catalanes en la guerra de España", Ed. Samarán, Madrid, 1951.

BRAVO MARTINEZ, "Historia de la Falange Española de las

JONS", Ed. Editora Nacional, Madrid, 1940, Ediciones FE.

SOUTHWORTH, H.R., "ANTIFALANGE. Estudio crítico de Falange en la Guerra de España de M. García Venero", Ed. Ruedo Ibérico, París, 1967.

MARQUES DE ZAYAS, "Historia de la Vieja Guardia de Baleares", Imprenta Saez, Madrid, 1955

MORA VILLAR, "Las sangrientas cinco rosas. Recuerdos para la historia de la Falange de Santander", Ed. Aldus Velarde, Santander, 1971.

DAVILA, Sancho y PEMARTIN, Julián, "Hacia la Historia de la Falange. Primera contribución de Sevilla", Talleres Tipográficos de Jerez Industrial, 1<sup>a</sup> edición 1938

MORA-FIGUEROA, "Datos para la historia de la Falange Gaditana. 1934-1939"

ALVAREZ PUGA, "Historia de la Falange", Ed. DOPESA, Barcelona, 1969.

MONTES AGUADO, "Vieja Guardia", Ed. M. AGUILAR editor, Madrid 1939.

(66).- Entre otros, he consultado:

FERRER, Melchor, "Historia del Tradicionalismo", Ed. Editorial Católica Española S.A., Sevilla, 1960

OYARZUN, Román, "Historia del Carlismo", Ediciones FE, Editado por la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda de FET y de las JONS., 1939.

GENERAL REDONDO, Luis y Comandante ZAVALA, Juan, "El Requeté. La Tradición no muere", Ed. AHR, Barcelona, 2<sup>a</sup> edición 1957.

El libro citado de GARCIA VENERO sobre la Unificación.

Algún dato puede hallarse en el libro de CASARIEGO, "La verdad del Tradicionalismo", Ed. Editora Nacional, Madrid, 1940.

Finalmente, las monografías sobre la preparación del golpe de Estado en Navarra, Vizcaya y Guipuzcoa, que citaré posteriormente, contienen bastantes datos de interés.

(67).- "Libro de oro del Partido Republicano Radical. 1864-1934", Director: Antonio Marsá Bragado, Promotor: Bernardo Izcaray Calzada, Ed. Sucesores de Rivadeneyra S.A., Madrid.

(68).- "ANUARIO FINANCIERO Y DE SOCIEDADES ANONIMAS DE ESPAÑA", año X, 1925, Director: Daniel Riu y Periquet  
"ANUARIO FINANCIERO Y DE SOCIEDADES ANONIMAS DE ESPAÑA", año XX, 1935

"ANUARIO FINANCIERO Y DE SOCIEDADES ANONIMAS DE ESPAÑA", año XXX, 1945-56, Director: Amilio Riu y Laboria, Madrid.

"ANUARIO FINANCIERO Y DE SOCIEDADES ANONIMAS DE ESPAÑA", año XXXIX, 1954-55

"ANUARIO FINANCIERO Y DE SOCIEDADES ANONIMAS DE ESPAÑA", año XLIX, 1964-65, Director: López del Arco, Ed. SOPEC, Madrid.

(69).- MUÑOZ, J., "El poder de la banca en España", Ed. ZERO S.A., Madrid, 2ª edición 1970, pag. 270.

(70).- MUÑOZ, J., Ob. cit., pag. 272

(71).- En la introducción de los Anuarios se expresa el nú-

mero de S.A. que figuran en el Registro Mercantil y la suma total del capital desembolsado por las mismas, por lo que es fácilmente calculable el % de sociedades que aparecen en el Anuario en relación con las existentes.

(72).- MUÑOZ, J., Ob. cit., pag. 271-272.

(73).- Esta fuente ha sido utilizada por M<sup>a</sup> Rosa Virós en su tesis doctoral y por el equipo que estamos investigando el personal político de la Provincia de Barcelona. A través de esta fuente puede determinarse con más precisión la categoría económica del personal político, sin embargo los medios de los que disponía hacían realmente imposible la consulta de la "matrícula industrial" de toda España.

(74).- Los ejemplos más conocidos son los trabajos de Juan MUÑOZ sobre la Banca -ya citado- y el de Ramón TAMAMES, "La lucha contra los monopolios", Ed. Tecnos, Madrid, 1961

(75).- TAMAMES, Ramón "La lucha contra los monopolios", Ob. cit., pag. 348

(76).- MUÑOZ; J., Ob. cit., pag. 272 y 199 y ss.

(77).- "DIRECTORIO DE CONSEJEROS Y DIRECTORES" (anual), Ed. DICODI S.L., Madrid.

(78).- Por ejemplo el artículo aparecido en "La Actualidad Económica" de 12 de mayo de 1973 "¿Dónde están ahora los ex-ministros?". En la misma revista, el 13 de enero de 1973, ELORDI publicó un artículo sobre "El poderío económico de la Nobleza". La revista "Fomento de la Producción" nº 627, de 1

de octubre publicó "Las 700 mayores industrias de España"....

(79).- "Resumen de Actividades y Finalidades del I.N.I."

(80).- MALEFAKIS; E., "Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX", Ed. Ariel, Barcelona, 1971, Pag. 464-465.

(81).- Véase, por ejemplo, en R. TAMAMES, "Estructura Económica de España", Ed. Guadiana, 6<sup>a</sup> Edición, Madrid, 1971, pag. 50.

(82).- VELARDE FUERTES, "Sobre la decadencia económica de España", Ed. Tecnos, Madrid, 2<sup>a</sup> Edición, 1969, pag. 288.

(83).- Para una excelente crítica de las características positivas y negativas en esta fuente ver MALEFAKIS; Ob. cit., pag. 464 y ss.

(84).- MALEFAKIS, E., Ob. cit. pag. 468

(85).- En base a esta fuente J.M. NAREDO y J. MUÑOZ, según mis noticias, tenían intención de iniciar una investigación.

(86).- A pesar de que no tuve acceso a ella, según mis noticias este "listado de contribuyentes de rústica" se halla en el Ministerio de Hacienda debidamente procesada, lo que evidentemente puede facilitar su manejo.

(87).- BUSQUETS, J., "El militar de carrera en España", Ed. Ariel, Barcelona, 2<sup>a</sup> ed. 1971, pag. 36

(88).- He utilizado los siguientes:

NUÑEZ, Ignacio, "La revolución de octubre 1934", Ed.

José Vilamala, Barcelona, 1935.

AGUADO SANCHEZ, "La revolución de octubre de 1934", Ed. San Martín, Madrid, 1972

MARTINEZ AGUILAR, "¿A dónde va el Estado Español?. Rebelión socialista y separatista de 1934", Ed. Empresa Editorial de la Revista "Las Finanzas", Madrid, 1935.

ABAD DE SANTILLAN, "La represión de octubre", Ed. Tierra y libertad, Barcelona, 1935

VILLAR, Manuel "La represión de octubre", Ed. Tierra y Libertad.

(89).- GUTIERREZ-RAVE, "España en 1932. Anuario", Imprenta Saez hermanos, Madrid, 1933, pag. 454 y ss.

Otras monografías sobre la "Sanjurjada" que aporten datos sobre detenidos.... son las de:

SENRA, Alfonso "Un proceso histórico. Del 10 de agosto a la Sala Sexta del Supremo", Ed. La Nación, Madrid, 1933 -lista de detenedidos pag. 31.

TAXONERA, Luciano de, "10 de agosto 1932. Perfiles de un episodio histórico", Ed. Cía. Ibero-Americana de Publicaciones S.A. 1933.

ESTEBAN-YNFANTE, "La sublevación del General Sanjurjo en Sevilla", Imprenta Sanchez Ocaña, Madrid, 1933.

PEREZ MADRIGAL, "El General Sanjurjo a Presidio", Ed. Instituto Editorial Reus, Madrid, 1955.

(90).- CACHO ZABALZA, "La unión Militar Española", Ed. EGASA, Alicante, 1940.

- (91).- COUCEIRO, "Hombres que decidieron", Ob. cit. en la pag.72
- (92).- En este sentido me han resultado especialmente provechosas, la consulta de: LIZARRA IRIBAREN, "Memorias de la conspiración. Cómo se preparó en Navarra la Cruzada, 1931-1936", Ed. Gomez, Pamplona, 1957
- MAIZ, F., "Alzamiento en España. Diario de la conspiración", Ed. Gomez, Pamplona, 1952.
- BERTRAN GUELL, "Preparación y desarrollo del Alzamiento Nacional", en Momentos interesantes de la Historia de España en este siglo, Librería Santaren, Valladolid, 1939
- BURGO, Jaime del, "Conspiración y Guerra Civil", Ed. Alfagran. Madrid 1970
- (93).- "Estado General de la Armada", Imprenta del Ministerio de Marina, 1935, Madrid, Tomos I y II.
- (94).- MORENO MORRISON, "Guía de la nobleza de España. 1941-44. Autorizada y comprobada por la Excma. Diputación de la Grandeza de España", Imprenta Sucesores de Ocaña y Cía. Madrid, 1944
- (95).- SALVADOR DE SOLA, "Títulos nobiliarios cuyo uso se halla autorizado según la Guía Oficial de España", Ed. Sugraés Hermanos, Tarragona, 1955-56.
- (96).- "Guía Oficial de Grandezas y Títulos del Reino", Edita la Sección de publicaciones del Ministerio de Justicia, Gráficas Uquina, Madrid, 1959-60.
- (97).- "Funcionarios de la Administración Civil del Estado y

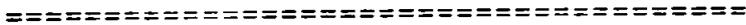
personal contratado. Índice alfabético", Publicado por la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno en la Imprenta del B.O.E., Madrid, 1966.

(98).- Algunos expedientes estaban en el Archivo de Altos Cargos del mismo Ministerio -al que luego hago referencia-. Tan sólo en dos casos no hallé expediente alguno, son los de don Carlos Arias Navarro -posiblemente por desempeñar un cargo en la actualidad- y el de Víctor Hellín Sol.

(99).- MALEFAKIS, E., Ob. cit., pag. 477, 481 y 483.

Debe advertirse, sin embargo, que esta agrupación no es exclusiva de Malefakis sino que, como ya advertía P. Carrion "se trata de la agrupación de los datos tal y como se vienen agrupando en las Estadísticas Catastrales desde hace algunos años" (P. CARRION, "Los latifundios en España", Gráficas Reunidas, Madrid, 1932, pag. 52)

PRIMERA PARTE



I N T R O D U C C I O N  
=====

Como exponíamos anteriormente, todo estudio de personal político -y, en general, todo estudio de un fenómeno social concreto- exige, para su correcta interpretación, el conocimiento del marco general en el que está inserto, el cual le condiciona, a la vez que es condicionante del mismo.

En efecto, la composición, estructura y función del personal político depende de una serie de variables contextuales, que pueden resumirse en tres grandes coordenadas (1): la estructura económico-social, la estructura política y la estructura ideológica.

Estas tres grandes coordenadas deben estudiarse, no sólo en su situación contemporánea al estudio del que se indaga el "contexto", sino también en sus antecedentes históricos: la Historia es también una importante variable a tener en cuenta.

El objetivo del presente capítulo será, pues, la exposición de ese contexto, con un doble ánimo: en primer lugar, el de conocer los factores condicionantes, sin los cuales el estudio del personal político se reduciría a una mera acumula-

ción de datos y cuadros sin sentido o con un sentido epifenomista y, por tanto, deformado. En segundo lugar, el conocimiento del marco general resulta indispensable para comprobar en qué medida el estudio del personal político puede contribuir a su elucidación y "explicación". El contexto no es un axioma, sino una hipótesis, y todo estudio empírico concreto debe tener como objetivo último el de cooperar a la configuración de ese marco general, ratificando o rectificando las hipótesis establecidas en la exposición del mismo.

Naturalmente, no pretendo llevar a cabo una exposición exhaustiva del "marco contextual". Mi pretensión, mucho más humilde, es la de exponer las notas del mismo que puedan ofrecernos una explicación de la composición, características y función del personal político. Desde esta perspectiva se enfoca esta primera parte de la tesis.

Por último, antes de iniciar la exposición del "marco contextual" debe mencionarse un hecho - "contextual"- de notable trascendencia en nuestro estudio: la situación de guerra que enmarca el período estudiado. En efecto, el estudio del personal político en la España de 1936 a 1945 debe tener presente que una de las características fundamentales del período es la situación de guerra, primero española y, posteriormente, mundial (↓). Este hecho, como comprobaremos, influirá en la estructura orgánica y funcional del personal político.

C A P I T U L O I  
= = = = =

## I.- I D E O L O G I A   D E L   P O D E R

=====

No pretendemos llevar a cabo una exposición exhaustiva de la estructura ideológica del Régimen, tema éste con suficiente entidad para constituir una tesis distinta de la que nos hemos propuesto como objetivo. Pretendemos tan sólo, esbozar los trazos más característicos de la misma, exponer los elementos que puedan ayudarnos a comprender la organización política del Régimen en su etapa fundacional y, en consecuencia, la función y características de su personal político.

Como es bien conocido, la ideología franquista tiene su origen en la corriente del "pensamiento reaccionario" español, que se fragua a lo largo de los siglos XIX y XX como reacción ante dos movimientos revolucionarios: la revolución liberal y la "revolución social". El franquismo será la síntesis de las diversas, aunque no contradictorias, formulaciones del "reaccionarismo español" a las que unirá las nuevas aportaciones de la ideología fascista, que, sin embargo, en España mantiene tan estrechos contactos con el pensamiento reaccionario que bien puede afirmarse que es una rama más del mismo o, cuando menos, su formulación "actualizada" (3).

A lo largo del siglo XIX las dos formulaciones del pensamiento reaccionario español -la vergonzante, por utilizar

la conocida terminología de MENENDEZ PIDAL, cuyos principales exponentes son el liberalismo moderado, heredero del jovellanismo, y el liberalismo doctrinario canovista, y la declarada o tradicionalista- mantienen posiciones doctrinales dispares y, en ocasiones, en pugna, incluso armada. Sin embargo, por debajo de esa aparente contradicción, ambas tendencias tienen numerosos puntos en común: ambas encuentran en la tradición su punto de partida legitimador (4), ambas mantienen una teoría organicista de la sociedad y de la "Nación" (5), ambas sostienen la exigencia prioritaria del orden y, consiguientemente, de un Estado fuerte, aunque limitado por los "verdaderos intereses sociales" (6), etc.... -Puntos todos ellos que guardan, como veremos, una evidente homología (en el sentido zubiriano del término) con el franquismo-. La disparidad entre ambas tendencias radicarán en la forma concreta de organizar políticamente estos principios: el eclecticismo y el "realismo político", propio del moderantismo y del doctrinarismo, heredero también en este punto del jovellanismo, los hará compatibles con el liberalismo censitario y centralista, mientras que el tradicionalismo verá la concreción de los mismos en la monarquía tradicional española de antes de los austrias.

La unidad de principios de ambas tendencias se manifiesta en su origen común: el reformismo tradicional de Jovellanos y, más concretamente, el Manifiesto de los Persas, que no en vano ha podido ser considerado como antecedente de la Constitución de 1845 -paradigma de las Constituciones moderadas- al

mismo tiempo que ha sido reclamado -no sin fundamento- por los tradicionalistas (y más concretamente por los carlistas) como su documento fundacional.

Esta comunidad de principios y, sobre todo, de fines -oposición al liberalismo democrático, (7)-, se pone claramente de manifiesto en la unión entre ambas ante la revolución de 1868. Unión que Jaime Balmes, uno de los más destacados pensadores tradicionalistas, ya había pedido con insistencia mucho antes.

Así planteada la cuestión, no debe extrañar que sea ante la revolución social y, especialmente, durante el siglo XX cuando cuaje la unión o se limen las diferencias mantenidas entre ambas tendencias ante la revolución liberal.

Esa unidad, que alcanza su plenitud en el siglo XX, se debe principalmente a la enfatización del elemento autoritario del liberalismo reaccionario, presente, sin embargo, durante todo el siglo XIX. Debe tenerse en cuenta, en este sentido, que, como afirma Aranguren (8) "el valor social supremo es, para el Moderantismo, el de orden. Orden compatible, es claro, con una cierta libertad, con una ficción, al menos, de libertad, orden, seguridad, protección de la propiedad: he aquí en lo que va a consistir la función primordial del Estado moderno....". En efecto, las libertades del moderantismo son "libertades dentro de un orden", en caso de tener que sacrificar uno de los dos términos del binomio libertad-orden, el mo-

derantismo no duda en sacrificar la libertad, puesto que el sacrificio del orden conlleva la inmediata destrucción de toda libertad y derecho individual. El orden y el poder fuerte son la base indispensable para hacer compatible los derechos y libertades de cada individuo con los mismos derechos y libertades de los demás.

Por ello, no resulta extraño que el moderantismo desembocara en la dictadura moderada del General Narvaez quién, como afirma acertadamente VICENS VIVES, no hizo más que "acudir a los procedimientos de una dictadura larvada, en los mismos pliegues constitucionales" (9). No en vano será DONOSO quien personifique la unión entre el moderantismo y el tradicionalismo, a través de su tesis de la dictadura como sistema contrarrevolucionario. DONOSO, pensador surgido del partido moderado, partiendo de los presupuestos teóricos del doctrinarismo moderado llegará a justificar y aún a reclamar una dictadura y, finalmente, se convertirá en uno de los más destacados pensadores tradicionalistas.

El liberalismo canovista, heredero directo del moderantismo, expresión suprema de liberalismo doctrinario, y de las aspiraciones de una burguesía en crecimiento, pero amenazada ya por la revolución social, es, sin duda, el que mejor expresa el componente autoritario del liberalismo y el que mejor racionaliza la posible solución dictatorial. Cánovas, será ecléctico "como todos los grandes reestructuradores" (10) "como hombre del siglo verdaderamente liberal" (11), pero, también, como

"verdadero liberal", reclamará un poder, un Estado fuerte (12), autoritario y censitario, capaz de garantizar el orden y sobre todo el derecho a la propiedad -objetivo explícito de su doctrina- (13). Reclamará un Estado, "instrumento de la NACIÓN" (14), un Estado intervencionista que garantice un armonismo social entre obreros y patronos, basado en la doctrina de la Iglesia (15) y en la fuerza, y un Estado intervencionista en lo económico -proteccionista- que garantice el desarrollo económico.

Sin embargo, Cánovas previó la posibilidad y aún la necesidad, en el momento en que estén en peligro los principios fundamentales del orden social -en especial el derecho a la propiedad-, de una Dictadura, de un hombre providencial que salve a la sociedad de la revolución social.

Por ello, en modo alguno debe sorprender que fueran precisamente los "regeneracionistas", en su mayoría de origen liberal, quienes, ante la "decadencia española" y la amenaza de revolución social o, mejor, ante la decadencia incapaz de contener la revolución social, hicieran sonar la alarma para que se pusiera en funcionamiento el plan de emergencia previsto por Cánovas: la delegación del poder político en un hombre providencial que, en base a un poder dictatorial, evitara la revolución.

Sin embargo, el regeneracionismo es algo más que la simple continuación lógica del pensamiento liberal doctrinario en su desarrollo autoritario.

Ante la crisis económica y política de la Restauración -desvelada a finales de siglo, por la pérdida de las últimas colonias y la creciente presión de las clases populares-, el regeneracionismo se opone al liberalismo y a su "ficción de Estado" -caciquismo, partidos de notables, turno de partidos...- siendo la creación de un verdadero Estado, de un moderno aparato burocrático-racional que, a imagen y semejanza de los demás estados europeos, fuese capaz de integrar a las distintas clases y fuerzas sociales en conflicto y garante de la consolidación y desarrollo de una moderna economía nacional, capaz, según su conocida frase, de dar "escuela y dispensa" a todos los ciudadanos.

Para los regeneracionistas, en su mayoría desengañados del liberalismo -de "la política" y los "viejos políticos"- tan sólo podría llevar a cabo ese populismo integrador y ese intervencionismo -a los que ciertamente añade elementos típicamente tradicionalistas (16)- un dictador, un cirujano de hierro que mediante la revolución desde el poder evitara la revolución "desde abajo".

Sin embargo, el pensamiento tradicional reaccionario español, desde su más cerril "casticismo", criticará al regeneracionismo precisamente por su "europeísmo". Frente al "no dentro, fuera nos hemos de encontrar" de Unamuno, surge el "noli foras ire" de Ganivet. Para el pensamiento tradicional reaccionario, la necesaria regeneración de España no debía hacerse en base al populismo, al intervencionismo, a la INSTITU-

CIONALIZACION de un nuevo y verdadero Estado -elementos todos ellos extranjerizantes de funestas consecuencias para nuestra Patria-, sino que para llevar a cabo esta regeneración debían volverse los ojos a los períodos esplendorosos de nuestra historia. Se trataba, no de europeizar a España, ni de constituir un verdadero Estado, sino de restablecer la tradicional estructura del organismo social, se trataba, en definitiva, de "re-formar restaurando". Esta última fué, sin duda, la opción mayoritariamente asumida por la clase dominante española.

No obstante, ambas tendencias -la regeneracionista y la reaccionaria tradicional- poseen numerosos puntos en común (un mismo temor: revolución desde abajo, un mismo Estado fuerte, autoritario, etc...), que irán extendiéndose y reafirmandose ante el peligro de la "revolución desde abajo". El franquismo, como veremos, será la síntesis de ambas corrientes.

Los primeros hombres que intentaron poner en práctica las ideas regeneracionistas fueron, significativamente, los líderes del partido conservador, SILVELA y, muy especialmente, MAURA, quien propugnaba abiertamente la necesidad de una "revolución desde arriba" y la necesidad de un regeneracionismo corporativista.

El fracaso de Maura dió paso a un período de lenta agonía del liberalismo, ya iniciada a finales del siglo XIX y definitivamente exacerbada a partir de 1917. Agonía que debía culminar en la Dictadura militar del General Primo de Rivera.

Primo de Rivera llevará a cabo la primera síntesis, personal y simplista, de las distintas corrientes del pensamiento reaccionario, de ahí las múltiples conexiones que pueden fácilmente establecerse entre la Dictadura de Primo de Rivera y la segunda y no menos personal síntesis franquista.

En efecto, la Dictadura hizo la síntesis del regeneracionismo costista, del liberalismo autoritario -no herético como cree CARR (17)- de Maura, del tradicionalismo carlista, del catolicismo elitista y autoritario de la A C N de P, del catolicismo social y, por fin, en menor grado, del fascismo italiano.

Sin embargo, las conexiones entre la Dictadura y el franquismo no sólo se dan al nivel de los principios ideológicos -nacionalismo, antiliberalismo, oposición a los partidos políticos, a los políticos, a "la política", tecnicismo, corporativismo, armonismo, dictadura de desarrollo, regeneracionismo, providencialismo, intervencionismo, populismo, orden público....-, sino también al nivel de las instituciones políticas: partido único -Unión Patriótica, Asamblea nacional -consultiva-... y los proyectos de un Consejo del Reino y de una nueva Constitución, que serán antecedentes inmediatos de la organización política franquista.

Primo, hubiera podido ser algo más que el simple mantenedor armado del caduco "Estado" monárquico, hubiera podido ser el inicio de la construcción de un verdadero "Estado-Nación"; sin embargo, los desaciertos del Dictador y la miopía

de las clases dominantes impidieron que la Dictadura fuese algo más que el soporte armado de la monarquía restauradora. Al retirar ese soporte, la monarquía se hundió como un castillo de naipes, dando paso a uno de los pocos y breves regímenes democráticos de los que España ha gozado.

La Segunda República que, como señala GONZALEZ CASANOVA (18), "se instaura en España como una prolongación lógica del largo proceso de decadencia de la monarquía liberal de la Restauración", enlaza, a través de la Constitución de 1931 "directamente con la tradición progresista del constitucionalismo decimonónico" a la que "incorpora con sentido moderno una serie de derechos económicos y sociales, legitima la afirmación regional mediante el llamado "Estado integral" ..., y resalta asimismo la autonomía municipal".

La instauración de la Segunda República influyó decisivamente en el pensamiento tradicional reaccionario. El régimen democrático, sobre todo a partir de 1934, supuso una "amenaza para las clases dominantes, ante la cual el pensamiento reaccionario se concretó en nuevas fuerzas políticas -Acción Popular, C.E.D.A., Bloque Nacional, etc....- nacidas, según sus propias declaraciones (19), como "reacción" o defensa ante esa "amenaza". Aparecieron incluso nuevas formulaciones ideológicas, a imagen de los totalitarismos europeos.

La "amenaza" republicana contribuyó a poner de manifiesto la uniformidad de los principios ideológicos básicos que informaban las distintas corrientes del pensamiento reaccionario.

Insistiremos en esa uniformidad al exponer la ideología franquista, bástenos por el momento la simple enumeración de los más importantes principios comunes a esas tendencias.

En primer lugar debe mencionarse el nacionalismo del que parten todas ellas. Nacionalismo, basado en una concepción organicista de la sociedad y de la "Nación", forjada por la tradición y el catolicismo, que lleva a reclamar un Estado nacional y católico

La idea de nacionalismo orgánico conlleva una serie de consecuencias, entre ellas destaca la de UNIDAD: Unidad nacional que significa oposición a todo "separatismo" (20). Unidad política o uniformismo político frente al liberalismo disgregador (de los partidos políticos, la "vieja política"...). El autoritarismo, garantizador del orden y del funcionamiento del todo orgánico y el elitismo son notas comunes derivadas del organicismo (21). La participación política de los súbditos se articula a través del organicismo corporativista, consecuencia del "funcionalismo orgánico" al que luego nos referiremos.

Por último, la unidad en el ámbito económico-social significa armonismo social o armonía entre los distintos elementos que participan en la producción. Armonía lograda en base a una estricta disciplina, a la "supresión -por decreto- de la lucha de clases", a la sumisión de todos los intereses al supremo interés de la Nación y a una política social llevada a cabo por un Estado intervencionista, que debía efectuar un amplio

programa de reformas económico-sociales (22). La reforma de organización económica-social para lograr el armonismo, comúnmente propuesta, es la organización corporativista, aún cuando el corporativismo tiene diversas formulaciones para esas distintas fuerzas políticas que convergirán en el franquismo.

Por último, debemos mencionar el delegacionismo del poder político como una de las constantes históricas del pensamiento reaccionario. En efecto, las clases dominantes, debido en parte a su debilidad y en parte a su miopía política, han tendido a delegar el poder político en "hombres providenciales" a quienes se otorgaba como misión fundamental la garantía del "orden público". Esta delegación, -prevista por Donoso y Cánovas, entre otros, y practicada a lo largo de todo el siglo XIX- a partir de las teorías regeneracionistas se extiende, como señala TUNON, a todas las tendencias del reaccionarismo y a todas sus fuerzas políticas. Primo de Rivera es el primer "cirujano de Hierro" en quien se delega el poder; tras su fracaso y ante la "amenaza" que para los viejos privilegios de las clases dominantes supuso la democracia liberal, volvió a surgir, con renovado impulso, el anhelo del hombre extraordinario. Durante la República todas las corrientes reaccionarias buscan a su hombre providencial (23), mientras se preparan para el golpe armado. Finalmente, todas ellas vuelven la vista hacia el ejército del que debía surgir el nuevo "cirujano de hierro". Sin duda, el común acuerdo delegacionista debe tenerse en cuenta para comprender correctamente el nacimiento del franquismo.

Conocidos los orígenes históricos de la ideología franquista, estamos en condiciones de exponer, someramente, sus trazos más característicos en relación con el tema que nos ocupa.

La "ideología oficial" del Régimen o, como señala el preámbulo del decreto de Unificación, "su norma programática", está constituida -según dicho preámbulo- "por los 26 puntos de la Falange Española" (24). Sin embargo, el citado decreto "hace constar que como el movimiento que conducimos es precisamente ésto, más que un programa, no será cosa rígida y estática, sino sujeto, en cada caso, al trabajo de revisión y mejora que la realidad aconseje". Así pues, no nos hallamos ante un programa o un cuerpo doctrinal acabado y coherente, sino ante una ideología en "movimiento", en construcción. (25)

El artículo 50 de los Estatutos de F.E.T. y de las J.O. N.S. desarrolla y completa el preámbulo anterior al establecer que "su interpretación y doctrina corresponde siempre al Caudillo, único que puede determinar las circunstancias, ritmo y tiempo para dar eterna presencia al Ausente, a los forjadores y continuadores de la Tradición Española, y a todos aquellos que han caído por la gloria de España". De este modo el Caudillo se convierte, legalmente, en el único intérprete y formulador de la doctrina del "Nuevo Estado".

Será el propio Franco quien ratifique esta prerrogativa al afirmar, en el discurso pronunciado en Burgos el día 5 de junio de 1939 ante el Consejo Nacional de F.E.T.: "yo os ase-

guro que así como mi voluntad, inspirada en mi conciencia del futuro de España, convirtió en norma los 26 puntos del Movimiento (sic), genuina expresión actual de la Tradición Española, cuya interpretación constante es imperativo indeclinable y exclusivo del caudillaje ..."

Evidentemente, será una cuestión distinta el que, como afirma Amando de Miguel, Franco no resultara en la práctica el "ideólogo exclusivo o excluyente y ni tan siquiera original o descollante, del Régimen" y que "su pertinaz táctica haya sido rodearse de una multitud de elementos ideológicos" (26). Sin embargo, legalmente es el único y exclusivo ideólogo lo que significa que, aunque haya aceptado -en parte, por carencia de ideología propia- múltiples "sugerencias" ajenas, para que éstas tuvieran trascendencia práctica debían ser "autorizadas" por el Caudillo. De hecho, como tendremos ocasión de comprobar, las más leves precisiones ideológicas del Caudillo tendrán reflejo en la legislación de modo casi automático.

Junto a la preeminente posición de Franco, el fragmento del discurso antes citado pone de manifiesto otra de las características esenciales de la estructura ideológica del Régimen, ya insinuada al exponer los orígenes históricos de la misma: su falta de monolitismo.

En efecto, ni Franco tiene un pensamiento político propio y unitario, ni son solamente los 26 puntos de la Falange Española los que, de modo exclusivo, configuran la estructura

ideológica del franquismo, sino que a ellos se unen los principios de "la Tradición Española" (27). En este sentido el Decreto de Unificación establecía que el Régimen "ha de seguir inspirándose" en "el sagrado depósito de la Tradición Española, tenzamente conservado a través del tiempo, con su espiritualidad católica, que fué elemento formativo principal de nuestra nacionalidad y en cuyos principios eternos de moralidad y justicia....". Estas referencias a "la Tradición Española" no deben entenderse, en mi opinión, como una alusión exclusiva al pensamiento de la Comunion Tradicionalista, sino que, como venimos señalando, deben referirse a la larga y compleja corriente del pensamiento tradicional reaccionario español -moderado y tradicionalista-, que se concretó durante la II República en los monárquicos alfonsinos, en los tradicionalistas, -centrados ambos básicamente en torno a la revista "Acción Española"-, en Renovación Española, en el Bloque Nacional, en los "católicos" de Acción Popular, de la C.E.D.A. y de las J.A.P. y en la misma Falange Española.

A pesar de esa apuntada pluralidad de origen, la ideología política del Régimen franquista va a resultar una limitada pluralidad unitaria (28) -como el mismo franquismo-, a menudo incoherente o "difusa" (29) pero -o debido a ello- con una notable capacidad de adaptación a las nuevas circunstancias, sin que esta adaptación suponga en ningún caso un cambio radical o una ruptura.

Debe advertirse que si bien utilizo el término "pluralidad" me apresuro, no por capricho, a añadirle los calificati-

vos de limitada y unitaria, que hasta cierto punto niegan la misma pluralidad. Y es que la ideología franquista es una "ideología integradora" pero no de tendencias opuestas como parece mantener P. de VEGA (31) con una efectiva unidad esencial. No pretendo con ello desconocerlos elementos dispares que existían -y subsistirán durante el franquismo- entre las distintas ideologías y fuerzas políticas que convergieron en el franquismo; tan sólo pretendo poner de manifiesto que pre-existían unos elementos ideológicos comunes a todas estas tendencias, que en el momento histórico pre-revolucionario de la crisis de la I República -e incluso en el período democrático-liberal- adquirieron tal importancia que llegaron a anular los matices diferenciales.

El franquismo fué la integración de los elementos comunes de estas ideologías, pero estos elementos ya eran los más importantes de las mismas. Más tarde nos referiremos a la unidad franquista y al papel desempeñado por Franco y por las distintas fuerzas, que cooperaron en la sublevación militar, en la construcción del nuevo Régimen, avancemos, sin embargo, que tendrán una visión deformada del franquismo quienes vean en Franco al prestidigitados o malabarista que juega a su libre antojo con unas fuerzas políticas y unas ideologías, sin comprender la unidad básica de todas ellas y su tradicional vocación delegacionista.

La unidad de las diversas formulaciones ideológicas que "con-fluyen" e "in-fluyen" en el franquismo -apercibida por esas mismas tendencias durante el período republicano, como

lo demuestran claramente sus pactos, alianzas y declaraciones (31)- se debe, sin duda, a que todas ellas forman parte como veíamos de la larga y compleja corriente de pensamiento "tradicional-reaccionario" español, a la que antes nos referíamos y de la que el franquismo será culminación y síntesis.

Finalmente, antes de entrar en la suscita exposición de las principales características de la ideología del poder, quisiera destacar una característica previa que aparece de modo diáfano: la pobreza y esquematismo de la misma. Efectivamente, quien haya tenido paciencia suficiente para analizar los discursos, mensajes, alocuciones y declaraciones a la prensa, del general Franco, durante el período estudiado, habrá podido comprobar, con cierta sorpresa, la simplicidad y el esquematismo del pensamiento político del ideólogo oficial y exclusivo del Régimen. Apenas media docena de ideas, machaconamente repetidas, constituyen el edificio ideológico del poder (32). No obstante, esa falta de elaboración de la ideología franquista, en modo alguno significa que no tenga una relativa coherencia interna y, sobre todo, que no sea capaz de cumplir con la principal misión de toda ideología dominante: dar cohesión al edificio social (33).

Sentadas estas premisas podemos adentrarnos en la exposición de los rasgos de la ideología franquista que afectan a la estructura orgánica y funcional de su personal político.

Para llevar a cabo esta esquemática síntesis nos centraremos, básicamente, en el pensamiento político de Franco, quien,

como vemos, es legalmente, el único ideólogo del régimen y, en la práctica, el único autorizador -en el sentido literal de "revestir de autoridad"- de las numerosas aportaciones ideológicas que confluyen en el franquismo.

Sin duda alguna, el principio básico y fundamental de la ideología franquista y, más concretamente, del pensamiento político del general Franco, es el concepto de PATRIA.

Franco concibe "la Patria" -a la que generalmente distingue, como veremos, de la Nación- como un organismo unitario -un "todo orgánico"-, forjado por la historia -o, mejor, por la "tradición"- y por el catolicismo (34) y dotado de unos fines propios y una misión o destino históricos (35). Este organismo, de características biológicas -cuerpo, sangre, madre, árbol, tierra, raza.... (36)- y espirituales o éticas (37), es, para el franquismo, el fundamento y el origen de todo poder (38).

Sobre esta concepción organicista de "la Patria" el franquismo construye su ideología -y su régimen político-. En efecto, la Patria es concebida como un organismo supremo compuesto por otros organismos -poderes sociales, intereses, valores, instituciones...- jerárquicamente articulados en el seno del organismo patrio. Incluso el Estado se halla subordinado -como instrumento- a ese organismo supremo y tiene como función primordial, como reconoce el propio Franco, la de "restablecer y restaurar la verdadera España" (39), en definitiva, su función no es otra que la de vertebrar de nuevo esos organismos que componen el organismo patrio, que ha sido configurado por

la "tradición" y que el liberalismo y, sobre todo, la revolución social, amenazaban con destruirlo.

Franco hace, consciente o inconscientemente, una significativa distinción entre Patria y Nación. El Estado es un instrumento de la Patria (40) que tiene como principal tarea la de disciplinar a la Nación y darle unidad, e incluso en cierto momento (41) se habla del encuadramiento totalitario de la Nación. Sin embargo, ni las medidas totalitarias, que ciertamente surgieron en esta etapa, lograron encuadrar plenamente a la Nación, ni tenían otro fin -o cuanto menos no tuvieron objetivamente otro efecto- que el de la restauración y restablecimiento de la "verdadera España", enlazando -en cuanto a esos efectos- con la más castiza corriente del pensamiento reaccionario español.

"La Patria" es realmente algo más que un ente transpersonalista y metafísico que requiere de un Estado que la represente, en el sentido que da CONDE al término "representar": no solamente "hacer presente" al representado, sino también crearle como ente susceptible de ser representado (formulación que se avendría más con la idea fascista de "conscienza inmanente della Nazione" y su Estado-Nación ético y en la noción de "espíritu del pueblo" y su Führer). "La Patria", mucho más "canovistamente" (42), es un real y efectivo conglomerado de tradicionales poderes, intereses, privilegios, instituciones.... sociales que el Estado -que, evidentemente a su vez crea unos nuevos poderes, intereses .... que se incorporan a los tradi-

cionales- debe restaurar. Esta es, como comprobaremos más adelante, la esencial función del Estado franquista y, en definitiva, de su personal político.

Sin duda alguna, para el franquismo la característica más relevante de la Patria es la unidad (43). La Patria es una unidad orgánica, un todo orgánico, por lo que, como todo organismo, la unidad se convierte en condición indispensable por su propia existencia (44).

Por otra parte, no cabe duda, que, como señala P. de VEGA, la unidad es "una necesidad política que va a adquirir a lo largo de los años una máxima potenciación ideológica" (45). En efecto, la idea de unidad, reflejo de la unidad orgánica del cuerpo social, será la más repetida de cuantas configuran la ideología franquista. Durante la década estudiada, Franco apenas deja de hacer mención a la unidad en media docena de intervenciones -entre discursos, mensajes, alocuciones y declaraciones (46).

Sin embargo, lo más relevante de ese principio de unidad es que se convierte en un principio de operatividad política inmediata, influyendo de modo fundamental en la configuración política del régimen franquista y, en definitiva, en su personal político.

Las consecuencias de ese principio de unidad se manifiestan e influyen esencialmente en tres aspectos:

En primer lugar, el principio de unidad supone la unidad (y centralización del Estado frente a todo autonomismo e incluso frente a cualquier descentralización).

En segundo lugar supone unidad política o, mejor, uniformismo político, frente a la disgregación y división propios del liberalismo y la democracia, con sus partidos políticos, su parlamentarismo.....

En tercer lugar significa unidad económica o armonismo social, frente a la lucha de clases.

¿Cuáles son las consecuencias que se derivan de esos principios ideológicos -y de las instituciones que ellos informan- con respecto al personal político?

En primer lugar, como expondremos con mayor extensión al efectuar el análisis empírico, la negación de la existencia de comunidades nacionales y regionales con características propias y específicas en el seno del Estado español -"aquí no hay más que España que es lo eterno e inmortal" afirmaba Franco el 21 de Junio de 1937- y la consiguiente prohibición de cualquier manifestación externa que podían poner de manifiesto la existencia de las mismas (47) y, en definitiva, la consiguiente construcción de un Estado unitario y centralista, hacen que carezca de sentido el analizar el origen geográfico del personal político para descubrir si esas negadas comunidades y sus intereses peculiares se hallan más o menos representadas.

Sin embargo, es el principio de unidad o uniformismo

político el que mayores repercusiones tiene sobre la composición y características del personal político franquista.

El franquismo, en base a la necesaria unidad política, se opone, por disgregadores, a la democracia, al parlamentarismo, a los partidos políticos.... -"hay que soldar al pueblo dividido por los partidos políticos" sostenía Franco en abril de 1937 ( 48). Al efectuar el análisis empírico tendremos ocasión de comprobar la enorme influencia que, sobre la composición del personal político estudiado, ejerció, por ejemplo, la destrucción de los partidos políticos, habituales canales de reclutamiento en los regímenes demoliberales.

En realidad, el franquismo, enlazando directamente con la corriente regeneracionista, se opone a "la política" -a la que pretendió prohibir ( 49)- y a los "políticos" ("politicastros"): "queremos mlites, soldados de la fe y no políticos ni discutidores" -Franco 19 abril 1937 ( 50). Esa aversión a la política se completa -también al modo regeneracionista- con una vaga pretensión de "tecnicismo" ( 51).

En realidad, todos estos principios son consecuencia del punto de partida de la ideología franquista. La pretensión de "uniformismo político" se deriva de modo inmediato de la unidad orgánica de la Patria, por ello el franquismo, partiendo de una idea organicista de la sociedad, considera que cada uno de los elementos u órganos que componen, jerárquicamente, ese organismo social tiene precisamente encomendada una función específica, de cuyo preciso y mecánico cumplimiento de-

pende el correcto funcionamiento del todo ( 52 ).

La política no es más que una actividad técnica, una función, como cualquier otra función social, que deben desempeñar, por disposición o encargo del único representante de la voluntad de la Patria, los individuos más capacitados para llevar a cabo esta tarea ( 53 ). De ahí la idea elitista de la selección de los mejores ( 54 ).

La política se convierte en un "officium", en un "servicio" o función privada ejercida por encargo del superior jerárquico ( 55 ). Deja de ser una actividad pública -de la Polis- para convertirse en una función o actividad privada.

Por ello, la legitimación del poder personal político no se basa en una representación otorgada a través de un voto, sino en un encargo para realizar una función; en definitiva, el origen, fundamento y legitimación del poder del personal político reside exclusivamente en el Jefe del Estado que les nombra para que colaboren con él -en un plano de subordinación- como "técnicos" o expertos. De ahí, sin duda, los principios de lealtad, adhesión personal.... que repiten constantemente los miembros del personal político franquista

Con respecto a los demás elementos que componen el cuerpo social deben limitarse a ocupar "cada uno el lugar que le corresponda en la nueva tarea nacional" -Franco, 2 de Noviembre de 1938 ( 56 ), por que en "España ... cada uno interviene en lo que entiende y no en aquello que no entiende" -20 de abril 1939 ( 57 )-. En otras palabras, cada uno debe

cumplir con la función social encomendada, con respecto a la función política "que no les corresponde- su actitud, clara y constantemente expuesta por Franco, debe ser de "resignación, disciplina, espíritu de sacrificio .... de (fe) ... fe ciega" (58 ) y obediencia ( 59); deben ser mílites y no políticos ni discutidores. Cuando, excepcionalmente, se acepta la participación política de los súbditos, esta participación se halla también previamente reglada y ordenada, se convierten también en "funcionarios" -al decir de Lojendío- que desempeñan esa determinada función política a través de los organismos "naturales de esa sociedad no estamental en los que están insertos"(60 ). El Estado orgánico y la democracia orgánica derivan, sin duda, de estas premisas.

Lojendío resume con estas precisas palabras los principios de orden, autoridad, funcionalismo y elitismo: "Frente a la lucha crónica una armonía dirigida. A cada individuo un puesto. Cada ciudadano ha de considerarse como un funcionario del nuevo Estado y parte íntima del mismo por consiguiente .... El concierto estatal ha estado abandonado a una masa de gente desligada y en pugna. En el conjunto del nuevo Estado han de sonar los instrumentos con orden y armonía, y no a su antojo, han de ser seleccionados los primeros por méritos de capacidad y de patria y han de marchar todos conducidos por una mano única y diestra, enérgica y generosa".

Creemos que a nadie se le ocultará la trascendencia que, con respecto al personal político franquista, tienen estos

principios de apoliticismo, tecnicismo, funcionalismo orgánico predeterminado, elitismo, actividad política como "función encargada" no como representación, disciplina, subordinación jerárquica, etc.....

Lógicamente, para mantener la interdependencia funcional de todos los organismos se requerirá un Estado autoritario que garantice una férrea disciplina y en definitiva, una estricta jerarquía funcional. Así pues, en oposición a lo que consideraba "abstencionismo" del Estado liberal (61), el franquismo afirmaba que el "Nuevo Estado" debía ser un Estado autoritario, "basado en la práctica -como afirma MANCOTTE (62)- sobre los principios de jerarquía y disciplina" (63).

En efecto, a imagen y semejanza de la vida castrense (64) -la vida era para el franquismo una milicia (65)-, los principios de jerarquía y disciplina, además de ser una de las consignas más repetidas, constituyeron las dos coordenadas sobre las que se construyó el Estado autoritario, cuya principal preocupación fué, en palabras de Franco, la "de dejar limpio el solar para nuestro edificio" -28 de Enero de 1942-.

La labor represiva fué, sin duda, el primordial objetivo del Estado franquista en la década estudiada, objetivo que como comprobaremos cumplió plenamente, alcanzando la tarea represiva niveles insospechados.

Sin duda, en una determinada etapa de la década estudiada, el franquismo postula no solamente la necesidad de

un Estado autoritario sino, incluso, de un Estado totalitario. Al mismo tiempo comienzan a aparecer una serie de disposiciones legales que pretenden -explícitamente incluso (66)- cooperar en la construcción de un Estado totalitario, al estilo del imperante en Alemania e Italia (67). Sin embargo, el pensamiento político de Franco, se muestra, con respecto a este punto, extraordinariamente contradictorio (68). Franco no tuvo, o no expresó, una idea clara acerca del tipo de régimen que pretendía implantar. Excepto, naturalmente, una serie de principios básicos que mantiene claramente -poder personal, absoluto y vitalicio (69), autoritarismo, unidad, jerarquía, disciplina, orden....-, con respecto a los demás extremos parece como si no tuviera más que ideas vagas y, a menudo, contradictorias. Por otra parte, como ya apuntábamos -y más tarde comprobaremos- en la práctica, estos principios y medidas totalitarias, que sin duda existieron, no tuvieron más que unos muy limitados efectos.

No cabe duda que si nuestra pretensión fuese la de analizar de modo exhaustivo y sistemático la ideología franquista deberíamos exponer, cuanto menos, sus principios de "unidad económica" o armonismo social y el papel reservado al catolicismo en la misma.

Sin embargo, ambas cuestiones tienen, relativamente, una menor incidencia en nuestro estudio del personal político franquista, por lo que nos limitaremos a señalar los rasgos más relevantes en torno a estas dos cuestiones.

En primer lugar, frente al liberalismo disgregador -"que destruyó nuestra unidad, como destruyó nuestros gremios, como destruyó nuestras cofradías y .... nuestras hermandades" (70 ) y frente al materialismo igualmente disgregador de la lucha de clases marxista, el franquismo pretende presentarse como una tercera y superadora opción -"tercerismo utópico", compartido por el fascismo y el nazismo, pero también, por todas las corrientes del pensamiento reaccionario español (71 )-, basada en la necesaria armonía entre los factores de la producción, subordinando los intereses particulares de los mismos a un interés supremo, supuestamente unitario y superior: el interés de la Patria, en este caso, representado o concretizado en el interés supremo de la Economía Nacional (72).

La idea de armonismo, de comunidad de intereses subordinados a un interés supremo.... aparecerá con insistencia en la legislación de esta etapa. Para conseguir esa armonía y esa subordinación de todos los elementos de la producción al interés general, el Estado para el franquismo, debía organizar y ordenar toda la actividad económica; debía ser un Estado "intervencionista" que encuadrara corporativamente a esos elementos.

Dos son los principios básicos de la ideología franquista sobre esta cuestión: el intervencionismo económico del Estado y el corporativismo -que el franquismo halla en la etapa preliberal de nuestra historia (73) y que, con diversas formulaciones, está incorporando en el ideario de la mayoría

de las fuerzas que convergen en el franquismo (74). A estos dos principios podría añadir la autarquía generada, en gran parte, por el nacionalismo franquista (75).

Sin duda, en la práctica, el corporativismo tendrá como principal efecto el encuadramiento, disciplina y control de la clase obrera; el intervencionismo -subsidiario- conllevará efectos nuevamente "restauradores" (76) y la autarquía -junto al intervencionismo- provocará una grave regresión económica.

Estos principios pretenden compensarse con una paternalista política social (77) basada en la doctrina de la Iglesia Católica (78).

Llegamos así al último aspecto de la ideología franquista que nos interesaba señalar: el papel reservado en la misma al catolicismo.

El Estado franquista se declara, desde un principio, Estado católico (79). Afirma que el catolicismo es uno de los principales elementos forjadores de la Patria y de su sagrada unidad (80) y que la guerra civil no es más que una cruzada en defensa de la religión católica y de la civilización cristiana. Considera que los principios del catolicismo informan toda la obra del "Nuevo Estado" (81) y que en base al Evangelio y a la doctrina de la Iglesia el franquismo ofrece una alternativa al liberalismo y al marxismo.

Por otra parte, la ideología franquista es esencialmen-

te providencialista, cree en la intervención directa de Dios en la historia y especialmente en la historia española más reciente (82), y sobre todo, con respecto al Caudillo (83). Ese providencialismo, sin duda fomentado por la misma Iglesia, tuvo, máxime en los primeros momentos, una importantísima función legitimadora del régimen y de su Caudillo (84).

Sin duda, el componente católico del pensamiento franquista -presente desde un principio- es potenciado sobre todo a partir de 1942 fecha en la que comienza a declinar la estrella de las potencias del Eje. El franquismo comienza a abandonar sus veleidades totalitarias y las va sustituyendo precisamente por el catolicismo (85)

NOTAS A LA INTRODUCCION Y AL CAPITULO I  
=====

DE LA SEGUNDA PARTE  
=====

(1).- Sobre el "contextual approach" vid. H. LASSWELL.

"Introduction: The study of Political Elites" en "World Revolutionary Elites", Ed. M.I.T. Massachusetts, 1965, especialmente pag. 6 y 11

(2).- Sin duda, influyó sobre la composición y características del personal político de los tres primeros años analizados, el que estos fueran años de guerra civil -por ejemplo, fué uno de los factores que provocó la sobre-representación de militares-.

Posteriormente debía influir también el hecho de que, a los pocos meses de finalizada la contienda española, estallara la guerra mundial, y sobre todo el giro que dió ésta en 1942 y el definitivo desenlace de 1945.

(3).- No podemos efectuar aquí un análisis de las similitudes profundas que existen entre el pensamiento reaccionario español y el falangismo. Bástenos recordar la reacción de Victor Pradera, en su artículo "¿Una bandera que se alza?" (Acción Española, nº 43, pag. 643, 16 Dic. 1933) ante el discurso de José Antonio en el acto de fundación de F.E. y J.O.N.S. Pradera afirma que en dicho discurso no había "nada que se alzase como nuevo.... años y años hace que el Tradicionalismo dijo cosa parecida".

Recordemos, por otra parte, que en verano de 1934 José Antonio firma con Goicoechea -representante de Renovación Española- un pacto sobre "El nuevo Estado espa-

ñol". Sus principios no eran, por tanto, tan dispares (vid. Gil Robles "No fué posible la paz", Ed. Ariel, Barcelona, 1968, pag. 442-443)

En definitiva, no creo que puedan considerarse nuevamente anecdóticas sino, al contrario, reveladoras de una profunda realidad, las palabras de José Antonio que resumen Beneyto y Costa: "José Antonio, cuando compareció ante los Tribunales de Madrid habló de que la Revolución a que se refería Falange era aquella a la que aludió Antonio Maura cuando hablaba de la necesidad de hacer la revolución desde arriba" (J. Beneyto y J. María Costa, "El Partido", Ed. Heraldo de Aragón, Zaragoza, 1938, pag. 77).

(4).- El recurso a la tradición, que parece absolutamente lógico en la corriente tradicionalista, no lo es menos en la liberal doctrinaria -e incluso en la democrática-, máxime si tenemos en cuenta que, a parte de los antecedentes históricos del siglo XIX (vid. Saudes, "Historia del constitucionalismo español", Ed. Instituto de Estudios políticos, Madrid 1974, 3<sup>a</sup> Edición, pag. 36 y ss.), las ideas liberales fueron introducidas en España por las tropas invasoras de Napoleón, lo que fomentó un sentimiento patriótico, acrecentado por la fuerza de la independencia, lo que comportó la necesidad de construir cualquier doctrina con "materiales españoles".

Apuntemos por otra parte, que esa referencia a la tradición española, para justificar doctrinas contrapuestas -o parcialmente contrapuestas- constituyó el inicio de lo que más tarde se denominaría el "problema de España" o mejor, "de las dos Españas", que tan graves consecuencias iba a acarrear.

(5).- El organicismo típico de la corriente tradicionalista se halla también en el pensamiento moderado y doctrinario. Así, por ejemplo, Cánovas concibe a la Nación en estos términos "un organismo tan natural como el humano, y con vida propia, peculiares leyes y fines altísimos...." (vid. "Cánovas, Antología", prefacio y selección de SOLER VICENS, Ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1941, pag. 102).

En otro momento afirma: "(a la sociedad), al Estado, a la familia, a la propiedad, no se les consideraba como instituciones aisladas, y, obrando de por sí cada cual, a la manera de elementos independientes, sino juntos en uno, y en interna y lógica composición, hasta el punto de presentar la apariencia... de un ser orgánico" (Ob. cit., pag. 63).

(6).- Vid. Sanchez, <sup>1928</sup> Ob. cit. Pag. 179 y ss. y 123 y ss..

Vid. Gonzalez Casanova, "Derecho constitucional e instituciones políticas en España", en HAURION "Derecho constitucionale e instituciones políticas" Ed. Ariel, Bar-

celona 1971, pag. 861 y ss.

(7).- Al que se acusa de destruir la unidad del organismo patrio y de ser gérmen de la revolución social. Como veremos Franco es, también en este punto, la perfecta síntesis y culminación del pensamiento reaccionario. Estas son sus precisas palabras: "España lucha también contra un liberalismo que destruyó nuestra unidad, como destruyó nuestro gremios, como destruyó nuestras cofradías y nuestras hermandades" (Granada, 20 de Abril de 1939) y añade "El mundo liberal, al especular con los votos les creó -refiriéndose a la clase obrera- la conciencia de su propia fortaleza, y entonces se inició el proceso revolucionario" (Madrid, 7 Dic. 1942)

(8).- J. Luis Aranguren, "Moral y Sociedad", Ed. Edicusa, Madrid, 3<sup>a</sup> Edición, 1967, pag.94

(9).- Vicens Vives, "Historia de España y América" Ed. Vicens Vives Barcelona, 2<sup>a</sup> Edición, 1971 Tomo 5 pag. 360

(10).- A nadie puede ocultársele el acertado paralelismo que insinúa SOLERVICENS entre Cánovas y Franco (vid. prefacio Ob. cit., pag. 34)

(11).- Por utilizar las mismas palabras con las que Al-

fonso de Borbón concluye el manifiesto de SANDHURST, redactado por Cánovas (Ob. cit. pag. 92)

(12).- Son innumerables las citas de Cánovas que podrían aportarse al respecto, bástenos una sola muestra: "Únicamente cabe la libertad donde hay un Estado muy fuerte y muy poderosamente constituido. Si el Estado es débil, la injusticia de los unos tratará de sobreponerse al derecho de los otros; si el Estado es débil, las muchedumbres tratarán de atropellar al individuo aislado; si el Estado es débil no puede defender a unos contra otros individuos...." (Ob. cit. pag. 135)

(13).- "Yo defenderé hasta donde mis fuerzas alcancen a todo Gobierno.... que diga y proclame que... está dispuesto a reñir batallas en defensa del orden social. Porque en la defensa de este orden social está hoy sin duda alguna, la mayor legitimidad: quien alcance a defender la propiedad, a restablecer el orden social..... de la invasión bárbara del proletariado ignorante, ése tendrá.... una verdadera legitimidad" (Ob. cit. pag. 169-70)

(14).- En frase que podría haber suscrito Franco, Cánovas afirma: "También en la esfera especial del Estado.... (debe subordinarse) al interés inmediato, al interés supremo, a las exigencias inexorables de la Patria" (Ob. cit. pag. 198)

(15).- También en este aspecto el pensamiento canovista resulta perfectamente "franquista". Cánovas afirma: "no sin exactitud pudiera el orden social compararse ahora a una medalla, con el cristianismo en el anverso y en el reverso el socialismo; y hay que escoger entre sus dos caras, forzosamente" Ob. cit. pag. 126

(16).- Como son su "colectivismo agrario", su concepto de libertad civil, su foralismo regionalista.... (vid. por ejemplo, Elias Diaz, "La filosofía social del Krausismo Español", Ed. Edicusa, Madrid, 1973, pag. 195 y ss.) aunque ciertamente no cabe afirmar como hacía Unamuno refiriéndose a Costa "Este hombre era un tradicionalista...." (Citado Elias Diez, Ob. cit. pag. 196)

(17).- R. CARR, "España. 1908-1939", Ed. Ariel, Barcelona, 1969, pag. 545

(18).- GONZALEZ CASANOVA, Ob. cit. pag. 884

(19).- Gil Robles, por ejemplo, declara que la C.E.D.A. surgió "con un espíritu y un propósito fundamentalmente defensivo" (Ob. cit. pag. 189)

El Bloque Nacional nace inmediatamente después de la Revolución del 34. Su manifiesto comienza aludiendo a dicha revolución, afirmando que "no está todavía vencida"

y acaba reconociendo que la revolución que impulsó a esta unión "persuadidos de la trascendencia histórica de la revolución del 6 de octubre, momentáneamente frustrada, los firmantes... han acordado...."

(20).- Este es uno de los puntos en los que el acuerdo unánime es más explícito. Véanse, como simples ejemplos el Manifiesto del B.N. "España una e indivisible. De aquí la primera línea de nuestro programa de acción: defensa a vida o muerte y exaltación frenética de la unidad española".

El punto primero del programa de las J.O.N.S. rezaba así: "Afirmación rotunda de la unidad española. Lucha implacable contra todos los elementos regionales sospechosos de separatismo". El punto segundo de F.E. y J. O.N.S. afirmaba en este sentido: "España es una unidad de destino en lo universal. Toda conspiración contra esa unidad es repulsiva. Todo separatismo es un crimen que no perdonaremos".

Incluso en el manifiesto tradicionalista de Don Jaime ante las elecciones de Abril del 31 hallamos estas palabras "todas las amenazas de separatismo declarado o encubierto encontrarán en mí el adversario más resuelto".

Naturalmente, las más leves reivindicaciones autonomistas fueron calificadas de "vil separatismo".

(21).- Históricamente, el organicismo, salvo en la doctrina Krausista, ha sido profundamente antiliberal y antidemocrático.

(22).- Aunque con contenido distinto, la necesidad de reformas económico-sociales es admitida por todos los programas: El Manifiesto del B.N. "El Estado de toda contienda.... debe serlo también en las de índole social.... El Estado ha de presidir la vida del trabajo imponiendo una justicia social distributiva y estimulando, donde esta no llegue, la caridad cristiana. Frente a un Estado inhibido... un Estado dispuesto a realizar coactivamente la justicia social".

Véase por ejemplo, punto 10 programa J.A.P.; véase "el capítulo justicia social" del citado libro de Gil Robles (Ob. cit. pag. 172 y ss) referido a C.E.D.A.

(23).- Durante el período republicano son innumerables los pensadores y políticos de la "derecha" que, haciéndose eco de las proféticas palabras de Cánovas, insisten en esta idea delegacionista. Las palabras de Calvo Sotelo resultan paradigmáticas "las naciones necesitan conductores geniales. Necesitan Caudillos y cuando los suprimen -¡magnífica ingenuidad!- se hunden bajo un caudillaje anónimo e infamante" (Vid. Vegas Latapie, "El pensamiento político de Calvo Sotelo", Ed. Cultura Española, Madrid,

1941, pag. 151).

De hecho, en la práctica todos estos partidos cooperaron económicamente con el Ejército preparando el Alzamiento (Vid. Payne "Los militares y la política en la España contemporánea", Ed. Ruedo Ibérico, París, 1968, pag. 288-289, y Fernandez Areal, "El control de la prensa en España", Ed. Guadiana, Madrid, 1973 (Pag. 157 y 158). Por otra parte son numerosos los testimonios que exponen las "gestiones" de la derecha, a finales del período republicano, para que se cediera el poder a Franco u otro militar (vid. Tusell, "Historia de la Democracia cristiana en España", Tomo I, Ed. Edicusa, Madrid, 1974, o Gil Robles, Ob. cit. 498).

(24).- Por razones obvias, como ha sido puesto de manifiesto repetidamente, el punto 27 del programa de Falange Española de las J.O.N.S. fué excluído; en él se afirmaba: "pactaremos muy poco. Sólo en el empuje final por la conquista del Poder, gestionará el Mando la colaboración necesaria, siempre que esté asegurado nuestro predominio".

(25).- Recuerda las palabras de José Antonio, pronunciadas en el acto de proclamación de F.E. y J.O.N.S. en marzo de 1934: "¿Conocéis alguna cosa seria y profunda que se haya hecho alguna vez con un programa? ¿Cuándo

habéis visto vosotros que esas cosas decisivas como el amor, la vida y la muerte se hayan hecho con un programa?. Lo que hay que tener es un sentido total de la Patria, de la vida, de la Historia, y ese sentido -claro en el alma- nos irá diciendo en cada coyuntura qué es lo que debemos hacer y lo que debemos preferir".

Sin duda, ese carácter "abierto", "en construcción" propio de la ideología franquista tuvo una doble e importante funcionalidad política. En primer lugar permitió a Franco mantener una hegemonía total sobre el Partido en la medida en que, como veremos, era el único legalmente autorizado para ir "construyendo" esa ideología en movimiento. En segundo lugar, posibilitó la adaptación -no el cambio- de dicha ideología a las cambiantes circunstancias políticas internas e internacionales.

(26).- Amando de Miguel, "Sociología del franquismo",

Ed. Euros, Barcelona, 1975, pag. 13

(27).- En el decreto de unificación además de los 26 puntos de F.E. ya se alude a la inspiración del "sagrado depósito de la Tradición Española" (sic). Y en el artículo primero de los Estatutos de F.E.T. se habla de F.E.T. como Movimiento inspirados: "F.E.T. y de las J.O. N.S. es el Movimiento inspirador y base del Estado español".

(28).- El profesor J. Linz, en su trabajo "An authoritarian regime: Spain", publicado en Allardt y Littuen, Helsinki, 1964 -existe traducción en castellano en la España de los años 70, Tomo III, Ed. Moneda y Crédito, Madrid, 1974- califica al franquismo de régimen autoritario y, como tal, le concibe como un "pluralismo limitado", diferenciándolo del régimen democrático de "casi ilimitado pluralismo" y del totalitario que se caracteriza por el "predominio, cuando no monopolio, impuesto por los partidos totalitarios". El pluralismo limitado se caracteriza, según J. Linz: primero, por la "limitación legal o de hecho.... reducida a grupos estrictamente políticos o extendida a grupos de interés". Segundo, su participación en el poder depende única y exclusivamente de la voluntad del líder autoritario.

Si bien la limitación parece obvia, a mi entender el pluralismo debe matizarse. Amando de Miguel -Ob. cit., pag. 144- intenta esta matización hablando de "pluralismo personal"; "la permisión de unas u otras -posiciones ideológicas- se establece en función de las personas, de individuos muy concretos en vista sus relaciones personales y no tanto de su pertenencia a organizaciones". Con ser importante esta precisión, me parece que no llega al fondo de la cuestión, la matización correcta del pluralismo, a mi modo de ver, exige que le añadamos el calificativo de unitario, como justifico más abajo.

(29).- Ridruejo en su libro "Escrito en España", Ed. Losada, Buenos Aires, 2<sup>a</sup> edición, 1964, habla acertadamente en la pag. 82, de "complejo ideológico... difuso".

(30).- Pedro de Vega, "Fuerzas políticas y tendencias ideológicas en la España del presente", en la España de los años 70, Tomo III, Ed. Moneda y Crédito, Madrid, 1974, pag. 615 y 161.

(31).- Durante la república se crean "organismos unitarios" -como el Bloque Nacional- o grupos que aglutinan diversas fuerzas políticas como son el grupo que actúa en torno a la revista "Acción Española"

Los pactos entre estas fuerzas políticas son también numerosos: desde el pacto entre D. Alfonso Carlos y Alfonso XIII (vid. Arrarás, "Historia de la Cruzada", Ed. Ediciones Españolas, Madrid 1940, Tomo II, Pag. 462), hasta los pactos entre Renovación Española y F.E. (vid. Gil Robles, Ob. cit., pag. 442-443) o los intentos de unificación -ya estallada la guerra- entre F.E. y la Compañía Tradicionalista (vid. García Venero, "Historia de la unificación", Madrid 1970, pag. 162 y ss.), pasando por las relaciones entre la C.E.D.A. y Alfonso XIII y las relaciones de todos ellos con los militares.....

(32).- Las más repetidas son, como veremos: UNIDAD, ORDEN

JERARQUIA; DISCIPLINA, "TERCERISMO UTOPICO", PROVIDENCIA-  
LISMO.....

(33).- En este sentido puede criticarse la distinción de J. Linz (art. cit.) entre ideología y mentalidad puesto que la pretendida "mentalidad" franquista cumplió perfectamente la función de una ideología coherente y acabada.

(34).- "constituída sobre los principios eternos extraídos de nuestra Historia y de los preceptos del Evangelio" Franco, El Escorial, 3 Oct. 1942.

"La religión Católica ha sido crisol de nuestra propia nacionalidad", al Nuncio 24 Junio de 1938.

"La Patria no es un capricho, sino la herencia legada por vuestros padres y por vuestros abuelos, es el trabajo acumulado, es la sangre de los caídos, es el dolor de las madres, y es también el prestigio de una historia cien veces secular y heroica, que no puede morir porque ha regado con su sangre la tierra de España", La Coruña, 22 junio 1939.

(35).- "Nada ni nadie ha podido nunca detener a la España unida en su marcha segura al recobro de su ser y su destino", Franco, Zaragoza, Aniversario de la Unificación.

(36).- "el logro de un respeto unánime para la Patria Madre, esta Patria grande que moría avergonzada de tanta y tanta cobardía, de tanta y tanta ruindad, de tanto y tanto desorden infame, que vivía sin fe, sin anhelo de grandeza, empequeñecida, yerto el corazón", Academia de Alféreces de Pamplona, noviembre de 1937.

(37).- "aquí no hay más que España que es lo eterno y lo inmortal", Franco, Burgos 21 julio 37.

(38).- Todo debe subordinarse al interés supremo de la Patria.

"la organización y equilibrio de los elementos constituyentes de la sociedad lo subordinamos a ese interés supremo", Madrid 17 marzo 1943.

"Entre la Patria no caben libertades; dentro de ella todas...." Declaraciones a "La Prensa", Buenos Aires, 1937.

(39).- "Nuestro fin es restablecer y restaurar la verdadera España para el bienestar de nuestro pueblo después de haber deshecho el comunismo" Declaraciones a ASAHI, 25 Noviembre 1937.

(40).- "nuestro régimen no es, pues, ni un capricho ni una fórmula artificiosa de organización. Es una necesi-

dad histórica, indispensable a la propia existencia de la Patria", Burgos, 18 Julio 1938.

(41).- La idea de disciplinar al pueblo, a la Nación en beneficio de la Patria aparece en numerosas ocasiones, así: "Nuestro Movimiento ... aspira a unir a los españoles en un mismo camino, que es el servicio de la Patria", Jerez de los Caballeros, 19 diciembre 1945.

"Sólo existe una nación cuando tiene un Jefe, un Ejército que la guarda y un pueblo que la asiste. Nuestra Cruzada demostró que tenemos el Jefe y el Ejército. Ahora necesitamos el pueblo, y ésto no existe más que cuando logra tener unidad y disciplina", Montserrat, 25 enero 1942.

" el impulso y unidad que el Estado imprime al pueblo nacional".

El encuadramiento totalitario aparece por ejemplo en esta cita: "España se organiza en un amplio CONCEPTO TOTALITARIO por medio de instituciones nacionales que aseguran su totalidad, su unidad y su continuidad", Declaraciones al Jornal do Brasil, enero 38.

(42).- Sin duda sorprende el paralelismo e incluso la identidad de palabras, con las que Cánovas y Franco definen a la Patria. Así Cánovas concibe la Patria (o la Nación) como un todo orgánico, formado por la historia y por Dios, dotado de leyes propias y con una misión o destino a realizar. Estas son sus concretas palabras: "un organismo tan natural como el humano, y con vida propia, leyes peculiares y fines altísimos ... secularmente engendrado ... en el tiempo. (Vid. "Cánovas. Antología", Ob. cit. pag. 102). Y concluye, este organismo natural es "obra de Dios" y tiene "una misión divina a cumplir" (Ibidem pag. 68).

(43).- "En nuestro concepto de Patria no caben particularismos disgregadores, su unidad espiritual, su unidad social y su unidad histórica, forman su gran destino" Madrid, 18 julio de 1943

"Lo nacional" se asimila a unidad: "Aspiro a ser

el Caudillo de todos, que no me interesan las parcialidades banderizas; que lo nacional llena mi espíritu", Declaraciones a Aznar, 31 diciembre de 1938.

(44).- "Es necesaria la unidad ... indispensable a la propia existencia de la Patria. Hay que soldar al pueblo dividido por los partido; hay que unir medio siglo de separaciones; hay que borrar los perjuicios de la lucha de clases".

(45).- P. de Vega, Ob. cit. pag. 615

(46).- La unidad que configura a la Patria, que es condición de su existencia, que legitima el Alzamiento, que se considera clave de la victoria bélica, se convierte sin duda en la más repetida consigna, así lo reconoce Franco "nuestras palabras primeras fueron de unidad, palabras de unidad entre los hombres y las tierras de España. Y por éso un día y otro, en todos los lugares, repito la misma consigna, la consigna de unidad", Madrid, Ciudad Universitaria ante representantes del Frente de Juventudes, 18 enero 45. "De unidad es la consigna que hoy os doy. Enfrentaros con coraje con todo lo que divida; no consintáis matices, que nadie se resguarde ni detrás del "Viva España", ni del "Arriba España" .... la unidad entre las armas, la unidad entre los Ejércitos, la unidad entre los pueblos y las tierras de España. Este es el mandato

de nuestros muertos", Discurso en la academia Militar de Zaragoza, 3 diciembre 1943

(47).- La represión en este sentido fué amplia y sistemática; se extendió desde la abolición de los Estatutos autonómicos, hasta la prohibición del uso de las lenguas nacionales: "la unidad nacional, que la queremos absoluta, con UNA SOLA LENGUA EL CASTELLANO, y una sola personalidad, la española", Declaraciones al "Jornal do Brazil", enero 1938

"No puede discutirse, no pueden sembrarse nubes, porque de las discusiones nacen los partidos y de éstos las partidas, y porque una España dividida es una España perdida", Barcelona, 26 enero 1942.

(49).- Decreto de 25 de Septiembre de 1936.

(50).- Franco en Salamanca, 19 Abril 1937

(51).- "Por éso, en esta primera etapa de cirugía de urgencia, en la que tenemos que desarraigar los errores, allanar los odios .... necesitamos del arbitrio ministerial, basado en la competencia de sus colaboradores administradores y elementos técnicos, para sacar a la nación del trance en que se había metido", Tarrasa, 28 enero 1942.

(52).- "Sabemos que todo ésto sólo podrá alcanzarse si las masas del pueblo se sienten unidas íntimamente al Estado, si todos los españoles contribuyen, moral y materialmente, al resurgimiento de la nación, dándose cuenta de la importancia que para el país tiene su actitud personal, YA QUE DEL TRABAJO QUE REALICE CADA UNO DENTRO DE LA COMUNIDAD DEPENDE EL BIENESTAR DEL PUEBLO", Declaraciones a "Leipziger Illustrierte Zeitung", julio 1937.

Todos los individuos tienen un puesto determinado en dicho organismo: "España .... en la que CADA UNO INTERVIENE EN LO QUE ENTIENDE Y NO EN AQUELLO QUE NO ENTIENDE". Granada, 20 abril 1939.

"Hoy, la preocupación para después de la victoria consiste en orientar el Estado en términos tales, que el pueblo se incorpore definitivamente a la labor de gobierno y que por cauces legítimos y serios, prescindiendo de huecos y vanos verbalismos, que eran tan sólo medio de explotación de las clases populares, se logre en España una absoluta justicia, OCUPANDO CADA UNO EL LUGAR QUE LE CORRESPONDE EN LA NUEVA TAREA NACIONAL", Declaraciones a "La Nación" 2 Nov. 1938.

(53).- "Hay que dar a la Patria cuanto se tiene, y no se lo da quien guarde reservas mentales, quien se sienta ofendido al ser apartado de un puesto o de un servicio; nuestros cargos se sirven como la centinela, en constante

tensión y sacrificio, y se relevan cuando la natural fatiga lo aconseja", Madrid, 19 mayo 1939.

(54).- "Tenemos que buscar una selección, una minoría selecta por su fe y por su espíritu que sirva de constante acicate, que encuadre a las masas populares, que las lleve a nuestra doctrina como un nuevo Evangelio y que despierte en ellas la fe", Lugo, 21 agosto 1942.

"En la fe y en la superioridad sobre los demás se basa el derecho para encuadrar y dirigir a los otros", Madrid, 20 de diciembre 1943.

(55).- "hay también en nuestra zona personalidades capaces, por su talento, laboriosidad y honradez, de ayudarme a conducir España hacia sus destinos gloriosos", Declaraciones a ABC de Sevilla, 19 julio 1937.

(56).- Declaraciones a La Nación, 2 Nov. 1938, antes citadas

(57).- En Granada, 20 Abril 39

(58).- "... lo único que he de pedir es resignación, disciplina, espíritu de sacrificio (una voz del pueblo !lo que tu mandes Franco!). Lo sé, qué será lo que mande, pero quiero que tengáis fe, que tengáis fe ciega ...", Reus, 30 enero 1942.

(59).- Se realizará la Revolución Pendiente "si vosotros sois uno en la obediencia, en la fe-y en el impulso"  
II Aniversario de la Exaltación.

(60).- "Y a la explotación liberal de los españoles, sucederá la racional participación de todos en la marcha del Estado A TRAVES DE LA FUNCION familiar, municipal y sindical", Salamanca, 19 abril 1937

"El nuevo Estado español será una verdadera democracia en la cual todos los ciudadanos participarán en el gobierno POR MEDIO DE SU ACTIVIDAD profesional y de su FUNCION ESPECIFICA", Declaraciones a "News Service" de EEUU, noviembre 1937.

(61).- "... la nuestra es una marcha organizada, ligera y con orden, en formación disciplinada .... y en esta marcha jerárquica ... no cabe alto en el camino .... cuando el Estado se vuelve indiferente y cuando a la cabeza pensante del Caudillo suceden las asambleas deliberantes de hombres sin responsabilidad, en que el extranjerismo se adueña de España y es causa de nuestra decadencia"  
Burgos, 18 de julio de 1938.

(62).- MARCOTTE, "L'Espagne national-syndicaliste", Ed. A. Puvrez, Bruselas, 1943, pag. 132.

(63).- Son innumerables las citas que podrían aportarse al respecto, bástenos como muestra las siguientes: "el pueblo ... no existe más que cuando logra tener unidad y disciplina", Montserrat, 25 enero de 1942.

"pensemos que para una empresa tan grande cual es levantar a España y conducirla por el camino del Imperio se necesitan tres cosas: un mando, una disciplina y una obediencia", Zaragoza, 31 de enero de 1942.

(64).- "Todo ciudadano es soldado", Tarrassa, 27 de enero de 1942.

(65).- "La vida es lucha y la paz sólo un accidente. Y por que ello es así, después de vuestro esfuerzo en la campaña .... hemos de continuar nuevamente, en el mismo ánimo, la preparación para la lucha. Porque la Historia nos dice a cada paso que los pueblos que se duermen sobre los laureles y se entregan a la frivolidad y a la burguesía están condenados a muerte. En estos mismos momentos vemos en el mundo el fruto de las predicciones democráticas y pacifistas, y como muchas naciones europeas pagan con la esclavitud la creencia en aquellas utopías teóricas", Vigo, 29 de agosto de 1942.

"Y yo os pregunto ¿ES QUE EXISTE LA PAZ? YO NIEGO LA EXISTENCIA DE LA PAZ. Cuando los tiempos son tranquilos, cuando la paz reposa sobre nuestra nación, cuando creemos

recibir una aparente sensación de calma, es cuando se están formando las tempestades que van a descargar sobre las naciones. Unidad y disciplina es tradicional exigirlas a los Ejércitos como base indispensable para la victoria; yo os digo que hoy hace falta mucho más: que esta unidad y esta disciplina que antes eran atributos castrenses, se conviertan en normas para la nación. ¡Desdichado el país que quiere afrontar la guerra sin tenerlos!", Zaragoza, 3 de diciembre de 1942.

"El espíritu de crítica y de reserva es cosa liberal, que no tiene arraigo en el campo de nuestro Movimiento, y os repito una vez más, que su tónica es militar y monástica, y a la disciplina y patriotismo de aquélla ha de unirse la fe y el fervor del religioso".

(66).- Entre los textos legales de mayor relieve en los que el legislador califica de totalitario al régimen franquista, cabría citar: el decreto de unificación (19 de abril de 1937), Los Estatutos de F.E.T. y de las J.O.N.S. (decreto 31 de Junio de 1939), el Fuero del Trabajo (decreto de 9 marzo 1938), la Ley de Prensa (de 24 de abril de 1938)....

Así mismo pueden servir de ejemplo de esa voluntad de organizar un Estado totalitario:

La orden de 30 de octubre de 1937: "hasta tanto que los trabajos encaminados a dar la organización adecuada al

nuevo Estado totalitario".

La Orden de 14 de diciembre de 1937 establece "mientras se organiza con carácter definitivo el Estado totalitario".

El Decreto de 22 de abril de 1938 establece que como consecuencia de las "ansias totalitarias" del nuevo Estado, el único que puede conceder indultos y amnistías es el Jefe del Estado.

(67).- "Lo que la nación alemana ha logrado... constituye, por muchos conceptos, un modelo que tendremos presente para nuestro propio resurgir", Declara a "Leipziger Illustrierte Zeitung" julio de 1937.

(68).- Hasta 1942, aproximadamente, el pensamiento de Franco acerca del tipo de régimen político a construir es enormemente contradictorio -en Julio de 1936 incluso aboga por "una república nacionalista"-, sin embargo, la mayoría de las veces, afirma el necesario carácter totalitario que debe adoptar el Régimen (Enero 38, Agosto 38) siguiendo los ejemplos de Alemania e Italia (Diciembre 37, Julio 37).

No obstante, no dejan de ser numerosas las ocasiones en las que, antes incluso de 1942, pretende marcar

las diferencias en los regimenes totalitarios (aunque los principios aportados por Franco para fundamentar esta distinción -reconocimiento de la "persona humana", respeto a la religión, fundamento en la tradición...- no son válidos puesto que a nivel ideológico también se hallan todos ellos reconocidos por los estado totalitarios-especialmente por el fascismo).

En una ocasión llega a hablar de una dictadura militar transitoria que dé paso a una democracia que, sin embargo, niega una semana más tarde.

"El nuevo Estado español, que tendrá un carácter fundamentalmente democrático ... la dictadura militar será necesaria hasta que el país, libre de interferencias políticas (sic) que han impedido toda su actividad durante los últimos años, pueda volver a condiciones normales, bajo un sistema de gobierno que asegure orden, paz y progreso-, Declaraciones a "Colliers", y de agosto de 1937.

Sin embargo, luego afirma que no se basará en un régimen democrático: "No basaremos el régimen futuro en sistemas democráticos que decididamente no convienen a nuestro pueblo", Declara a "Revue Belgique", 15 de agosto del 1937

"No creemos nosotros en el régimen democrático-liberal, y son gravísimos los daños que a España ha acarreado".

A partir de 1942, Franco, y la mayoría de los ideólogos del Régimen niegan cualquier similitud con los regímenes totalitarios, utilizando como argumentos los antes empleados-y criticados, poniendo especial énfasis en el fundamento religioso y tradicional del "nuevo Estado". Este pretende no ser más que una re-fundación del Estado tradicional español, truncado por las ideas liberales extranjerizantes, refundación basada en la tradición, en la doctrina católica y en los principios de autoridad, unidad y jerarquía.

(69).- Aunque en 1937 afirman: "Yo no tengo ningún gusto especial: no fumo, ni tengo afición por el alcohol. Lo que me distrae más es jugar con mis hijos (sic). CUANDO HAYA CONCLUIDO MI MISION, ME RETIRARE AL CAMPO PARA VIVIR TRANQUILAMENTE LA VIDA DE FAMILIA". Declaraciones a "ASAHI" del Japón, 25 de noviembre de 1937.

A pesar de esta afirmación, que hoy resulta casi sarcástica, como señala Pedro Sainz Rodríguez, en una reciente entrevista aparecida en el País -21 nov. 1976-, Franco siempre propugnó el "carácter vitalicio de su gestión", "yo no puedo ser un poder interino".

(70).-Granada, 20 abril 1939.

(71).- Así por ejemplo véase el manifiesto del Bloque